



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XVII

martes, 10 de enero de 1995

Número 3

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

PAGINA

PAGINA

Orden de 22 de diciembre de 1994, de corrección de errores de la de 1 de junio por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en la Consejería de Gobernación e Instituto Andaluz de Administración Pública.

149

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 22 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Asuntos Comunitarios, por la que se hace pública la relación de beneficiarios a partir de la Resolución que se indica.

149

Resolución de 22 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Asuntos Comunitarios, por la que se hace pública la concesión de beca a partir de la Resolución que se indica.

149

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 23 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de una nave-almacén propiedad del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba) por las parcelas núms. 167 y 168 propiedad de don Pedro Lara Hernández.

149

Resolución de 28 de diciembre de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1994, modalidad Préstamo sin intereses para necesidades diversas, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

150

Resolución de 28 de diciembre de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1994, modalidad Préstamo sin intereses para necesidades diversas, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

154

Resolución de 28 de diciembre de 1994, de la Secretaría General para la Administración

Pública, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1994, modalidad Préstamo sin intereses por adquisición de primera vivienda, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

155

Resolución de 28 de diciembre de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1994, modalidad Préstamo sin intereses por adquisición de primera vivienda, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

157

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 14 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la concesión de subvención específica al Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada.

158

Resolución de 15 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la concesión de subvención específica por razón de su objeto a la Institución Ferial de Córdoba.

158

Resolución de 15 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.

159

Resolución de 20 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la firma de un convenio con la Confederación Empresarial de Comercio de Andalucía para la ejecución de un programa piloto de curso a distancia.

159

Resolución de 21 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención específica que se cita.

159

Resolución de 21 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la modificación de tres subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

159

Resolución de 22 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.

159

Resolución de 22 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la concesión de becas al amparo de la Orden que se cita.

159

Resolución de 23 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la firma de un convenio de colaboración entre la Junta de

Andalucía y el grupo Cepsa para ejecución del plan de inversiones de este último en la Comunidad Autónoma Andaluza en el cuatrienio 1993-1996.

160

Resolución de 23 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la firma de un convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía y Astilleros Españoles, SA, para la ejecución de un plan de inversiones en materia de investigación y desarrollo para el período 1994-95.

160

Resolución de 23 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la firma de un convenio con cinco Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y, en su caso, Navegación en orden a la creación de gabinetes de asistencia técnico-comercial.

160

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 1 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda declarar actuación singular la adjudicación de dieciocho viviendas de promoción pública en Los Bermejales, Sevilla. (SE-90/040).

160

Resolución de 1 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda declarar actuación singular la adjudicación de veintiséis viviendas de promoción pública en Aeropuerto Viejo, Sevilla. (SE-90/080).

161

Resolución de 2 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda declarar actuación singular la adjudicación de siete viviendas de promoción pública que se construyen en Mengíbar (Jaén). (J-89/05-AS).

162

Resolución de 5 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda declarar actuación singular la adjudicación de seis viviendas de promoción pública que se construyen en Sevilla. (SE-90/09-AS) (SE-89/350) (SE-89/360).

162

Resolución de 23 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes del concurso para la declaración de actuaciones protegibles en materia de suelo correspondiente a 1995.

163

Resolución de 27 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública la relación de beneficiarios por compra de viviendas de protección oficial conforme a los Decretos 247/1988 y 169/1989.

164

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 20 de diciembre de 1994, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la relación de subvenciones específicas por razón del objeto concedidas para la realización de programas para el

desarrollo de servicios de atención a la primera infancia.

167

Resolución de 23 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica la concesión de ayuda pública en materia de Barriadas de Actuación Preferente al amparo de la Orden que se cita.

169

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 13 de diciembre de 1994, por la que se establece el curriculum de religión católica en el Bachillerato, en Andalucía.

169

Orden de 14 de diciembre de 1994, por la que se convocan actividades de educación ambiental en equipamientos para los centros educativos de nivel no universitario de Andalucía, durante el curso escolar 1994/95.

181

Orden de 14 de diciembre de 1994, por la que se adjudican becas de formación de

personal estadístico en los Organismos Públicos de la Administración.

185

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 21 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andalúz de la Casa de las Columnas en Lora del Río (Sevilla).

185

Resolución de 21 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andalúz del Hotel Triana en Sevilla.

186

Resolución de 21 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andalúz de la Hacienda de San Miguel de Montelirio en Dos Hermanas (Sevilla).

186

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

Edicto. (PP. 3712/94).

187

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE SEVILLA

Edicto. (PP. 3614/94).

188

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 23 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica.

189

Resolución de 23 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica.

189

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 7 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace público la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

189

Resolución de 7 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace público la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

189

Resolución de 7 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda,

por la que se hace público la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

190

Resolución de 7 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace público la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

191

Resolución de 21 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el sistema de concurso con variante con trámite de admisión previa.

191

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 28 de diciembre de 1994, del Servicio Andalúz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2/95).

191

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

Anuncio relativo a la contratación, mediante el procedimiento de concurso, del Servicio de

Transporte por Carretera para los traslados de deportistas de las diferentes actividades programadas por el Area de Deportes. (PP. 3627/94). 192

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 3555/94). 192

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAEN)

Anuncio. (PP. 3639/94). 193

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva notificando Propuestas de Resoluciones formuladas en expedientes sancionadores incoados por presuntas infracciones a la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas. 195

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 6 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia información pública sobre el expediente de sustitución de la concesión de servicio público regular permanente de uso general de transportes de viajeros por carretera V-250:JA-22-AL y V-471:JA-47-AL que se unifican. (EC-JA-182). (PP. 3700/94). 196

AYUNTAMIENTO DE LECRIN (GRANADA)

Edicto. (PP. 3498/94). 197

AYUNTAMIENTO DE MANILVA (MALAGA)

Anuncio. (PP. 3592/94). 197

AYUNTAMIENTO DE LOJA (GRANADA)

Anuncio. (PP. 3602/94). 197

AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS (CORDOBA)

Edicto. (PP. 3684/94). 197

AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR (JAEN)

Edicto. (PP. 3686/94). 197

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO (SEVILLA)

Edicto. (PP. 3790/94). 197

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO

Anuncio. (PP. 3724/94). 194

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES DE SEVILLA

Anuncio. (PP. 3593/94). 195

AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO

Anuncio de bases. 198

AYUNTAMIENTO DE ALMONTE

Anuncio de bases. 203

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO

Anuncio de bases. 203

AYUNTAMIENTO DE GILENA (SEVILLA)

Anuncio de bases. 205

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE MADRID

Anuncio. 206

IB PEDRO ALONSO MORGADO

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 3722/94). 206

NOTARIA DE DON ANDRES TORTOSA MUÑOZ

Edicto de anuncio de subasta. (PP. 3729/94). 206

SDAD. COOP. AND. CASALUZ

Anuncio. (PP. 3717/94). 207

SDAD. COOP. AND. GUEOMA

Anuncio de liquidación. (PP. 3769/94). 207

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 22 de diciembre de 1994, de corrección de errores de la de 1 de junio por la que se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en la Consejería de Gobernación e Instituto Andaluz de Administración Pública.

Advertidos errores en los Anexos de la Orden de 1 de junio citada, procede efectuar la corrección de los mismos en la forma que se indica.

Sevilla, 22 de diciembre de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

A N E X O

Consejería de Gobernación

Modificar:

Anexo III. Pág. 6.307:

Secretaría General para la Administración Pública.
- 518067 Asesor Técnico-Régimen Jurídico Personal.

Donde dice: Núm. vac.: 4.

Debe decir: Núm. vac.: 1.

Suprimir:

Anexo I. Pág. 6.300.

Dirección Gral. de Organ. Adm. e Inspección Gral. de Servicios.

- 518317 Auxiliar Administrativo. Núm. vac.: 2.

Viceconsejería.

- 622330 Auxiliar Administrativo. Núm. vac.: 1.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Asuntos Comunitarios, por la que se hace pública la relación de beneficiarios a partir de la Resolución que se indica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.5 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, se hace pública la relación de beneficiarios de becas concedidas según la Resolución de la Consejería de la Presidencia de 7 de junio de 1994, por la que se convocan cinco becas para realizar trabajos de investigación y apoyo en las Eurobibliotecas de Almería, Cádiz, Huelva y Jaén y en el Punto de Información Europea de Málaga, reflejada en el Anexo que se acompaña.

Sevilla, 22 de diciembre de 1994.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

Beneficiaria: Margarita Salvador González.

Destino: Punto de Información Europea de Málaga.
Importe: 1.090.000 ptas.

Sevilla, 22 de diciembre de 1994.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Asuntos Comunitarios, por la que se hace pública la concesión de beca a partir de la Resolución que se indica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.5 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, se hace pública la concesión de una beca según la Resolución de la Consejería de la Presidencia de 7 de junio de 1994, por la que se convoca una beca para la realización de trabajos de investigación y de estudio en la Delegación del IFA en Bruselas, citada en el Anexo que se acompaña.

Sevilla, 22 de diciembre de 1994.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

A N E X O

Beneficiaria: María de los Angeles Ruiz Ruiz.
Destino: Eurobiblioteca de Almería.
Importe: 1.090.000 ptas.

Beneficiario: Miguel Angel Cepillo Galvín.
Destino: Eurobiblioteca de Cádiz.
Importe: 1.090.000 ptas.

Beneficiaria: María José Jiménez Lara.
Destino: Eurobiblioteca de Huelva.
Importe: 1.090.000 ptas.

Beneficiaria: María del Pilar Munera Gómez.
Destino: Eurobiblioteca de Jaén.
Importe: 1.090.000 ptas.

A N E X O

Beneficiario: Francisco Jiménez Luque.
Importe: 1.770.000 ptas.

Sevilla, 22 de diciembre de 1994.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se

presta conformidad a la permuta de una nave-almacén propiedad del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba) por las parcelas núms. 167 y 168 propiedad de don Pedro Lara Hernández.

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), relativo a la permuta de una nave-almacén de su propiedad de 177 m² de superficie, situada en la C/ Avicena, 13 en el término municipal por las parcelas núms. 167 y 168, situadas en el paraje de Los Granadillos, de Adamuz, propiedad de don Pedro Lara Hernández, en el mismo se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22.2.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía, dar la conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la permuta de una nave-almacén, entre medianerías, de 177 m² de superficie, situada en la C/ Avicena, 13, lindando por la derecha con la parcela núm. 11, por la izquierda con la parcela núm. 15 y por el fondo con Traseras, en el casco urbano de Adamuz (Córdoba); por las parcelas 167 y 168 del paraje Los Granadillos en Adamuz (Córdoba), propiedad de don Pedro Lara Hernández, con una superficie de 1.000 m²; lindando por la derecha con la parcela núm. 169, por la izquierda con la parcela núm. 166 y por el fondo con la parcela núm. 165.

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Córdoba, 23 de diciembre de 1994.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1994, modalidad Préstamo sin intereses para necesidades diversas, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

El punto 2 del artículo 4 del Reglamento de ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 27 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio), establece que determinadas modalidades de ayudas serán objeto de convocatorias puntuales, hechas públicas por Resoluciones de la Secretaría General para la Administración Pública.

Entre dichas modalidades se encuentra la de «Préstamos sin intereses para necesidades diversas» que desarrolla el Capítulo IX.11 del citado Reglamento.

La Resolución de 26 de enero de 1994, de esta Secretaría General (BOJA del 3 de febrero), distribuyó los créditos de Acción Social del ejercicio de 1994 para el personal funcionario y no laboral entre las distintas modalidades de ayudas.

Por todo ello, procede efectuar la correspondiente convocatoria para la concesión de ayudas de Acción Social de los referidos ejercicio, modalidad y ámbito personal:

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con las facultades que le confiere la Disposición Final Primera de la Orden de 27 de mayo de 1993, mencionada,

HA RESUELTO

Primero. Efectuar convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1994, en la modalidad «Préstamos Sin Intereses para Necesidades Diversas», para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme a las bases generales y específicas establecidas en el Reglamento de ayudas de Acción Social para dicho personal, aprobado por Orden de 27 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio).

Segundo. 1. Puede solicitar esta ayuda para préstamos el personal a que se refiere el artículo 2.1, a) del citado Reglamento que cumple los requisitos establecidos en el punto 2 de dicho artículo y no tenga pendiente de amortización préstamo o anticipo degradable de sus haberes, con las exclusiones del punto siguiente.

2. Quedan expresamente excluidos de esta submodalidad los interinos y eventuales, así como el personal estatutario sustituto, eventual o interino de Instituciones Sanitarias del S.A.S.

3. En aquellos supuestos en que dos sujetos de una misma unidad familiar incluidos en el ámbito de aplicación de cualquiera de los Reglamentos de ayudas de Acción Social (personal laboral y personal funcionario y no laboral) soliciten esta submodalidad de préstamos, sólo uno de ellos podrá causar derecho a la prestación.

Tercero. 1. En cumplimiento de lo establecido en el punto 9 del Anexo de la Resolución de esta Secretaría General de 26 de enero de 1994 (BOJA del 3 de febrero) se destina a esta ayuda la cantidad de 55 millones de pesetas.

2. Esta prestación consistirá en la concesión de préstamos sin interés para necesidades diversas, por una cuantía máxima de 500.000 pesetas, a reintegrar en plazos mensuales.

3. Los plazos de amortización serán fijados por el propio solicitante, no pudiendo exceder, según el grupo de pertenencia, del número siguiente de meses:

- Grupo A: 48 meses.
- Grupo B: 60 meses.
- Grupo C: 72 meses.
- Grupos D y E: 84 meses.

No obstante lo anterior, el plazo de amortización no podrá exceder del tiempo que reste para la jubilación.

4. Asimismo, se establecen los siguientes porcentajes por grupos a efectos de reparto de la cantidad total asignada a esta modalidad de ayuda:

- Grupo A: 25%.
- Grupo B: 49%.
- Grupo C: 4%.
- Grupo D: 16%.
- Grupo E: 6%.

De existir remanente en alguno de los grupos a que se refiere el punto anterior, la Mesa General de Negociación o la Comisión designada por la misma acordará la aplicación de dicho remanente a otros grupos deficitarios o, en su caso, a otra u otras modalidades de ayuda.

5. En el caso de cambio de grupo con anterioridad a la resolución definitiva, será de aplicación el plazo de amortización que corresponda al nuevo grupo. En este caso también se incluirá en el nuevo grupo a efectos de porcentaje.

Cuarto. 1. Los interesados presentarán solicitud dirigida a esta Secretaría General para la Administración Pública, conforme al modelo que figura como Anexo I de esta Resolución, debiéndose adjuntar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI (de ambos, en caso de matrimonio o convivencia). Sólo para quienes no hayan participado en ninguna convocatoria de Acción Social con anterioridad.

b) Fotocopia completa del libro de familia, en su caso. Sólo para quienes no hayan participado en ninguna convocatoria de Acción Social con anterioridad o para los que, habiéndolo hecho, hayan sufrido alteración en su unidad familiar.

c) Fotocopia de la nómina del solicitante correspondiente al mes de diciembre de 1994.

d) Fotocopia compulsada y completa (incluido el documento de ingreso o devolución) de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio de 1992. Sólo quienes no hayan participado en convocatorias de Acción Social en el ejercicio de 1994.

En los casos de unidades familiares en las que se hubiera optado por declaraciones separadas, deberán aportarse ambas. En aquellos otros en que el solicitante no hubiera efectuado la declaración del IRPF correspondiente a dicho ejercicio, por no tener los ingresos mínimos exigidos para ello, se deberá presentar:

- Certificado acreditativo de los haberes percibidos por el solicitante y, en su caso, por otros miembros de la unidad familiar.

- Declaración responsable de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar, conforme al modelo que figura como Anexo II.3 de esta Resolución.

e) En los casos de separación legal o divorcio, acreditación de las cargas familiares que soporte el solicitante, si no se han acreditado en convocatorias anteriores del ejercicio de 1994.

Quinto. El procedimiento de resolución y adjudicación de préstamos será el establecido en los artículos 5 y 43 del Reglamento de ayudas de Acción Social citado anteriormente.

Sexto. 1. El reintegro de los préstamos concedidos se efectuará mediante detracción en nómina, que realizarán

los habilitados u órganos pagadores de los correspondientes Centros Directivos.

2. En caso de traslado del solicitante, el Centro Directivo de origen comunicará al del nuevo destino la situación del reintegro del préstamo, con indicación del importe total concedido, saldo pendiente de amortizar e importe mensual de la detracción.

3. En caso de excedencia, cese o comisión de servicio en puestos no retribuidos con cargo a los presupuestos de la Administración de la Junta de Andalucía, el beneficiario del préstamo queda obligado a la liquidación total del mismo.

4. Los beneficiarios de préstamos podrán reintegrar de una sola vez, en cualquier momento de la vida de los mismos, la cantidad pendiente de amortización. A tal efecto, quienes opten por esta vía ingresarán dicha cantidad en la Delegación de la Consejería de Economía y Hacienda correspondiente (concepto «reintegro anticipado de préstamos de Acción Social»), con notificación posterior a su habilitado u órgano pagador, quien lo pondrá en conocimiento del Servicio de Acción Social de la Consejería de Gobernación.

Séptimo. Las solicitudes, junto con la documentación requerida, se presentarán entre los días 10 y 31 de enero de 1995 (ambos inclusive) preferentemente en los Registros Generales de la Consejería de Gobernación (Plaza del Cristo de Burgos, 31, 41071 Sevilla) y de las Delegaciones de ésta en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octavo. Se declara expresamente incompatible esta submodalidad de préstamo con la de «Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda», así como con la percepción de anticipo reintegrable.

Noveno. La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida darán lugar a la denegación del préstamo solicitado o pérdida del concedido, con la devolución, en este último caso, de la cantidad indebidamente percibida y con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Sevilla, 28 de diciembre de 1994.- El Secretario General, Antonio Roig López.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

ANEXO I

- PRÉSTAMO SIN INTERESES POR ADQUISICIÓN DE 1ª VIVIENDA
- PRÉSTAMOS SIN INTERESES PARA NECESIDADES DIVERSAS
- AYUDA PARA SUBVENCIÓN DE ALQUILERES

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. (EJERCICIO 1994)

1. SOLICITANTE: DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES											
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE							
D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO	CALLE, PLAZA O AVDA.			Nº						
LOCALIDAD		C. POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO DE CONTACTO (95)							
CONSEJERÍA U ORGANISMO AUTÓNOMO			CENTRO DE TRABAJO								
LOCALIDAD DEL CENTRO DE TRABAJO		DENOMINACIÓN DEL PUESTO		GRUPO	CATEGORÍA						
<input type="checkbox"/> FUNCIONARIO <input type="checkbox"/> EVENTUAL <input type="checkbox"/> INTERINO <input type="checkbox"/> ESTATUTARIO <input type="checkbox"/> CÓNYUGE/HUÉRF. <input type="checkbox"/> LABORAL FIJO <input type="checkbox"/> FIJO DISCONTINUO <input type="checkbox"/> TEMPORAL											
2. CÓNYUGE: DATOS PERSONALES											
D.N.I.		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE					
3. DATOS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR											
BASE IMPONIBLE I.R.P.F. : 1992 En caso de declaración separada, suma de ambas					Nº de MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR						
4. FINALIDAD DEL PRÉSTAMO											
Indique con una X la casilla correspondiente. <input type="checkbox"/> ADQUISICIÓN DE PRIMERA VIVIENDA <input type="checkbox"/> NECESIDADES DIVERSAS											
5. IMPORTE DEL PRÉSTAMO											
Solicita un préstamo por importe de Pts Nº de plazos mensuales											
6. DATOS REFERIDOS AL ALQUILER (SÓLO PARA SUBVENCIÓN DE ALQUILERES)											
6.1. ARRENDATARIO											
D.N.I.		APELLIDOS			NOMBRE						
6.2. DOMICILIO DEL INMUEBLE											
Calle, Plaza o Avda.			Nº	LOCALIDAD	PROVINCIA						
6.3. IMPORTE DEL ALQUILER DEL PERIODO											
Cuantía mensual × nº de meses				TOTAL							
.....										
.....										
TOTAL CUANTÍA										
7. DATOS BANCARIOS DEL SOLICITANTE A EFECTOS DE ABONO DE LA AYUDA											
CÓDIGO ENTIDAD		CÓDIGO SUCURSAL		CÓDIGO CONTROL		Nº CUENTA					

Declaro reunir los requisitos para optar a la ayuda solicitada, que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y en la documentación aportada y que NO SI (táchese lo que no proceda) he recibido ayuda por el mismo concepto de otros Organismos de la Administración Central, Autonómica o Local.

En a de de 1995

Firma

Fdo.:

A LA SECRETARÍA GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

000029/1



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

ANEXO II

PRÉSTAMO SIN INTERESES POR ADQUISICIÓN DE 1ª VIVIENDA

PRÉSTAMO SIN INTERESES PARA NECESIDADES DIVERSAS

AYUDA PARA SUBVENCIÓN DE ALQUILERES

AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (EJERCICIO 1994)

1	DECLARACIÓN RESPONSABLE (Subv. Alquileres y Préstamos 1ª vivienda)
D. declara que ningún miembro de su unidad familiar posee otros bienes urbanos dedicados a vivienda.	
En a de de 1995 El solicitante	
Fdo:	

2	DATOS DE OTRAS AYUDAS PERCIBIDAS POR EL MISMO CONCEPTO (sólo Subvención alquileres)
D. DECLARA que durante el período ha percibido en concepto de ALQUILER la cantidad de (en letra) pesetas del organismo público (según documentación adjunta), por lo que SOLICITA LA DIFERENCIA que le corresponda percibir, de acuerdo con las bases de la convocatoria.	
En a de de 199.... El solicitante	
Fdo:	

3	SÓLO PARA QUIENES NO HAYAN PRESENTADO DECLARACIÓN DEL IRPF. (AÑO 1992)
D. declara que los ingresos netos percibidos por la unidad familiar en el año 1992 ascienden a la cantidad de pesetas.	
En a de de 1995 El solicitante	
Fdo:	

000030/1

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1994, modalidad Préstamo sin intereses para necesidades diversas, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

El punto 2 del artículo 4 del Reglamento de ayudas de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 26 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio), establece que determinadas modalidades de ayudas serán objeto de convocatorias puntuales, hechas públicas por Resoluciones de la Secretaría General para la Administración Pública.

Entre dichas modalidades se encuentra la de «Préstamos sin intereses para necesidades diversas» que desarrolla el Capítulo IX.II del citado Reglamento.

La Resolución de 26 de enero de 1994, de esta Secretaría General (BOJA del 3 de febrero), distribuyó los créditos de Acción Social del ejercicio de 1994 para el personal laboral entre las distintas modalidades de ayudas.

Por todo ello, procede efectuar la correspondiente convocatoria para la concesión de ayudas de Acción Social de los referidos ejercicio, modalidad y ámbito personal.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con las facultades que le confiere la Disposición Final Primera de la Orden de 26 de mayo de 1993, mencionada,

HA RESUELTO

Primero. Efectuar convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1994, en la modalidad «Préstamos Sin Intereses para Necesidades Diversas», para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme a las bases generales y específicas establecidas en el Reglamento de ayudas de Acción Social para dicho personal, aprobado por Orden de 26 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio).

Segundo. 1. Podrá acogerse a esta convocatoria el personal a que se refiere el artículo 2, 1, a) del citado Reglamento que reúna los siguientes requisitos:

a) Ser trabajador fijo, en situación ininterrumpida de servicio al menos durante los últimos 12 meses, en el momento de presentar la solicitud.

A los efectos de su participación en esa convocatoria, se considera que los trabajadores fijos discontinuos se encuentran en situación ininterrumpida de servicios.

Asimismo, y a tales efectos, al personal de procedencia temporal se le estimará como período de actividad el que tenga reconocido como antigüedad.

b) No tener pendiente de amortización préstamo o anticipo deudable de sus haberes.

2. Queda expresamente excluido de esta convocatoria el personal laboral temporal.

3. En aquellos supuestos en que dos sujetos de una misma unidad familiar incluidos en el ámbito de aplicación de cualquiera de los Reglamentos de ayudas de Acción Social (personal laboral y personal funcionario y no laboral) soliciten esta submodalidad de préstamos, sólo uno de ellos podrá causar derecho a la prestación.

Tercero. 1. En cumplimiento de lo establecido en el punto 9 del Anexo de la Resolución de esta Secretaría General de 26 de enero de 1994 (BOJA del 3 de febrero)

se destina a esta ayuda la cantidad de 20 millones de pesetas.

2. Esta prestación consistirá en la concesión de préstamos sin interés, por una cuantía máxima de 500.000 pesetas, a reintegrar en plazos mensuales.

3. Los plazos de amortización serán fijados por el propio solicitante, no pudiendo exceder, según el grupo de pertenencia, del número siguiente de meses:

- Grupo I: 48 meses.
- Grupo II: 60 meses.
- Grupo III: 72 meses.
- Grupos IV y V: 84 meses.

No obstante lo anterior, el plazo de amortización no podrá exceder del tiempo que reste para la jubilación.

4. Asimismo, se establecen los siguientes porcentajes por grupos a efectos de reparto de la cantidad total asignada a esta modalidad de ayuda:

- Grupo I: 3%.
- Grupo II: 8%.
- Grupo III: 25%.
- Grupo IV: 17%.
- Grupo V: 47%.

De existir remanente en alguno de los grupos a que se refiere el punto anterior, la Comisión del Convenio o Subcomisión designada por la misma acordará la aplicación de dicho remanente a otros grupos deficitarios o, en su caso, a otra u otras modalidades de ayuda.

5. En el caso de cambio de grupo con anterioridad a la resolución definitiva, será de aplicación el plazo de amortización que corresponda al nuevo grupo. En este caso también se incluirá en el nuevo grupo a efectos de porcentaje.

Cuarto. 1. Los interesados presentarán solicitud dirigida a esta Secretaría General para la Administración Pública, conforme al modelo que figura como Anexo I de esta Resolución, debiéndose adjuntar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI (de ambos, en caso de matrimonio o convivencia). Sólo quienes no hayan participado en ninguna convocatoria de Acción Social con anterioridad.

b) Fotocopia completa del libro de familia, en su caso. Sólo quienes no hayan participado en ninguna convocatoria de Acción Social con anterioridad o los que, habiéndolo hecho, hayan sufrido alteración en su unidad familiar.

c) Fotocopia de la nómina del solicitante correspondiente al mes de diciembre de 1994.

d) Fotocopia compulsada y completa (incluido el documento de ingreso o devolución) de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio de 1992. Sólo quienes no hayan participado en convocatorias de Acción Social en el ejercicio de 1994.

En los casos de unidades familiares en las que se hubiera optado por declaraciones separadas, deberán aportarse ambas. En aquellos otros en que el solicitante no hubiera efectuado la declaración del IRPF correspondiente a dicho ejercicio, por no tener los ingresos mínimos exigidos para ello, se deberá presentar:

- Certificado acreditativo de los haberes percibidos por el solicitante y, en su caso, por otros miembros de la unidad familiar.

- Declaración responsable de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar, conforme al modelo que figura como Anexo II.3 de esta Resolución.

e) En los casos de separación legal o divorcio, acreditación de las cargas familiares que soporte el solicitante, si no se han acreditado en convocatorias anteriores del ejercicio de 1994.

Quinto. El procedimiento de resolución y adjudicación de préstamos será el establecido en los artículos 5 y 43 del Reglamento de ayudas de Acción Social citado anteriormente.

Sexto. 1. El reintegro de los préstamos concedidos se efectuará mediante detracción en nómina, que realizarán los habilitados u órganos pagadores de los correspondientes Centros Directivos.

2. A los trabajadores fijos discontinuos se les computará, a efectos de reintegro, sólo los meses efectivamente trabajados. Si dichos trabajadores, durante el período de reintegro de los préstamos, adquirieran la condición de fijos (de actividad permanente), deberán adecuar la amortización de los mismos a la nueva situación.

3. En caso de traslado del solicitante, el centro directivo de origen comunicará al del nuevo destino la situación de reintegro del préstamo, con indicación del importe total concedido, saldo pendiente de amortizar e importe mensual de la detracción.

4. En caso de excedencia, o cese en la Administración de la Junta de Andalucía, el beneficiario del préstamo queda obligado a la liquidación total del mismo.

5. Los beneficiarios de préstamos podrán reintegrar de una sola vez, en cualquier momento de la vida de los mismos, la cantidad pendiente de amortización. A tal efecto, quienes opten por esta vía ingresarán dicha cantidad en la Delegación de la Consejería de Economía y Hacienda correspondiente (concepto «reintegro anticipado de préstamos de Acción Social»), con notificación posterior a su habilitado u órgano pagador, quien lo pondrá en conocimiento del Servicio de Acción Social de la Consejería de Gobernación.

Séptimo. Las solicitudes, junto con la documentación requerida, se presentarán entre los días 10 y 31 de enero de 1995 (ambos inclusive) preferentemente en los Registros Generales de la Consejería de Gobernación (Plaza del Cristo de Burgos, 31, 41071 Sevilla) y de las Delegaciones de ésta en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octavo. Se declara expresamente incompatible esta submodalidad de préstamo con la de «Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda», así como con la percepción de anticipo reintegrable.

Noveno. La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida darán lugar a la denegación del préstamo solicitado o pérdida del concedido, con la devolución, en este último caso, de la cantidad indebidamente percibida y con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Sevilla, 28 de diciembre de 1994.- El Secretario General, Antonio Roig López.

Ver Anexos en páginas 152 y 153 de este mismo número

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de

Acción Social, ejercicio de 1994, modalidad Préstamo sin intereses por adquisición de primera vivienda, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

El punto 2 del artículo 4 del Reglamento de ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 27 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio), establece que determinadas modalidades de ayudas serán objeto de convocatorias puntuales, hechas públicas por Resoluciones de la Secretaría General para la Administración Pública.

Entre dichas modalidades se encuentra la de «Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda» que desarrolla el Capítulo IX.1 del citado Reglamento.

La Resolución de 26 de enero de 1994, de esta Secretaría General (BOJA del 3 de febrero), distribuyó los créditos de Acción Social del ejercicio de 1994 para el personal funcionario y no laboral entre las distintas modalidades de ayudas.

Por todo ello, procede efectuar la correspondiente convocatoria para la concesión de ayudas de Acción Social de los referidos ejercicio, modalidad y ámbito personal.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con las facultades que le confiere la Disposición Final Primera de la Orden de 27 de mayo de 1993, mencionada,

HA RESUELTO

Primero. Efectuar convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1994, en la modalidad «Préstamos Sin Intereses por Adquisición de Primera Vivienda», para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme a las bases generales y específicas establecidas en el Reglamento de ayudas de Acción Social para dicho personal, aprobado por Orden de 27 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio).

Segundo. 1. Puede solicitar esta ayuda para préstamo el personal a que se refiere el artículo 2.1, a) del citado Reglamento que cumpla los requisitos establecidos en el punto 2 de dicho artículo y no tenga pendiente de amortización préstamo o anticipo detraíble de sus haberes, con las exclusiones del punto siguiente.

2. Quedan expresamente excluidos de esta submodalidad los interinos y eventuales, así como el personal estatutario sustituto, eventual o interino de Instituciones Sanitarias del S.A.S.

3. En aquellos supuestos en que dos sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de cualquiera de los Reglamentos de ayudas de Acción Social (personal laboral y personal funcionario y no laboral) soliciten esta submodalidad de préstamos para una misma vivienda, sólo uno de ellos podrá causar derecho a la prestación.

Tercero. 1. En cumplimiento de lo establecido en el punto 8 del Anexo de la Resolución de esta Secretaría General de 26 de enero de 1994 (BOJA del 3 de febrero) se destina a esta ayuda la cantidad de 500 millones de pesetas.

2. Esta prestación consistirá en la concesión de préstamos sin interés, por una cuantía máxima de 1.000.000 de pesetas, a reintegrar en plazos mensuales, destinados a sufragar en parte los gastos ocasionados por la adquisición de la primera vivienda.

3. Dicha vivienda habrá de estar dedicada inexcusablemente a domicilio habitual del solicitante en el momento de presentar la solicitud y haberse elevado la constancia de la propiedad a escritura pública durante el año 1993.

4. Los plazos de amortización serán fijados por el propio solicitante, no pudiendo exceder, según el grupo de pertenencia, del número siguiente de meses:

- Grupo A: 48 meses.
- Grupo B: 60 meses.
- Grupo C: 72 meses.
- Grupos D y E: 84 meses.

No obstante lo anterior, el plazo de amortización no podrá exceder del tiempo que reste para la jubilación.

5. Asimismo, se establecen los siguientes porcentajes por grupos a efectos de reparto de la cantidad total asignada a esta modalidad de ayuda:

- Grupo A: 25%.
- Grupo B: 49%.
- Grupo C: 4%.
- Grupo D: 16%.
- Grupo E: 6%.

De existir remanente en alguno de los grupos a que se refiere el punto anterior, la Mesa General de Negociación o la Comisión designada por la misma acordará la aplicación de dicho remanente a otros grupos deficitarios o, en su caso, a otra u otras modalidades de ayuda.

6. En el caso de cambio de grupo con anterioridad a la resolución definitiva, será de aplicación el plazo de amortización que corresponda al nuevo grupo. En este caso también se incluirá en el nuevo grupo a efectos de porcentaje.

Cuarto. 1. Los interesados presentarán solicitud dirigida a esta Secretaría General para la Administración Pública, conforme al modelo que figura como Anexo I de esta Resolución, debiéndose adjuntar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI (de ambos, en caso de matrimonio o convivencia). Sólo para quienes no hayan participado en ninguna convocatoria de Acción Social con anterioridad.
- b) Fotocopia completa del libro de familia, en su caso. Sólo para quienes no hayan participado en ninguna convocatoria de Acción Social con anterioridad o para los que, habiéndolo hecho, hayan sufrido alteración en su unidad familiar.
- c) Declaración responsable de no poseer otros bienes urbanos dedicados a vivienda a nombre de alguno de los miembros de la unidad familiar, conforme al modelo que figura como Anexo II.1 de esta Resolución.
- d) Fotocopia de la nómina del solicitante correspondiente al mes de diciembre de 1994.
- e) Escritura de propiedad de la vivienda para la que solicita el préstamo, completa.

En los casos de autoconstrucción de la vivienda, inexcusablemente deberá aportarse escritura de obra nueva de la misma, no aceptándose escritura de compraventa del terreno o certificaciones y/o licencias de obras.

f) Fotocopia compulsada y completa (incluido el documento de ingreso o devolución) de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio de 1992. Sólo quienes no hayan participado en convocatorias de Acción Social en el ejercicio de 1994.

En los casos de unidades familiares en las que se hubiera optado por declaraciones separadas, deberán aportarse ambas. En aquellos otros en que el solicitante no hubiera efectuado la declaración del IRPF correspondiente a dicho ejercicio, por no tener los ingresos mínimos exigidos para ello, se deberá presentar:

- Certificado acreditativo de los haberes percibidos por el solicitante y, en su caso, por otros miembros de la unidad familiar.

- Declaración responsable de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar, conforme al modelo que figura como Anexo II.3 de esta Resolución.

g) En los casos de separación legal o divorcio, acreditación de las cargas familiares que soporte el solicitante, si no se han acreditado en convocatorias anteriores del ejercicio de 1994.

h) Certificado de empadronamiento en el domicilio de la vivienda para la que se solicita el préstamo (o documento equivalente), de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.5 del Reglamento de ayudas de Acción Social.

Quinto. El procedimiento de resolución y adjudicación de préstamos será el establecido en los artículos 5 y 37 del Reglamento de ayudas de Acción Social citado anteriormente.

Sexto. 1. El reintegro de los préstamos concedidos se efectuará mediante detracción en nómina, que realizarán los habilitados u órganos pagadores de los correspondientes Centros Directivos.

2. En caso de traslado del solicitante, el Centro Directivo de origen comunicará al del nuevo destino la situación del reintegro del préstamo, con indicación del importe total concedido, saldo pendiente de amortizar e importe mensual de la detracción.

3. En caso de excedencia, cese o comisión de servicio en puestos no retribuidos con cargo a los presupuestos de la Administración de la Junta de Andalucía, el beneficiario del préstamo queda obligado a la liquidación total del mismo.

4. Los beneficiarios de préstamos podrán reintegrar de una sola vez, en cualquier momento de la vida de los mismos, la cantidad pendiente de amortización. A tal efecto, quienes opten por esta vía ingresarán dicha cantidad en la Delegación de la Consejería de Economía y Hacienda correspondiente (concepto «reintegro anticipado de préstamos de Acción Social»), con notificación posterior a su habilitado u órgano pagador, quien lo pondrá en conocimiento del Servicio de Acción Social de la Consejería de Gobernación.

Séptimo. Las solicitudes, junto con la documentación requerida, se presentarán entre los días 10 y 31 de enero de 1995 (ambos inclusive) preferentemente en los Registros Generales de la Consejería de Gobernación (Plaza del Cristo de Burgos, 31, 41071 Sevilla) y de las Delegaciones de ésta en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octavo. Se declara expresamente incompatible esta submodalidad de préstamo con la de «Préstamos sin intereses para necesidades diversas», con la modalidad «Subvención de alquileres» y con la percepción de anticipo reintegrable.

Noveno. La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida darán lugar a la denegación del préstamo solicitado o pérdida del concedido, con la devolución, en este último caso, de la cantidad indebidamente percibida y con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Sevilla, 28 de diciembre de 1994.- El Secretario General, Antonio Roig López.

Ver Anexos en páginas 152 y 153 de este mismo número

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1994, modalidad Préstamo sin intereses por adquisición de primera vivienda, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

El punto 2 del artículo 4 del Reglamento de ayudas de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 26 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio), establece que determinadas modalidades de ayudas serán objeto de convocatorias puntuales, hechas públicas por Resoluciones de la Secretaría General para la Administración Pública.

Entre dichas modalidades se encuentra la de «Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda» que desarrolla el Capítulo IX.1 del citado Reglamento.

La Resolución de 26 de enero de 1994, de esta Secretaría General (BOJA del 3 de febrero), distribuyó los créditos de Acción Social del ejercicio de 1994 para el personal laboral entre las distintas modalidades de ayudas.

Por todo ello, procede efectuar la correspondiente convocatoria para la concesión de ayudas de Acción Social de los referidos ejercicio, modalidad y ámbito personal.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con las facultades que le confiere la Disposición Final Primera de la Orden de 26 de mayo de 1993, mencionada,

HA RESUELTO:

Primero. Efectuar convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1994, en la modalidad «Préstamos Sin Intereses por Adquisición de Primera Vivienda», para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme a las bases generales y específicas establecidas en el Reglamento de ayudas de Acción Social para dicho personal, aprobado por Orden de 26 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio).

Segundo. 1. Podrá acogerse a esta convocatoria el personal a que se refiere el artículo 2, 1, a) del citado Reglamento que reúna los siguientes requisitos:

a) Ser trabajador fijo, en situación ininterrumpida de servicio al menos durante los últimos 12 meses, en el momento de presentar la solicitud.

A los efectos de su participación en esa convocatoria, se considera que los trabajadores fijos discontinuos se encuentran en situación ininterrumpida de servicios.

Asimismo, y a tales efectos, al personal de procedencia temporal se le estimará como período de actividad el que tenga reconocido como antigüedad.

b) No tener pendiente de amortización préstamo o anticipo detraible de sus haberes.

2. Queda expresamente excluido de esta convocatoria el personal laboral temporal.

3. En aquellos supuestos en que dos sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de cualquiera de los Reglamentos de ayudas de Acción Social (personal laboral y personal funcionario y no laboral) soliciten esta submodalidad de préstamos para una misma vivienda, sólo uno de ellos podrá causar derecho a la prestación.

Tercero. 1. En cumplimiento de lo establecido en el punto 8 del Anexo de la Resolución de esta Secretaría General de 26 de enero de 1994 (BOJA del 3 de febrero)

se destina a esta ayuda la cantidad de 63 millones de pesetas.

2. Esta prestación consistirá en la concesión de préstamos sin interés, por una cuantía máxima de 1.000.000 de pesetas, a reintegrar en plazos mensuales, destinados a sufragar en parte los gastos ocasionados por la adquisición de la primera vivienda.

3. Dicha vivienda habrá de estar dedicada inexcusablemente a domicilio habitual del solicitante en el momento de presentar la solicitud y haberse elevado la constancia de la propiedad a escritura pública durante el año 1993.

4. Los plazos de amortización serán fijados por el propio solicitante, no pudiendo exceder, según el grupo de pertenencia, del número siguiente de meses:

Grupo I: 48 meses.
Grupo II: 60 meses.
Grupo III: 72 meses.
Grupos IV y V: 84 meses.

No obstante lo anterior, el plazo de amortización no podrá exceder del tiempo que reste para la jubilación.

5. Asimismo, se establecen los siguientes porcentajes por grupos a efectos de reparto de la cantidad total asignada a esta modalidad de ayuda:

Grupo I: 3%.
Grupo II: 8%.
Grupo III: 25%.
Grupo IV: 17%.
Grupo V: 47%.

De existir remanente en alguno de los grupos a que se refiere el punto anterior, la Comisión del Convenio o Subcomisión designada por la misma acordará la aplicación de dicho remanente a otros grupos deficitarios o, en su caso, a otra u otras modalidades de ayuda.

6. En el caso de cambio de grupo con anterioridad a la resolución definitiva, será de aplicación el plazo de amortización que corresponda al nuevo grupo. En este caso también se incluirá en el nuevo grupo a efectos de porcentaje.

Cuarto. 1. Los interesados presentarán solicitud dirigida a esta Secretaría General para la Administración Pública, conforme al modelo que figura como Anexo I de esta Resolución, debiéndose adjuntar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI (de ambos, en caso de matrimonio o convivencia). Sólo para quienes no hayan participado en ninguna convocatoria de Acción Social con anterioridad.

b) Fotocopia completa del libro de familia, en su caso. Sólo para quienes no hayan participado en ninguna convocatoria de Acción Social con anterioridad o para los que, habiéndolo hecho, hayan sufrido alteración en su unidad familiar.

c) Declaración responsable de no poseer otros bienes urbanos dedicados a vivienda a nombre de alguno de los miembros de la unidad familiar, conforme al modelo que figura como Anexo II.1 de esta Resolución.

d) Fotocopia de la nómina del solicitante correspondiente al mes de diciembre de 1994.

e) Escritura de propiedad de la vivienda para la que solicita el préstamo, completa.

En los casos de autoconstrucción de la vivienda, inexcusablemente deberá aportarse escritura de obra nueva de la misma, no aceptándose escritura de compra-venta del terreno o certificaciones y/o licencias de obras.

f) Fotocopia compulsada y completa (incluido el documento de ingreso o devolución) de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del

ejercicio de 1992. Sólo quienes no hayan participado en convocatorias de Acción Social en el ejercicio de 1994.

En los casos de unidades familiares en las que se hubiera optado por declaraciones separadas, deberán aportarse ambas. En aquellos otros en que el solicitante no hubiera efectuado la declaración del IRPF correspondiente a dicho ejercicio, por no tener los ingresos mínimos exigidos para ello, se deberá presentar:

- Certificado acreditativo de los haberes percibidos por el solicitante y, en su caso, por otros miembros de la unidad familiar.

- Declaración responsable de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar, conforme al modelo que figura como Anexo II.3 de esta Resolución.

g) En los casos de separación legal o divorcio, acreditación de las cargas familiares que soporte el solicitante, si no se han acreditado en convocatorias anteriores del ejercicio de 1994.

h) Certificado de empadronamiento en el domicilio de la vivienda para la que se solicita el préstamo (o documento equivalente), de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.4 del Reglamento de ayudas de Acción Social.

Quinto. El procedimiento de resolución y adjudicación de préstamos será el establecido en los artículos 5 y 37 del Reglamento de ayudas de Acción Social citado anteriormente.

Sexto. 1. El reintegro de los préstamos concedidos se efectuará mediante deducción en nómina, que realizarán los habilitados u órganos pagadores de los correspondientes Centros Directivos.

2. A los trabajadores fijos discontinuos se les computará, a efectos de reintegro, sólo los meses efectivamente trabajados. Si dichos trabajadores, durante el periodo de reintegro de los préstamos, adquirieran la condición de fijos (de actividad permanente), deberán adecuar la amortización de los mismos a la nueva situación.

3. En caso de traslado del solicitante, el Centro Directivo de origen comunicará al del nuevo destino la situación del reintegro del préstamo, con indicación del importe total concedido, saldo pendiente de amortizar e importe mensual de la deducción.

4. En caso de excedencia o cese en la Administración de la Junta de Andalucía, el beneficiario del préstamo quedará obligado a la liquidación total del mismo.

5. Los beneficiarios de préstamos podrán reintegrar de una sola vez, en cualquier momento de la vida de los mismos, la cantidad pendiente de amortización. A tal efecto, quienes opten por esta vía ingresarán dicha cantidad en la Delegación de la Consejería de Economía y Hacienda correspondiente (concepto «reintegro anticipado de préstamos de Acción Social»), con notificación posterior a su habilitado u órgano pagador, quien lo pondrá en conocimiento del Servicio de Acción Social de la Consejería de Gobernación.

Séptimo. Las solicitudes, junto con la documentación requerida, se presentarán entre los días 10 y 31 de enero de 1995 (ambos inclusive) preferentemente en los Registros Generales de la Consejería de Gobernación (Plaza del Cristo de Burgos, 31, 41071 Sevilla) y de las Delegaciones de ésta en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octavo. Se declara expresamente incompatible esta submodalidad de préstamo con la de «Préstamos sin intereses para necesidades diversas», con la modalidad

«Subvención de alquileres» y con la percepción de anticipo reintegrable.

Noveno. La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida darán lugar a la denegación del préstamo solicitado o pérdida del concedido, con la devolución, en este último caso, de la cantidad indebidamente percibida y con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Sevilla, 28 de diciembre de 1994.- El Secretario General, Antonio Roig López.

Ver Anexos en páginas 152 y 153 de este mismo número

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la concesión de subvención específica al Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3, 4 y 5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención específica por razón de su objeto concedida al Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, para contribuir a la aportación económica de la Junta de Andalucía a dicha entidad en el ejercicio 1994.

Por ser un ente de derecho público con una finalidad concreta única en la zona de Granada, se hace imposible promover la libre concurrencia.

Importe de la subvención:

1994: 62.402.790 ptas.

1995: 20.800.930 ptas.

Sevilla, 14 de diciembre de 1994.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la concesión de subvención específica por razón de su objeto a la Institución Ferial de Córdoba.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3, 4 y 5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención específica por razón de su objeto concedida a la Institución Ferial de Córdoba (IFECO), para las obras de adaptación del edificio San Carlos a recinto ferial.

Por ser un ente de derecho público con una finalidad concreta única en la zona de Córdoba, se hace imposible promover la libre concurrencia.

Importe de la subvención: 25.603.559 ptas.

Sevilla, 15 de diciembre de 1994.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y en la Orden de 2 de febrero de 1994, por la que se instrumenta una línea de ayudas a las empresas que se establezcan en Cartuja 93, Sevilla, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en Cartuja 93, Sevilla.

Sevilla, 15 de diciembre de 1994.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

A N E X O

Núm. expte.: SE/0001/CAR.
Beneficiario: Bioref, Centro de Referencia Clínica, S.A.
Domicilio social: Edificio Word Trade Center (Sevilla).
Importe subvención: 47.200.000 ptas.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la firma de un Convenio con la Confederación Empresarial de Comercio de Andalucía para la ejecución de un programa piloto de curso a distancia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la firma de un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y la Confederación Empresarial que se indica en el anexo, para la ejecución de un programa piloto de curso a distancia sobre «Gestión de establecimientos detallistas», destinado a comerciantes de pequeños y medianos establecimientos de distribución comercial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para lo que la Consejería aportará las cantidades que en el mismo anexo se relacionan.

Sevilla, 20 de diciembre de 1994.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

A N E X O

Asociación: Confederación Empresarial de Comercio de Andalucía.
Domicilio: Sevilla.
Subvención: Veintiún millones quinientas ocho mil quinientas (21.508.500) pesetas.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención específica que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención específica por razón de su objeto concedida a la empresa que se indica en el anexo y en la cuantía que en el mismo se relaciona.

Sevilla, 21 de diciembre de 1994.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

A N E X O

Núm. expte.: CL/039.
Beneficiario: Siemens Matsushita Components, S.A.
Municipio y provincia: Málaga.
Importe subvención: 20.860.950 ptas.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la modificación de tres subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto publicar las modificaciones habidas en el importe de tres subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 17 de mayo de 1993, por la que se regula la concesión de subvenciones, para la Reforma y Modernización de las Estructuras Comerciales en el Sector de la Distribución Comercial.

Las citadas subvenciones fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoseles los recursos pertinentes, por lo que se consideran firmes.

Expediente: CO.CA.04/93.
Perceptor: Asoc. Comerciantes del Centro de Jerez.
Subvención: 1.804.020 ptas.
Municipio: Jerez de la Frontera.

Expediente: CO.CA.08/93.
Perceptor: Julio Jiménez López.
Subvención: 2.704.586 ptas.
Municipio: El Puerto de Santa María.

Expediente: CO.CA.21/93.
Perceptor: Pestana Hermanos, S.L.
Subvención: 1.683.618 ptas.
Municipio: Cádiz.

Cádiz, 21 de diciembre de 1994.- El Delegado, Salvador de la Encina Ortega.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 7 de octubre de 1987, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la Z.A.E. del Noroeste de la provincia de Jaén.

Sevilla, 22 de diciembre de 1994.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

A N E X O

Núm. expte.: J/218.
Beneficiario: Hibapema, S.L.
Municipio y provincia: Jaén.
Importe subvención: 12.475.200 ptas.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública

la concesión de becas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la adjudicación de dieciséis becas para la formación de expertos en comercio exterior convocadas en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 10 de marzo de 1994 (BOJA núm. 33, de 17 de marzo), a los alumnos que se indican en el anexo por las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 22 de diciembre de 1994.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

A N E X O

TIPO BECA	ADJUDICATARIO/A	D.N.I.	IMPORTE PESETAS
A	D. FRANCISCO JAVIER RICO PEDRAZO	28.900.882-W	2.300.000
A	Dª. Mª. TRINIDAD PINAZO DELGADO	27.535.494-D	2.300.000
A	D. JOAQUIN CESTINO CASTILLA	33.353.892-M	2.500.000
A	Dª. SOFIA MUÑOZ ALBARRAN	33.394.103-N	2.300.000
A	Dª. MARTA MARCOS ALONSO	27.314.557-X	2.500.000
A	D. FRANCISCO PEREZ CARADO	34.857.814-A	2.300.000
B	D. FRANCISCO JAVIER CABELLO RANGEL	28.901.562-S	800.000
B	Dª. GRACIA MARIA CALDERON BOFFA	28.481.478-A	800.000
B	D. EDUARDO GIJON PEREZ	24.224.113-F	800.000
B	Dª. ISABEL MARIA PORRAS VARA	52.547.837-J	1.200.000
B	Dª. AMABEL LLINARES SERRANO	31.853.422-D	1.200.000
B	D. JOSE QUESADA VAZQUEZ	26.003.317-T	1.200.000
B	D. BORJA LOPEZ-CHICHERI DE LA TORRE	5.273.017-Z	1.200.000
B	D. RAFAEL SALINAS IBIGO	28.886.850-T	1.200.000
B	D. JOSE LUIS DIEZ NAZ	30.473.413-T	800.000
B	Dª. EVA INFANTE MORA	28.587.444-P	1.200.000

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la firma de un convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía y el grupo Cepsa para ejecución del Plan de Inversiones de este último en la Comunidad Autónoma Andaluza en el cuatrienio 1993-1996.

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la firma de un Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y el Grupo Cepsa, para ejecución del plan de inversiones de este último en la Comunidad Autónoma Andaluza en el cuatrienio 1993-1996, cuya finalidad es incrementar el volumen y eficiencia de la actividad industrial del citado Grupo en Andalucía.

Año	Núm. expediente	Importe
1994	1994/203165	600.000.000 ptas.
1995	1994/203165	600.000.000 ptas.
1996	1994/203165	600.000.000 ptas.

Sevilla, 23 de diciembre de 1994.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la firma de un convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía y

Astilleros Españoles, SA, para la ejecución de un plan de inversiones en materia de investigación y desarrollo para el período 1994-95.

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la firma de un Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y Astilleros Españoles, S.A. (A.E.S.A.) para la ejecución de un plan de inversiones en materia de investigación y desarrollo para el período 1994-95, cuya finalidad es elevar el nivel tecnológico de las factorías de Astilleros Españoles, S.A. en Andalucía.

Año	Núm. expediente	Importe
1994	1994/211275	350.000.000 ptas.
1995	1994/211293	150.000.000 ptas.

Sevilla, 23 de diciembre de 1994.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la firma de un convenio con cinco Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y, en su caso, Navegación, en orden a la creación de gabinetes de asistencia técnico-comercial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la firma de un Convenio de Cooperación entre la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y, en su caso, Navegación de Cádiz, Granada, Huelva, Jerez de la Frontera y Málaga, en orden a la creación de gabinetes de asistencia técnico-comercial, para el apoyo y asesoramiento, tanto a comerciantes como a empresas, del sector comercio, para lo que la Consejería aportará las cantidades que en el anexo se relacionan.

Sevilla, 23 de diciembre de 1994.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

A N E X O

Cámara: Cádiz.
Subvención: Un millón seiscientos cuarenta mil (1.640.000) pesetas.

Cámara: Granada.
Subvención: Un millón seiscientos cuarenta mil (1.640.000) pesetas.

Cámara: Huelva.
Subvención: Un millón seiscientos cuarenta mil (1.640.000) pesetas.

Cámara: Jerez de la Frontera.
Subvención: Un millón seiscientos cuarenta mil (1.640.000) pesetas.

Cámara: Málaga.
Subvención: Un millón seiscientos cuarenta mil (1.640.000) pesetas.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda,

por la que se acuerda declarar actuación singular la adjudicación de dieciocho viviendas de promoción pública en Los Bermejales, Sevilla. (SE-90/040).

Los artículos 11 y 12 del Decreto 119/92, de 7 de julio, por el que se regula el Régimen de Financiación de las actuaciones de los Sectores Públicos y Protegido en materia de Vivienda, establecidas en el Plan Andaluz de Vivienda 1992/1995, establecen la posibilidad de acordar la realización de Actuaciones Singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Sevilla, en su sesión celebrada el día 21 de octubre de 1994, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar actuación singular la adjudicación de 18 viviendas de Promoción Pública en Los Bermejales, al amparo del expediente SE-90/040.

Con la actuación singular propuesta se pretende atender necesidades urgentes de familias que ante la gran demanda existente en la actualidad, han quedado sólo con la expectativa de vivienda y sin dar solución a las condiciones de habitabilidad que actualmente padece este sector marginal.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 12 del Decreto 119/92, de 7 de julio, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Sevilla, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero: Se declara como Actuación Singular la operación de adjudicación del grupo de 18 viviendas de Promoción Pública que se construyen en Los Bermejales en Sevilla, al amparo del expediente SE-90/040.

Segundo: Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta resolución.

Tercero: La presente disposición entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de diciembre de 1994.- El Director General, José M.º Verdú Valencia.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL GRUPO DE 18 VIVIENDAS QUE SE CONSTRUYEN EN LOS BERMEJALES, SEVILLA, AL AMPARO DEL EXPEDIENTE SE-90/040

Primera: Las viviendas serán adjudicadas a los solicitantes incluidos en la lista de espera de las promociones de 279 viviendas de Promoción Pública, promovidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Los Bermejales, C/ Amor y Poligano Aeropuerto, expedientes SE-89/310, SE-89/340 y SE-89/300.

Segunda: 1. El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2. Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre, modificados por el art. 5, apartado 2 del Decreto 119/92 de 7 de julio.

3. Las propuestas irán acompañadas de documentación actualizada acreditativa de las circunstancias familiares, económicas y de necesidad de vivienda concurrentes.

Tercera: Corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda de Sevilla, a propuesta del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, la adjudicación directa de las 18 viviendas.

Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el art. 50 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta: Las Resoluciones de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda declarar actuación singular la adjudicación de veintiséis viviendas de promoción pública en Aeropuerto Viejo, Sevilla. (SE-90/080).

Los artículos 11 y 12 del Decreto 119/92, de 7 de julio, por el que se regula el Régimen de Financiación de las actuaciones de los Sectores Públicos y Protegido en materia de Vivienda, establecidas en el Plan Andaluz de Vivienda 1992/1995, establecen la posibilidad de acordar la realización de Actuaciones Singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Sevilla, en su sesión celebrada el día 21 de octubre de 1994, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar actuación singular la adjudicación de 26 viviendas de Promoción Pública en Aeropuerto Viejo, de esta capital, que se construyen al amparo del expediente SE-90/080.

Con la actuación singular propuesta se pretende atender necesidades urgentes del colectivo de vecinos, estables y tradicionales del barrio afectados por situaciones de infravivienda, ruina, hacinamiento, desahucio, a fin de solucionar su urgente necesidad de vivienda.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 12 del Decreto 119/92, de 7 de julio, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Sevilla, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero: Se declara como Actuación Singular la operación de adjudicación del grupo de 26 viviendas de Promoción Pública en el Aeropuerto Viejo en Sevilla, construidas al amparo del expediente SE-90/080.

Segundo: Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta resolución.

Tercero: La presente disposición entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de diciembre de 1994.- El Director General, José M.º Verdú Valencia.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL GRUPO DE 26 VIVIEN-

**DAS QUE SE CONSTRUYEN EN AEROPUERTO VIEJO,
SEVILLA, AL AMPARO DEL EXPEDIENTE SE-90/080**

Primera: Serán adjudicatarios de estas viviendas las familias actualmente residentes y vecinos tradicionales de la barriada Aeropuerto Viejo que por resultar afectadas por el plan especial previsto en la barriada o por razones de ruina de la edificación o deterioro considerable de las condiciones de habitabilidad de su vivienda, desahucios judiciales, hacinamiento, recogidos con familiares, etc., tengan necesidad de vivienda.

Segunda: 1. El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2. Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre, modificados por el art. 5, apartado 2 del Decreto 119/92 de 7 de julio.

3. La propuesta con las listas provisionales de adjudicatarios que presenta al Excmo. Ayuntamiento deberán ir acompañadas de documentación que acredite ser vecinos tradicionales del barrio Aeropuerto Viejo los adjudicatarios propuestos.

Tercera: Corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda de Sevilla, a propuesta del Excmo. Ayuntamiento, la adjudicación directa de las 26 viviendas, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los arts. 14 y ss. del Decreto 413/90 de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el art. 50 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta: Las Resoluciones de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda declarar actuación singular la adjudicación de siete viviendas de promoción pública que se construyen en Mengíbar (Jaén). (J-89/05-AS).

Los artículos 11 y 12 del Decreto 119/92, de 7 de julio, por el que se regula el Régimen de Financiación de las actuaciones de los Sectores Públicos y Protegido en materia de Vivienda, establecidas en el Plan Andaluz de Vivienda 1992/1995, establecen la posibilidad de acordar la realización de Actuaciones Singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretos, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Jaén, en su sesión celebrada el día 15 de abril de 1993, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar actuación singular la adjudicación de 7 viviendas de Promoción Pública, construidas al amparo del expediente J-89-05-AS en Mengíbar (Jaén).

Con la actuación singular propuesta se pretende la adjudicación de dichas viviendas a favor de pensionistas que por sus características sociales forman un colectivo de

vecinos en armónica convivencia, que reúnan una serie de condiciones socioeconómicas, tales como carecer de vivienda propia, vivir en alquiler y percibir una pensión reducida.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 12 del Decreto 119/92, de 7 de julio, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Sevilla, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero: Se declara como Actuación Singular la operación de adjudicación de 7 viviendas construidas como consecuencia de la Rehabilitación de la Casa de la Inquisición de Mengíbar, al amparo del expediente J-89/05-AS.

Segundo: Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta resolución.

Tercero: La presente disposición entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de diciembre de 1994.- El Director General, José M.º Verdú Valencia.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE 7 VIVIENDAS QUE SE CONSTRUYEN EN MENGIBAR (JAEN), AL AMPARO DEL EXPEDIENTE J-89/05-AS

Primera: Serán adjudicatarios de estas viviendas los pensionistas que reúnan condiciones socioeconómicas tales como carecer de vivienda propia, vivir en alquiler y percibir una pensión reducida.

Segunda: 1. El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2. Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre, modificados por el art. 5, apartado 2 del Decreto 119/92 de 7 de julio.

Tercera: Corresponde a la Comisión de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén) la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios, que una vez aprobada en pleno, remitirá junto a la memoria justificativa de las condiciones socio-económicas de los mismos, a la Comisión Provincial de la Vivienda de Jaén.

Cuarta: La aprobación de la lista y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/90, de 26 de noviembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el art. 50 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta: Las Resoluciones de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre adjudicación del presente Grupo serán recurribles mediante Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda declarar actuación singular

la adjudicación de seis viviendas de promoción pública que se construyen en Sevilla. (SE-90/09-AS) (SE-89/350) (SE-89/360).

Los artículos 11 y 12 del Decreto 119/92, de 7 de julio, por el que se regula el Régimen de Financiación de las actuaciones de los Sectores Públicos y Protegido en materia de Vivienda, establecidas en el Plan Andaluz de Vivienda 1992/1995, establecen la posibilidad de acordar la realización de 'Actuaciones Singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Sevilla, en su sesión celebrada el día 21 de octubre de 1994, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar actuación singular la adjudicación de 6 viviendas de Promoción Pública, 4 en C/ Gallos, 1 en C/ Luis Montoto y 1 en La Calzada, de esta capital, que se construyen al amparo de los expedientes SE-90/09-AS, SE-89/350 y SE-89/360.

Con la actuación singular propuesta se pretende cubrir la necesidad de vivienda del colectivo de mujeres que se encuentra en situación límite de malos tratos, sin apoyo familiar y/o carentes de recursos personales y económicos, a fin de que se alojen con carácter temporal, junto con sus hijos, al requerir especial protección.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 12 del Decreto 119/92, de 7 de julio, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Sevilla, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero: Se declara como Actuación Singular la operación de adjudicación del grupo de 6 viviendas de Promoción Pública, 4 en C/ Gallos, 1 en C/ Luis Montoto y 1 en La Calzada, en Sevilla, construidas al amparo de los expedientes SE-90/09-AS, SE-89/350 y SE-89/360.

Segundo: Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta resolución.

Tercero: La presente disposición entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de diciembre de 1994.- El Director General, José M.º Verdú Valencia.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE 6 VIVIENDAS QUE SE CONSTRUYEN, 4 EN C/ GALLOS, 1 EN C/ LUIS MONTOTO Y 1 EN LA CALZADA, EN SEVILLA, AL AMPARO DE LOS EXPEDIENTES SE-90/09-AS, SE-89/350 Y SE-89/360

Primera: 1. Será adjudicatario de dichas viviendas el Instituto Andaluz de la Mujer, quien las gestionará y administrará, destinándolas a alojamiento transitorio de mujeres con o sin hijos a su cargo, en situación de riesgo, hasta que encuentren una alternativa a dicha situación.

2. Las cuatro viviendas de calle Gallos, serán ocupadas por jóvenes embarazadas o con hijos/as a su cargo, solas sin apoyo familiar y con problemas económicos, hasta que sean capaces de encontrar un medio de vida que les permita ser autónomas integrándose en la sociedad.

3. Las dos viviendas en los grupos de calle Luis Montoto y La Calzada alojarán temporalmente a mujeres procedentes de otros programas del Instituto Andaluz de la Mujer, que se encuentren en un grado de evolución, con la suficiente autonomía personal que las capacite para llevar una vida independiente, pero carezcan de vivienda.

Segunda: 1. El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2. La adjudicación se realiza conforme a lo previsto en el art. 11.2.c) del Decreto 119/92 de 7 de julio.

Tercera: Esta actuación se efectúa en cumplimiento de las cláusulas 3 y 4 del Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Instituto Andaluz de la Mujer, de 27 de octubre de 1993.

Cuarta: Corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda de Sevilla, la adjudicación directa de las 6 viviendas.

Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el art. 50 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta: Las Resoluciones de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes del concurso para la declaración de actuaciones protegibles en materia de suelo correspondiente a 1995.

Por resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 20 de octubre de 1994 publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 175 de 4 de noviembre de 1994, se convoca para 1995 el concurso público para la declaración de actuaciones protegibles en materia de suelo que pretendan acogerse a la financiación cualificada prevista en el Real Decreto 1668/1991, de 15 de noviembre y Disposición Adicional 12.º del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre.

El apartado 3.2 de las Bases del concurso fija el día 20 de enero de 1995 como fecha de finalización del plazo para presentar las solicitudes.

La labor informativa que está llevando a cabo esta Dirección General en las distintas provincias andaluzas, con objeto de difundir más ampliamente los regímenes de ayudas públicas a la preparación de suelo, y el interés mostrado por algunos colectivos estrechamente vinculados a esta actividad, aconsejan ampliar el plazo para la presentación de solicitudes al concurso.

A tenor de lo expuesto y de conformidad con la Orden de 19 de noviembre de 1993, esta Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo

RESUELVE

Modificar el apartado 3.2 de las Bases del Concurso Público para la declaración de actuaciones protegibles en materia de suelo correspondiente a 1995, convocado por

resolución de esta Dirección General de 20 de octubre de 1994, que queda redactado como sigue:

«3.2. El Plazo de presentación finalizará el día 24 de febrero de 1995».

Sevilla, 23 de diciembre de 1994.- El Director General, Damián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública la relación de beneficiarios por compra de viviendas de Protección Oficial conforme a los Decretos 247/1988 y 169/1989.

A instancias de diferentes promotores se han tramitado expedientes de calificación de Viviendas de Protección Oficial en distintas localidades de esta provincia; habiéndose acreditado en los expedientes respectivos, mediante presentación de los correspondientes contratos, la venta de dichas viviendas a distintos compradores que las han adquirido para destinarlas a domicilio habitual y permanente de los mismos. De conformidad con la finalidad de los decretos antes citados, y a fin de facilitar a los compradores la adquisición de las referidas viviendas, se ha concedido a cada uno de ellos una subvención personal por importe del 6% del precio de venta de dichas viviendas.

PROMOTOR: CÖPROSUR, S.A.

Juan Carmelo Cruz Reyes	52563521B	334.880.-ptas
Mariano Albalat Carmona	52240493H	309.312.-
Rafael Paniagua Jimenez	28454084W	402.480.-
Francisco Osuna Romero	52244229H	334.800.-
Rafael Delegado Garcia	75340798C	402.480.-
José Morales Verdugo	75381343Q	402.480.-
Fernando Gutierrez Ubeda	52245502J	402.480.-
Cayetano Herrera Soler	28299660T	402.480.-
Rafael Carmona Franco	52243178N	402.480.-
Antonio Guerra Bejarano	52247378A	402.480.-
Jose Ant. Conde Seijo	52241610P	402.480.-
Antonio Victorio Balmaseda	28687817D	297.024.-
Dolores Jimenez López	75341335M	297.024.-

PROMOTOR: DUPLEXCA, S.A.

Manuel Benitez Ruiz	75435383Y	324.000.-
Francisco Barea Romera	28684071N	324.000.-
Juan Bernal Castillo	34271886P	324.000.-
Francisco Sánchez Morillo	34071951G	324.000.-
Juan Pastrana Pichaco	28543685H	323.040.-
José Luis Fajardo Calvo	28677718F	324.000.-
Oiego Reina Ruiz	28524847V	324.000.-
Bias Nieto Monclova	27751095P	324.000.-
Francisco Doña Olivero	34071925R	324.000.-
Ricardo Marquez Ramirez	34070838H	324.000.-
Carmen Jimenez Torres	34072229Y	324.000.-
Manuel Jimenez Sánchez	34072428K	324.000.-
Juan Antonio Pérez Moreno	34070925J	324.000.-
José Manuel Ruiz Martin	34071202Z	324.000.-
Ricardo Márquez Ramirez	34070838H	324.000.-
José Gómez Segura	28346171M	324.000.-

Gabriel, Santiago Anaya	28853023Y	324.000.-
Eduardo Lay Ayala	75438632N	324.000.-
Miguel Amodeo Begines	75321220S	324.000.-

PROMOTOR: PROMOCIOM CASAS SEVILLANAS, S.A.

Enrique Olivares Cazorla	28714289P	371.700.-
Rocio Baldan Flores	52220826Q	321.000.-
Juan Ant. Cote Rodriguez	28885977R	286.500.-
Dulzura Filgueira Daponte	76888179F	317.700.-
Teodoro Fuentes Velazquez	28724837E	317.700.-
José Ant. Gallego Molina	28894691K	313.200.-
José Pino de Molina Leal	28874936T	322.200.-
Manuel González Navarro	28729738R	322.200.-
José Dominguez Dominguez	80035784Q	320.700.-
Augusto Emilio Espinal	28711766S	321.900.-
Francisco Pérez Vazquez	28483598F	304.200.-
Mañuel Dominguez González	28479265K	341.700.-
Juan González de Sousa	28466886Q	313.200.-
Juan Perea Ariza	28723318K	341.700.-
Antonio Borrero Sánchez	28559670H	317.700.-
Jose M. Delgado Valentín	28578775X	320.700.-

PROMOTOR: EPRO-2

Salvador García Montero	52244392F	328.800.-
José Laguna Menor	75525141Y	286.200.-
Eduardo Delgado Sánchez	75340734W	300.600.-
Saturnino Ruiz Blanco	52246556D	313.200.-
Patrocinio Saavedra Martín	52562792H	345.600.-
Rafael García Gómez	30478045D	291.000.-
Francisco Ruiz Priego	52245510K	343.200.-
Manuel Molina Jimenez	52244475K	345.600.-
Antonio Rosa Ferrero	52247271B	373.200.-
José Ant. Rabadan Porras	52248533P	335.100.-
Manuel Rodriguez Narva	28690446K	300.000.-
Fernando Zambrano Peinado	52243248J	336.600.-
Maria M. Bermudo Ortiz	75391090B	336.600.-
Juan Cano Blanco	75381344V	300.600.-
Manuel Martinez Canto	27736275T	300.600.-
Julio Gallego Oíaz	52246726H	351.600.-
Belén Ales Pavón	37673991Z	297.600.-
Manuel Rodriguez Pérez	75356128D	414.900.-
Rafael Villacéija Vilar	52241775N	332.400.-
José Fabra Rivero	27884063J	297.600.-
Bienvenido Delgado Millan	04573847K	300.300.-
Manuel Rodriguez Montero	52243241Y	314.700.-
Angel Garcia Palacios	52244964G	371.700.-

PROMOTOR: CONSTRUCCIONES GARCIA MAIRELES

Francisco Borja Castellano	28474624A	314.280.-
Juan López Zapata	28597185C	304.320.-
Pedro Santos Navarro	28711174K	304.320.-
Nicolas Milla Cortes	27309281R	333.180.-
Francisco Castro Ballesteros	28469690Z	304.320.-
Fernando Garcia Jodar	75422085W	304.320.-
Antonio López Rosa	28900281E	304.320.-

Antonio Solis Ruiz	2730141GW	304.320.-	José M. Benjumea Gómez	52245815G	351.000.-
Francisco Cueto Rodriguez	28391237V	333.180.-	María Madrid Santos	52243163C	340.800.-
Agustín Ujeda Fernández	75429715L	314.280.-	Ramón Parra Carmona	52246627B	340.800.-
Rafael Martín Ortiz	39346124R	314.280.-	José A. Mesa Ariza	75427896V	329.100.-
Antonio Serrato Ramirez	28479601N	304.320.-	Manuel Villacéija Mill	75299574N	322.200.-
Juan Carlos Jimenez Molina	28484378M	304.320.-	José Mª Pardillo Martín	52245315X	340.800.-
Manuel Velasco Garcia	28510467N	408.051.-	Eduardo Sanz Acero	52248760N	340.800.-
Juan Manuel Campanario	75337187C	408.051.-	Juan Reyes Heredia	52249809L	340.800.-
Juan Cárdenas Jimenez	75375537Y	408.051.-	Rafael Rosa González	52246696B	340.800.-
María Jose Nieblas Diaz	28472361V	314.280.-	Antonio M. Sanz Acero	52247979Y	313.800.-
Fernando Caro Mauri	28892820J	314.280.-	Pédro Pérez Ramos	28575297M	390.600.-
Jesus Aceituno Elvira	24175345E	314.280.-	Amelia Padilla Dominguez	52244348D	335.000.-
Manuel Caro Lora	28893432G	314.280.-	Manuel A. Pardillo Martín	52246509P	351.000.-
Carlos González Fernández	28723312S	333.180.-	Manuel Reyes Perea	28292844S	375.600.-
Daniel Jimenez Bueno	28492205N	178.860.-	Aurelio Padilla Dominguez	52240367F	324.600.-
Benito Blanco Rodriguez	28585468X	314.280.-			
Antonio Serrato Ramirez	28479601N	304.320.-	PROMOTOR: CORINSA		
Antonio Cabrera Puerto	28481391P	304.320.-	Juan Ruiz Hombrão	30059544Q	344.960.-
María Dolores Herrero Romero	28475482X	314.280.-	M. del Valle Espinosa	52561768Y	292.500.-
Juan Fco. Campos Mijarra	28720276S	304.320.-	Manuel Marín Aguilar	75301376C	273.000.-
Felix A. Diaz Franco	28721334S	304.320.-	Rosario Pradas Cardoso	52243997A	267.900.-
PROMOTOR: ECISOL, S.A.			Manuel Rivero Molina	28427613G	266.700.-
José Calero Fernández	08788693W	375.600.-	Juan A. Nuñez Heredia	52246084C	273.900.-
Antonio Aguilar Garcia	52245454B	381.000.-	Manuel Laguna Berbejo	75415610J	287.100.-
Antonio Martín Cornejo	52244846R	351.000.-	María Pilar Garcia Martín	52244624D	312.540.-
Domingo Ostos Maqueda	52241990C	340.800.-	PROMOTOR: ITALICA DE INMUEBLES, S.A.		
José Ardite Rodriguez	52245734S	348.300.-	Antonio Velazquez Ferri	75425981B	300.000.-
María Rupertí Vega	75415830A	351.000.-	Rosario Ortega Vaquero	34070467S	358.000.-
Rosa Fernández Carmona	52246381H	340.800.-	Jose A. Alcocer Jimenez	52237128J	310.800.-
Manuel Cuevas Ramirez	28864919B	356.400.-	Fernando Segura Rufo	77298660Y	303.600.-
Juan Ardite Rodriguez	52247735S	351.000.-	Juan A. de Tena Luque	28875580I	303.600.-
Manuel Mesa Ariza	52240393X	329.100.-	Pedro Carmona Sánchez	28567924S	307.800.-
José Ruiz Martín	52245438H	346.200.-	Xavier Chist. Fieschi	00559468Q	303.600.-
Jesús Daimiel Urbano	30439255C	385.800.-	María González Murillo	28714420R	303.600.-
Rosa Mª Crespo Barrios	52564434G	340.800.-	Laura Miranda Tremiño	28711208D	297.000.-
Salvador Caldero Bermudo	27291874M	381.000.-	Antonio Criado Barbero	28333821Y	309.900.-
Francisco Aguilar Garcia	52247877L	381.000.-	Juana Marquez Amador	28476563X	309.900.-
Juan M. Reyes Nuñez	52248217Z	375.600.-	Ant. Rodriguez Parra	28866283H	309.900.-
Joaquín M. Losada López	52243720W	390.600.-	Bénito J. Vela Cortés	75402799J	304.200.-
Antonio González Pérez	28651405Y	337.080.-	Enrique Ariza Garcia	34031910Y	300.000.-
Ramón García Rodriguez	52243469G	351.000.-	José Sánchez Menacho	28578494M	304.200.-
José Luis Crespo Barrios	52245386N	340.800.-	Antonio Navas Pérez	28726521G	303.600.-
Fernando Cortes Talanco	52245015D	325.080.-	José Pavón Romero	52235823V	304.200.-
Jose A. León Cruces	52243129D	351.000.-	Francisco Vera Martínez	27334339G	304.200.-
Dolores Ramirez Pérez	52566742N	313.800.-	Carlos Zambrano Alcón	28893486N	303.600.-
José D. Ramirez Pérez	52243962Z	356.400.-	José A. Ramos Merino	28887046N	309.900.-
María Soledad Ramirez Vacas	75415797Q	340.800.-	Juan Tebas López	28880169N	304.200.-
Rafael Martín Muraday	52248818V	348.300.-	Antonio González Blanco	28894584Y	304.200.-
Miguel Rodriguez Romero	52246987A	340.800.-	Jerónimo Camacho López	25563206V	303.600.-
León Sanz Novella	17778229B	324.600.-	José Martínez Montaña	28532536R	304.200.-
María Uber de la Vega	52564995J	353.280.-	Antonio Martín Durán	52235955B	316.500.-
Manuel Martín Miranda	52246308Z	329.640.-	María Nuñez Cabrera	28287169K	315.300.-
Federico Carmona Martín	52243050E	363.600.-	Arturo Amuedo Nuñez	75400532T	307.800.-
Antonio Ruiz Carmona	52243797X	334.200.-	Francisco Barea Plata	52237968T	304.500.-

Antonio Morillo Román	28264704G	304.500.-	Manuel Marmol Carmona	28902034G	240.900.-
Juan A. Muñoz Cárdenas	28105521W	298.200.-	Baldomero Camacho Aroca	28130609E	243.300.-
Gonzalo Macías Barreira	28245834D	327.900.-	Diego Gómez Ruiz	52232030Q	312.000.-
José García Moreno	75370102E	298.200.-	Antonio Cerrada Begines	27718882H	298.200.-
Francisco Cruz Marchena	28350961B	274.000.-	José A. Peregrina Pérez	52239235W	304.200.-
Baltasar Camacho Morales	75822957F	309.900.-	Salvador Carmona Riego	52237718A	312.000.-
Jorge Rico Moyano	28906339P	374.700.-	Fernando Jimenez López	52232581H	316.500.-
Pedro Baró García	28445936L	298.800.-	Gustavo Carmona Pérez	28586852Z	303.600.-
Diego Pérez Rodríguez	28723076D	307.800.-	Fernando González Díaz	28891685M	307.800.-
Manuel Farratell Castro	28695628T	240.900.-	PROMOTOR: PROMOCIONES AZAGRA, S.A.		
Diego Jimenez Moreno	34071968K	358.800.-	Tomás Rodríguez Nuñez	28474064H	296.784.-
Francisco Ruiz Vazquez	28264181X	292.800.-	Francisco Toro Amat	28721174Q	364.460.-
Juan D. Vargas González	34072430T	298.200.-	Juan C. Gandullo Nieto	28902023Q	364.460.-
María Carmen Ocaña Ruiz	52286436F	298.800.-	Manuel Fco. Estepa Luna	28480936J	299.336.-
Inmaculada Rodríguez Valle	52237117T	297.600.-	Sebastian Cenizo García	28723344R	299.336.-
Manuel A. Gallo Machito	28572084N	303.600.-	Juan Calderón Granja	28462181A	364.460.-
Francisco capitán Fernández	75437160N	309.900.-	Antonio Valdivia González	28482207L	299.336.-
Francisco Zamora Fuentes	29953370X	309.900.-	Antonio Martínez Martín	28720696K	296.784.-
Francisco J. Rincón Silvestre	52233403N	297.600.-	Francisco Valdivia González	28481385W	299.336.-
José Martín Tirado	27837652Q	311.100.-	Pedro Pereira Piñas	28908045N	363.690.-
Juan Cruz Marchena	28261696D	243.300.-	Francisco Hernández Márquez	30124488Q	363.690.-
Antonio Moreno Ortiz	52232712B	309.900.-	Joaquín Virtudes Barea	28722795G	296.784.-
Juan M. Moncayo Lora	27810506X	298.200.-	Fernando de la Linde Gómez	28726911A	299.336.-
Eduardo Rivera Amor	22730402P	366.900.-	Francisco Alvarez Rodríguez	28470610Z	364.460.-
José Sánchez Melgarejo	52232072S	249.600.-	Sergio Escolano García	28480369K	299.336.-
Francisco Siguenza Rodríguez	28667741N	309.900.-	Miguel Fernández Borrego	28476241X	364.460.-
Francisco Jimenez Vidal	28874411G	309.900.-	Antonio Rosa Morales	28870926S	299.336.-
José Rodríguez Morato	75426854X	306.600.-	Antonio Caro Camisón	28475356E	296.784.-
Pedro Carmona Fernández	52236363M	312.000.-	Enrique Caro Camisón	28893525M	296.784.-
Victor M. Roncel Gil	52235189G	304.200.-	Vicente Castro Vázquez	28481772K	296.784.-
Rosa Sánchez Gallardo	28874287H	303.600.-	Juan Fco. Herrera Avila	28475290W	363.690.-
Manuel Reina Moreno	28862825X	304.200.-	José Luis Barroso Jimenez	28884455C	363.690.-
José Trujillano Mateo	31470258W	309.900.-	Julia Camacho Humanes	75429929A	296.784.-
Vicente Pozo Arahál	34072695N	311.100.-	Antonio Rodríguez Bernal	28474792X	364.460.-
Manuel Ceballo Gómez	28142098B	303.600.-	María Isabel Morillo García	28481780Y	364.460.-
Miguel Márquez Amador	29774943V	309.900.-	Antonio Díaz Chia	28736389M	363.690.-
Jose L. Raffo Garrucho	29783674P	303.600.-	Plácido Maruny Ruiz	28882239N	299.336.-
Antonio Perea León	52286351Z	312.000.-	M. Rodríguez Sánchez	28582607R	363.690.-
Domingo Rabadan Sánchez	02225362C	309.900.-	José Pro Macho	75429873Q	364.460.-
Juan J. Gallardo Moreno	28471267G	304.200.-	Miguel Palma Garrote	28721185G	363.690.-
Manuel Cebador Caro	28680653K	304.200.-	José Villegas Muñoz	34053033S	299.336.-
Luis López González	28701013A	309.900.-	José Moreno Gil	28867924A	364.460.-
Alonso Espinar Jimenez	28526579R	298.200.-	Mª Rocio López Gómez	28892770D	364.460.-
Serigio Hidalgo Caraballo	28733515Y	294.000.-	José González Castillo	28729215F	363.690.-
Victor M. Morales Galan	52271589H	304.500.-	José Martos Partida	28477662M	299.336.-
Juan J. Roldán Santos	34071785E	294.000.-	Miguel Blanco Platero	28720343J	364.460.-
Bernabé Oliva Sánchez	52252577G	358.800.-	Antonio Santiago Palacios	40269786P	363.690.-
Braulio M. Moreno Gómez	52234327Q	307.800.-	Juan C. Muñoz Aranda	28467098K	296.784.-
Fernando Campos	28283237E	358.000.-	Alfonso Fernández Lachica	28598714P	364.460.-
Sebastian Jerez Salgado	75441080E	313.200.-	Manuel Morilla Fernández	28714037D	364.460.-
José García Vega	34072283Z	298.200.-	Fco. Martín Prieto Ramos	28893419Z	363.690.-
María Rivero Moreno	34071644L	330.000.-	Pedro Lora Tabuena	28682733P	299.336.-
Juan Romero García	52233689E	243.000.-	Guillermo Deza González	28473661Y	364.460.-
José Sánchez Morilla	28334578G	358.800.-	Antonio Orellana Guerrero	75429889D	296.784.-

Serafín Martínez Pérez	75422718Z	364.460.-
PROMOTOR: INMOBILIARIA LOS PALACIOS, S.A.		
Francisca Baquero Muñiz	34070136Y	322.759.-
Manuel Melero Pineda	28868367D	383.600.-
Antonio Ramirez Moreno	28526436L	383.600.-
Fátima González Muñiz	34072561Q	308.791.-
José Gámez Ramirez	52271855P	383.172.-
Irene Gámez Ramirez	28693540M	335.441.-
Isidoro Gallardo Nuñez	283298708	366.547.-
Agustín Chacón Hernández	27749121N	383.172.-
Franc. Parrales Ganfornina	34071500J	383.600.-
Consolación Carabajo Barragán	28871552C	316.461.-
Manuel Vilches Martínez	28157439B	383.172.-
José Díaz Ulloa	34070190Z	323.530.-
Catalina Mariscal Román	75477549J	323.530.-
Antonio Jiménez Unica	28429214H	383.600.-
Francisco Rodríguez López	75351812V	383.172.-
Antonio González Amuedo	28531205G	366.547.-
José A. Belver Duque	34071259W	308.791.-
José Muñoz Rincón	28522545S	316.461.-
Ana R. Castillo Lobato	34070680K	383.172.-
José A. Sánchez Gómez	34071889D	322.759.-
Fco. Vilches Martínez	24099387X	383.172.-
Fco. José Barragán Vázquez	75409134T	383.600.-
Luis Buiza Ruiz	34072398Z	383.172.-
Alberto Visglerio Romero	75409235B	383.172.-
Fernando J. Ramón Lainez	28431863E	383.600.-
Cristobal Ceballos Marin	75398741A	335.441.-
PROMOTOR: CONST. OSLO, S.L.		
Francisco Quesada Zafra	28141841F	365.998.-
PROMOTOR: USO PROPIO		
Felipe Lucas Angel	28356060G	253.803.-
Dolores Crespillo Lobo	27827118Q	237.983.-
José Rodríguez Varilla	28525477A	372.654.-
Mª Estrella Torres Román	28386766M	244.114.-
Fco. Soto Vera	75457508H	351.432.-
Mª Dolores Franco Jiménez	75314353W	304.521.-
Rosario Franco Jiménez	28556020W	309.309.-
José A. Burgos García	28684842R	287.671.-
Manuel Jiménez Cabezas	28547518X	276.459.-
Antonio Martín Bonilla	28696765X	293.272.-
Manuel Herrera Caballero	27852010E	376.281.-
Ramón Jiménez Roldán	75397941P	314.769.-
Antonio Rioja Cutiño	75286446V	295.087.-
PROMOTOR: COOP. SAN FERNANDO		
Francisco Perea Atoche	52252191D	303.000.-
Higinio Cortés Jiménez	75389577Q	303.000.-
Antonio Castillo García	27788739R	303.000.-
Leonardo Perea Conejero	28432502V	303.000.-
Rafael Cortegana Rodriguez	28205377V	303.000.-

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1994, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la relación de subvenciones específicas por razón del objeto concedidas para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer públicas las subvenciones específicas por razón del objeto, que se relacionan en el Anexo, concedidas al amparo del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de Programas para el desarrollo de servicios de Atención a la Primera Infancia (0-3 años) y publicado por Resolución del Ministerio de Asuntos Sociales de fecha 20 de diciembre de 1994 (BOE núm. 7 de 8 de enero de 1994).

Sevilla, 20 de diciembre de 1994.- El Director Gerente, Ramón Zamora Guzmán.

ANEXO

Beneficiario: Ayuntamiento de Almería.
Finalidad: Continuidad del proyecto de una ludoteca en el barrio «El Puche».
Importe subvención: 2.612.500 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Chirivel (Almería).
Finalidad: Continuidad de transformación de la guardería infantil temporera en permanente.
Importe subvención: 4.425.796 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora (Almería).
Finalidad: Continuidad del proyecto de transformación de la guardería infantil temporera en permanente.
Importe subvención: 5.993.404 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de María (Almería).
Finalidad: Continuidad del proyecto de transformación de la guardería infantil temporera en permanente.
Importe subvención: 4.252.103 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vélez Blanco (Almería).
Finalidad: Continuidad del proyecto de transformación de la guardería infantil temporera en permanente.
Importe subvención: 3.707.363 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Setenil (Cádiz).
Finalidad: Ampliación de plazas en la guardería infantil.
Importe subvención: 1.250.000 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Gastor (Cádiz).
Finalidad: Ampliación de plazas en la guardería infantil.
Importe subvención: 1.250.000 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz).
Finalidad: Ampliación de atención grupo de edad de cero-tres años en la guardería infantil.
Importe subvención: 2.300.000 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz).
Finalidad: Continuidad del proyecto de una ludoteca.
Importe subvención: 3.932.140 pesetas.

Sevilla, 27 de diciembre de 1994.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

Beneficiario: Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz).
Finalidad: Continuidad del proyecto de ampliación de horario en la guardería infantil «Pepita Pérez».
Importe subvención: 9.621.664 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Benalup (Cádiz).
Finalidad: Continuidad del proyecto de una guardería infantil.
Importe subvención: 11.395.136 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Baena (Córdoba).
Finalidad: Creación de la escuela abierta de atención al menor.
Importe subvención: 2.730.000 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Montalbán (Córdoba).
Finalidad: Ampliación de horario y plazas en la guardería infantil.
Importe subvención: 5.371.425 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cañete de las Torres (Córdoba).
Finalidad: Transformación de la guardería infantil temporera en permanente.
Importe subvención: 2.850.000 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba).
Finalidad: Transformación de la guardería infantil temporera en permanente.
Importe subvención: 5.825.704 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba).
Finalidad: Continuidad del proyecto de la escuela infantil de feriantes.
Importe subvención: 3.625.000 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).
Finalidad: Continuidad del proyecto de la escuela de padres en la escuela infantil.
Importe subvención: 3.300.000 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Victoria (Córdoba).
Finalidad: Continuidad del proyecto de una ludoteca.
Importe subvención: 2.142.147 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba).
Finalidad: Continuidad del proyecto de transformación de la guardería infantil temporera en permanente.
Importe subvención: 4.107.808 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cúllar (Granada).
Finalidad: Transformación de la guardería infantil temporera en permanente.
Importe subvención: 2.400.000 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ugíjar (Granada).
Finalidad: Ampliación de horario en la guardería infantil.
Importe subvención: 3.869.124 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Nevada (Granada).
Finalidad: Continuidad del proyecto de ampliación de horario en la guardería infantil.
Importe subvención: 1.555.523 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Algarinejo (Granada).
Finalidad: Continuidad del proyecto de transformación de la guardería infantil temporera en permanente.
Importe subvención: 2.375.165 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Illora (Granada).
Finalidad: Continuidad del proyecto de ampliación de plazas en la guardería infantil.

Importe subvención: 861.200 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla (Granada).
Finalidad: Continuidad del proyecto de una guardería infantil temporera.
Importe subvención: 1.562.500 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva de Mesía (Granada).
Finalidad: Continuidad del proyecto de ampliación de plazas en la guardería infantil.
Importe subvención: 1.250.000 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Padul (Granada).
Finalidad: Continuidad del proyecto de ampliación de plazas en la guardería infantil.
Importe subvención: 2.682.938 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada).
Finalidad: Continuidad del proyecto de transformación de la guardería infantil temporera en permanente.
Importe subvención: 2.622.386 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lecrín (Granada).
Finalidad: Continuidad del proyecto de ampliación de plazas en la guardería infantil.
Importe subvención: 1.021.000 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Dúrcal (Granada).
Finalidad: Continuidad del proyecto de ampliación de plazas en la guardería infantil.
Importe subvención: 3.652.288 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Albuñuelas (Granada).
Finalidad: Continuidad del proyecto de ampliación de atención al grupo de edad cero-tres años en la guardería infantil.
Importe subvención: 913.322 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Zagra (Granada).
Finalidad: Continuidad del proyecto de transformación de la guardería infantil temporera en permanente.
Importe subvención: 1.250.000 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Castilléjar (Granada).
Finalidad: Continuidad del proyecto de ampliación de plazas en la guardería infantil.
Importe subvención: 1.250.000 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva).
Finalidad: Continuidad del proyecto de ampliación de atención grupo de cero-tres años en la ludoteca.
Importe subvención: 1.545.000 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva).
Finalidad: Continuidad del proyecto de ampliación de plazas en la guardería infantil.
Importe subvención: 4.893.348 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Riotinto (Huelva).
Finalidad: Continuidad del programa de Atención a la Primera Infancia.
Importe subvención: 2.564.824 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén).
Finalidad: Ampliación de plazas en la guardería infantil.
Importe subvención: 8.225.000 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Huelma (Jaén).
Finalidad: Ampliación de plazas en la guardería infantil.

- Importe subvención: 3.521.975 pesetas.
Beneficiario: Ayuntamiento de Jaén.
Finalidad: Continuidad del proyecto de ampliación de plazas en la escuela infantil «Cervantes».
Importe subvención: 8.120.000 pesetas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Andújar (Jaén).
Finalidad: Continuidad del proyecto de la escuela infantil.
Importe subvención: 12.122.541 pesetas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Baeza (Jaén).
Finalidad: Continuidad del proyecto de ampliación de plazas en la guardería infantil.
Importe subvención: 2.949.019 pesetas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Canena (Jaén).
Finalidad: Continuidad del proyecto de la guardería infantil.
Importe subvención: 1.575.930 pesetas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).
Finalidad: Continuidad del proyecto de transformación de la guardería infantil temporera en permanente.
Importe subvención: 3.212.927 pesetas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de La Guardia (Jaén).
Finalidad: Continuidad del proyecto de la guardería infantil «Mantesa Basti».
Importe subvención: 1.325.000 pesetas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Molina (Málaga).
Finalidad: Continuidad del proyecto de ampliación de plazas en la guardería infantil.
Importe subvención: 3.905.954 pesetas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Yunquera (Málaga).
Finalidad: Continuidad del proyecto de la escuela infantil.
Importe subvención: 1.770.000 pesetas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Manilva (Málaga).
Finalidad: Continuidad del proyecto de ampliación de plazas en la guardería infantil.
Importe subvención: 2.200.569 pesetas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Manilva-Sabinillas (Málaga).
Finalidad: Continuidad del proyecto de ampliación de plazas en la guardería infantil.
Importe subvención: 4.361.000 pesetas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de La Lantejuela (Sevilla).
Finalidad: Transformación de la guardería infantil temporera en permanente.
Importe subvención: 5.137.750 pesetas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Guillena (Sevilla).
Finalidad: Continuidad del proyecto de ampliación de atención grupo de edad cero-tres años en la guardería infantil.
Importe subvención: 1.921.000 pesetas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan (Sevilla).
Finalidad: Continuidad en el proyecto de actividades extraescolares lúdico-recreativas en la guardería infantil.
Importe subvención: 1.109.254 pesetas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Martín de la Jara (Sevilla).
Finalidad: Continuidad del proyecto de la guardería infantil.

- Importe subvención: 5.200.000 pesetas.
Beneficiario: Ayuntamiento de Navas de la Concepción (Sevilla).
Finalidad: Continuidad del proyecto de ampliación de horario en la guardería infantil.
Importe subvención: 2.125.000 pesetas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla).
Finalidad: Continuidad del proyecto de ampliación de atención grupo de edad cero-tres años en la guardería infantil.
Importe subvención: 1.738.357 pesetas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Burguillos (Sevilla).
Finalidad: Continuidad del proyecto de ampliación de plazas en la guardería infantil.
Importe subvención: 1.363.000 pesetas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Paradas (Sevilla).
Finalidad: Continuidad del proyecto de la guardería infantil.
Importe subvención: 4.880.000 pesetas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Pilas (Sevilla).
Finalidad: Continuidad del proyecto del Centro de Educación Infantil «El Parque».
Importe subvención: 1.704.648 pesetas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Alanís (Sevilla).
Finalidad: Continuidad del proyecto de ampliación de atención grupo de edad cero-tres años en la guardería infantil.
Importe subvención: 1.025.000 pesetas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Utrera (Sevilla).
Finalidad: Continuidad del proyecto de ampliación de plazas del Servicio de atención a hijos de emigrantes temporeros.
Importe subvención: 2.811.750 pesetas.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica la concesión de ayuda pública en materia de Barriadas de Actuación Preferente al amparo de la Orden que se cita.

Ayuda Pública concedida por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Málaga, al amparo de la Orden de 3 de enero de 1994 (BOJA número 4 de 13 de enero de 1994) por la que se establecen las normas requeridas de las referidas ayudas en materia de Barriadas de Actuación Preferente, al Ayuntamiento de Málaga por importe de 1.000.000 de pesetas para equipamiento en la campaña municipal higiénico sanitaria.

Málaga, 23 de diciembre de 1994.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 13 de diciembre de 1994, por la que se establece el curriculum de religión católica en el Bachillerato, en Andalucía.

El Decreto 126/94 de 7 de junio (BOJA de 26 de julio) por el que se regulan las enseñanzas de Bachillerato en Andalucía establece en su Disposición Adicional Primera que la Religión Católica será materia de oferta obligada para los centros y de carácter voluntario para los alumnos

y alumnas. Asimismo se dispone que la determinación del currículum de la Religión Católica corresponde a la Jerarquía Eclesiástica.

Habiendo sido fijado por los Obispos del Sur de España el currículum de Religión Católica referente al Bachillerato procede que esta Consejería lo haga público.

Por ello esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo único. El currículum de la asignatura de religión católica en la Comunidad Autónoma de Andalucía

para el Bachillerato es el que se incluye en el anexo de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden tendrá efectos académicos de 1 de septiembre de 1994.

Sevilla, 13 de diciembre de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO

I. INTRODUCCIÓN

La formación religiosa en el ámbito escolar no depende de la confesionalidad o no del Estado, sino que es un derecho fundamental de la persona recogido en la Constitución Española, en su artículo 27, párrafos 2 y 3 y conectado con el derecho de la libertad religiosa (artículo 16).

La estructura y ordenación del Bachillerato en cada una de las cuatro modalidades incluye preceptivamente la enseñanza de la Religión y Moral católica en condiciones equiparables a las demás materias fundamentales con carácter voluntario para los alumnos (artículo 16 del Real Decreto 1700/1991, de 29 de noviembre, "Boletín Oficial del Estado" de 2 de diciembre).

Esta normativa legal tiene su referencia y fundamento en la Constitución Española que reconoce el deber que tiene la Administración pública de garantizar el derecho de los padres o de los alumnos, si son mayores de edad, de elegir la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones (artículo 27.3 de la Constitución Española).

La lógica interna de este derecho reclama una *enseñanza religiosa confesional* cuyas condiciones, en este caso, garantiza la Iglesia Católica, a tenor del *Acuerdo sobre enseñanza y asuntos culturales* establecido entre el Estado Español y la Santa Sede, como una disciplina específica, escolar, ordinaria, con rigor científico y significación educativa.

La presentación del Mensaje y acontecimiento cristianos que hace esta enseñanza religiosa católica adquiere la modalidad de síntesis fe-cultura "a fin de proporcionar al alumno una visión cristiana del hombre, de la historia y del mundo y abrirle desde ella a los problemas del sentido último de la vida" (*Orientaciones Pastorales para la Enseñanza Religiosa Escolar*, 91).

II. CARACTERÍSTICAS DE LA ENSEÑANZA RELIGIOSA ESCOLAR CATÓLICA EN EL BACHILLERATO.

La religión es un fenómeno integrante de la vida y la historia de las sociedades humanas y una clave esencial de su cultura. también hoy, en las sociedades en las que domina una cultura secularizada, pluralista y científico-técnica, la religión es un hecho real y significativo para amplios sectores sociales y una referencia básica para la interpretación de nuestra civilización occidental. Por ello, es una *materia imprescindible* para conocer la idiosincrasia de los pueblos y para profundizar en lo que es el ser humano, en su historia personal y colectiva.

La experiencia religiosa de un pueblo se refleja especialmente en sus expresiones culturales: situándonos en la geografía de los pueblos de Europa y en sus raíces históricas, es posible afirmar que la religión cristiana constituye la matriz de su cultura. así, para conocer, comprender e interpretar nuestro patrimonio cultural impregnado de creencias, símbolos y valores cristianos, es preciso conocer de un modo sistemático y riguroso los contenidos esenciales de la fe cristiana. En la medida en que los alumnos van profundizando en las diversas ciencias, el estudio del mensaje cristiano les ayudará a la comprensión crítica de la tradición cultural, al descubrimiento de la entidad y significación que sobre el hombre ofrece el cristianismo, así como al conocimiento de las implicaciones sociales que se derivan de esta doctrina y que sustentan los principios básicos de convivencia social.

Los alumnos podrán conocer el hecho religioso y el hecho cristiano en la actualidad; la fe ante la ciencia y la técnica; la fe y los humanismos. Realizarán una aproximación al mensaje cristiano en relación con la cultura y conocerán las líneas esenciales de la Doctrina Social de la Iglesia.

Además de la dimensión cultura, la religión tiene una fuerte dimensión humanizadora que contribuye al pleno desarrollo de la personalidad humana. El logro de esta finalidad educativa implica enraizar los objetivos del sistema educativo en el núcleo referencial de creencias y valores que permiten al alumno darse respuestas a sus interrogantes radicales y construir armónicamente su propia identidad.

La pregunta y respuesta sobre el sentido último de la vida y de la historia, sobre la muerte, sobre el problema del mal

en el mundo, sobre el valor fundamental de la dignidad del ser humano, sobre la responsabilidad del hombre y de la mujer en la naturaleza, sobre la aportación de la ciencia y la tecnología al servicio de la persona, son temas esenciales a los que la religión católica oferta una orientación fundamental de significado último y global, que afecta al logro de la identidad personal de los alumnos y de su integración responsable en la sociedad.

El mensaje cristiano revela el sentido de la dignidad absoluta del ser humano y lo reconoce como el valor esencial de la moral cristiana, del que surgen dos categorías fundamentales de la ética: la conciencia y la responsabilidad.

A partir del valor fundamental de la dignidad personal, la lógica de la fe lleva al compromiso de la promoción humana en una clara opción por la libertad real, la justicia y la fraternidad sustentada en el amor. Los alumnos tendrán la oportunidad de aprender que Jesucristo es el fundamento de la Moral cristiana sobre el amor y la convivencia.

La enseñanza de la Religión y Moral católica en este tramo educativo, en cuanto a su estructura epistemológica, se atiene al carácter científico con el que se abordan las Ciencias de la Religión. Por su propia naturaleza, sus objetivos, contenidos propios, metodología científica, no sólo son adecuados al currículum de Bachillerato sino que también tienen posibilidad de interrelacionarse con los otros saberes científico-culturales de dicho currículum.

III. OBJETIVOS GENERALES DE RELIGION Y MORAL CATOLICA EN BACHILLERATO.

La enseñanza del área de Religión y Moral católica en el Bachillerato tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades siguientes:

1. Reconocer la importancia y universalidad del hecho religioso en las diferentes culturas, con especial detenimiento en la importancia y significado del hecho religioso cristiano en la cultura actual, a nivel andaluz y universal.
2. Llegar a conocer una síntesis actualizada de los contenidos esenciales de la fe cristiana y de su dimensión social.
3. Descubrir la dignidad del ser humano, el valor de la vida, el sentido trascendente del hombre, creado a imagen y semejanza de Dios, plenificado en Cristo, Dios y hombre.
4. Profundizar en la relación y mutua aportación de la fe y la cultura a todos los niveles.
5. Conocer la doctrina social de la Iglesia católica para poder analizar e interpretar la realidad socioeconómica y cultural de Andalucía y del mundo.
6. Valorar la dimensión ética del hombre a la luz del mensaje y acontecimiento cristiano para poder participar activa y responsablemente en la vida y en la transformación de la sociedad en que viven.
7. Descubrir los valores humanos del cristianismo y de las distintas religiones, y que sean capaces de contrastarlas con los valores de los humanismos de nuestro tiempo.
8. Adquirir una actitud de respeto, valoración y diálogo con los otros de diversa cultura, mentalidad y cosmovisión para lograr una convivencia social en paz y concordia.
9. Desarrollar el conocimiento, la sensibilidad y el gusto estético ante las manifestaciones del arte religioso que enriquecen el patrimonio propio de Andalucía, de España y del mundo.
10. Desarrollar la sensibilidad y la actitud de colaboración ante los problemas sociales que sufre el mundo actual.

IV. NUCLEOS TEMATICOS DE RELIGION Y MORAL CATOLICA EN BACHILLERATO.

Para el desarrollo de las capacidades indicadas en los objetivos del área de Religión y Moral Católica en esta etapa se agrupan los contenidos propuestos en los siguientes núcleos temáticos que corresponden a otros tantos ejes vertebradores y que están abiertos a los distintos enfoques y matices que requieran las posteriores concreciones curriculares.

Núcleo 1. El Proyecto de Dios sobre el Hombre realizado en Jesucristo.

Núcleo 2. La doctrina social de la Iglesia.

Núcleo 3. Fe cristiana y humanismos contemporáneos.

Núcleo 4. Expresiones religiosas de la cultura de los pueblos.

NUCLEO 1. EL PROYECTO DE DIOS SOBRE EL HOMBRE REALIZADO EN JESUCRISTO.

HECHOS, CONCEPTOS Y PRINCIPIOS

1. EL PROYECTO DIVINO DE SALVACION SOBRE EL HOMBRE.

1.1. El hombre creado a imagen y semejanza de Dios.

Textos bíblicos en los que se afirma que el hombre ha sido creado a imagen y semejanza de Dios (Gn 1,26; 5,1-3; 9,6. Etc.).

Textos del magisterio de la Iglesia, a través de la historia, en que se define al hombre como criatura única entre todos los seres de la creación.

1.2. La caída del hombre y la respuesta salvadora de Dios.

1.2.1. El pecado original como prueba de la libertad humana e intento del hombre por realizarse al margen de Dios y rompiendo con él.

Principales textos bíblicos que hacen referencia al pecado original (Gn 3,16; Jb 9,30; 14,4; Sal 51,7; Rm 5,12) Textos más significativos de la doctrina de la Iglesia sobre el primer pecado del hombre y sus consecuencias (Vaticano II; Catecismo I.C., Redemptor Hominis, etc.)

1.2.2. La presencia del mal y del pecado en el mundo actual.

Signos que indican la presencia del mal y del pecado en las distintas estructuras humanas -sociales, políticas, religiosas, económicas, etc. - en los grupos y en las personas, a nivel mundial, nacional, andaluz y local.

1.2.3. Respuesta salvadora de Dios al hombre caído.

Principales textos bíblicos, litúrgicos y magisteriales en los que se expresa la respuesta salvadora de Dios al hombre caído (AT: Gn.3,9-15; NT: Ef.,1,1-14; MR Pleg.Euc. IV,118; Vaticano II: DV,3; Catecismo I.C. n.410 s.; etc.).

1.3. Etapas y características del proyecto de salvación.

Las etapas de la progresiva Revelación de Dios al hombre: la creación, las diferentes Alianzas (con Noé, con Abraham, con el Pueblo en el Sinaí, renovación con los Profetas, la NUEVA ALIANZA EN JESUCRISTO). Rasgos característicos y definitorios del proyecto divino de salvación.

1.3.1. El Decálogo como fuente de liberación y de Salvación.

El Decálogo, primer estado de la Ley revelada (Catecismo I.C., n. 1962). El Decálogo, una preparación para el Evangelio (Catecismo I.C., n. 1964).

1.3.2. La Salvación realizada y ofrecida por Cristo, plenitud de la Ley.

Rasgos característicos de la bienaventuranza cristiana: la llegada y presencia del Reino de Dios (Cf. Mt 4,17); la visión de Dios (Mt 5,8; cf 1 Jn 3,2; 1 Co 13,12); la entrada en el gozo del Señor (cf Mt 25,21.23); la entrada en el Descanso de Dios (Hb 4,7-17).

1.4. Jesucristo, Dios y hombre, por su misterio pascual realiza el proyecto de Dios.

La muerte redentora de Cristo en el designio divino de la salvación Sentido salvífico de la Resurrección de Jesús.

2. EL MENSAJE DE JESUCRISTO ANTE LOS DISTINTOS INTERROGANTES DEL HOMBRE DE HOY

2.1. Los interrogantes existenciales más importantes del hombre de hoy.

Principales interrogantes existenciales de la sociedad actual, española y andaluza. Interrogantes propios de la juventud actual: a nivel mundial, español, andaluz y local.

2.2. La respuesta cristiana a dichos interrogantes.

2.2.1. En la persona, vida y mensaje de Jesús.

Situación cultural, sociopolítica y religiosa de Israel en tiempos de Jesús. Diferentes situaciones humanas con las que se encuentra Jesús a lo largo de su vida. Respuestas de Jesús a los interrogantes y situaciones concretas, institucionales y personales. Toma de postura de Jesús a favor de los pobres y marginados. Principales pasajes y textos evangélicos en los que se constata la respuesta de Jesús. Otros textos neotestamentarios sobre el mismo tema.

2.2.2. En la Tradición y en el Magisterio de la Iglesia.

Enseñanzas y Declaraciones de la Iglesia que constituyen una respuesta evangélica a los interrogantes existenciales del hombre a lo largo de la historia: a nivel universal, nacional y andaluz.

2.2.3. En la vida de los cristianos de todos los tiempos.

Acciones y personas de la Iglesia que suponen una respuesta viva a los interrogantes existenciales del hombre a lo largo de la historia y en la actualidad: a nivel universal, nacional y andaluz.

3. EL HOMBRE NUEVO QUE PARTICIPA DE LA SALVACION DE DIOS.

3.1. Jesucristo el Hombre Nuevo.

Principales textos bíblicos en que aparece Jesucristo como el Hombre Nuevo, como Nuevo Adam, a través del cual el universo entero está llamado a la renovación, a una "Nueva Creación". Rasgos definitorios de Jesucristo como el Hombre Nuevo.

3.2. Encarnación del Hombre Nuevo en las personas de nuestro tiempo.

Personas, de dentro y fuera de la Iglesia, que han encarnando algunos rasgos de ese Hombre Nuevo inaugurado por Jesucristo a lo largo de la historia: a nivel universal, nacional, andaluz y local. Personas, de dentro y fuera de la Iglesia, que encarnan algunos rasgos de ese Hombre Nuevo inaugurado por Jesucristo en la actualidad: a nivel universal, nacional, andaluz y local.

4. EL REINO DE DIOS INCOADO EN LA TIERRA Y PLENIFICADO EN LA ETERNIDAD.

4.1. El anuncio del Reino de Dios por parte de Jesús.

Principales textos bíblicos en los que Jesús anuncia la presencia del Reino de Dios, mediante palabras, signos y acontecimientos de su vida.

4.2. La presencia del Reino de Dios en la Iglesia.

Principales textos bíblicos, litúrgicos y magisteriales en los que aparece como anunciadora e instauradora del Reino de Dios en el mundo.

4.3. La vida futura como realización plena del Reino de Dios.

Principales textos bíblicos, litúrgicos y magisteriales que hacen referencia a la plenitud el Reino de Dios en la eternidad. Cf. Catecismo I.C., ns. 1042-1050

PROCEDIMIENTOS

1. Utilización de las fuentes, bíblicas, magisteriales, experienciales, sobre los distintos temas específicos.
2. Análisis de la realidad, empezando por el entorno inmediato, para descubrir e interpretar los distintos "signos" que en ella se encuentran, en las estructuras y en las personas, de la presencia, tanto del mal y del pecado, como de la presencia del bien, de la acción salvadora de Dios, del Reino de Dios.
3. Contrastación crítica entre el Mensaje cristiano de Salvación y los distintos mensajes "salvadoras" que se ofrecen en la actualidad.
4. Interpretación en su progresión histórica de la Revelación de Dios hasta su plenitud en Jesucristo.
5. Confección de síntesis, esquemas y gráficos, a partir de la información que aportan las distintas fuentes.

VALORES, ACTITUDES Y NORMAS

1. Valores fundamentales de la respuesta del hombre a la oferta salvadora de Dios.
2. Actitud valorativa de las realidades cotidianas como posibles "signos" de las realidades espirituales y trascendentes.
3. Actitud respetuosa y crítica ante las distintas ofertas "salvadores" que se ofrecen al hombre de hoy.
4. Actitud valorativa y de estima de las distintas ofertas, individuales y colectivas, de respuesta a los interrogantes existenciales del hombre.
5. Valoración de la Historia como lugar en donde se realiza el Plan Salvífico de Dios en favor de toda la Humanidad.
6. Actitud de colaboración activa con el Plan de Dios sobre la Creación y en la Historia, personal y colectiva.

NUCLEO 2. LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA

HECHOS, CONCEPTOS Y PRINCIPIOS

1. PRINCIPALES PROBLEMAS DE LA SOCIEDAD ACTUAL.

(*"Los Católicos en la Vida Pública"*; G S n.4-8, 46s.)

1.1. Hechos -a nivel comarcal, andaluz, nacional y universal- relacionados con los problemas que aquejan a la sociedad actual, ya sea como causa o efecto de dichos problemas.

1.1.1. Hechos que suponen un atentado contra el medio ambiente.

1.1.2. Hechos que suponen marginación o desequilibrio en la sociedad actual: guerras, inseguridad ciudadana, paro, emigración, marginación, corrupción, fundamentalismos, secularismo, consumismo, etc.

1.1.3. Conceptos referentes a los principales problemas sociales.

1.1.4. Las Causas profundas que están a la raíz de los problemas estudiados.

1.2. Las distintas respuestas de las instituciones civiles privadas y públicas, de personas relevantes de la sociedad, para la solución de los distintos problemas sociales.

2. RESPUESTA CRISTIANA A LOS PROBLEMAS DE LA SOCIEDAD ACTUAL.

2.1. Dimensiones de la vida cristiana como compromiso personal.

(*"Los cristianos laicos, Iglesia en el mundo"*; *"La Verdad os hará libres"*; *"Los católicos en la vida pública"*; GS ns. 33-43).

2.1.1. Hechos que indican la presencia de hombres y/o mujeres católicas, en cuanto tales, en las distintas ámbitos de la vida social.

Personas, grupos e instituciones cristianas, del entorno andaluz, español y universal, comprometidas en la solución de los distintos problemas sociales. Realizaciones concretas de la Iglesia andaluza, española y universal, dedicadas a estudiar y solucionar los problemas sociales, o a paliar sus efectos sobre los más débiles.

2.1.2. Conceptos principales del Evangelio y de la doctrina de la Iglesia que expresan la dimensión de comunitaria, y de compromiso temporal, de la fe y de la praxis cristiana.

Principales textos del NT, de los santos Padres y el magisterio de la Iglesia, en los que se descubre la dimensión social, comunitaria y de compromiso temporal, de la fe cristiana.

2.4. Principios y fundamentos de la Doctrina Social de la Iglesia.

2.4.1. La economía el servicio de la persona humana.

(*Gaudium et Spes*). *Una producción de bienes orientada a la satisfacción de las necesidades humanas, y una distribución de la riqueza producida que llegue de forma equitativa a todos los grupos sociales y a todos los pueblos.*

2.4.2. El trabajo y apropiación de los bienes materiales como ejes de la actividad socioeconómica.

(*"Laborem Exercens"*). *El trabajo, actividad transformadora que realiza a la persona; la propiedad y su necesidad de subordinarse al trabajo.*

2.4.3. Los sistemas sociales de organización de la vida socioeconómica.

(*"Centesimus Annus"*). *La polémica histórica entre capitalismo y socialismo hasta la caída del colectivismo y la crisis del Estado de bienestar.*

2.4.4. La participación política y la construcción de una democracia, especialmente en sociedades pluralistas.

(*"Octogesima Adveniens"*, *"Centesimus Annus"*).

2.4.5. La justa distribución de los bienes de la tierra y la construcción de una comunidad de los pueblos basada en el respeto de los derechos humanos, en la justicia y en la paz.

(*"Pacem in Terris"*, *"Gaudium et Spes"*, *"Populorum Progressio"*, *"Sollicitudo Rei Socialis"*).

2.4.6. El respeto a la naturaleza y a las generaciones futuras: el desarrollo sostenible y la ecología.

(*"Centesimus Annus"*).

2.5. Fundamentación humana y evangélica de la construcción de la paz y de la civilización del amor.

PROCEDIMIENTOS

1. Manejo y utilización de las fuentes de información sobre la realidad actual a los distintos niveles, así como de aquellos documentos en que se expresa la respuesta de la Iglesia a los distintos problemas de la sociedad actual.
2. Recogida, selección, clasificación y valoración de datos que aportan las fuentes sobre los distintos problemas que aquejan a la sociedad actual.
3. Análisis crítico del tratamiento que se hace por parte de las personas, instituciones, medios de comunicación, etc., de los distintos problemas de la sociedad actual.
4. Contrastación crítica entre las manifestaciones y las acciones concretas que se programan para solventar los distintos problemas.
5. Síntesis de los principios y fundamentos de la Doctrina social de la Iglesia.
6. Descubrimiento y análisis de los distintos gestos y realizaciones de la Iglesia, a los distintos niveles, que se ofrecen como respuesta evangélica a la situación presente.

VALORES, ACTITUDES Y NORMAS

1. Actitud de respeto crítico a las opiniones y posicionamientos de los demás respecto a las realidades sociales.
2. Interés por conocer las causas y las raíces profundas de los problemas que aquejan a la sociedad actual.
3. Actitud de diálogo y colaboración para detectar, estudiar y solucionar los problemas sociales.
4. Normas para leer e interpretar los distintos documentos del magisterio de la Iglesia sobre las realidades sociales.
5. Actitud de acogida y ayuda hacia las personas que sufren las consecuencias de los problemas de que afectan a la sociedad actual.
6. Normas para la participación y colaboración con los distintos organismos que trabajan por solucionar los problemas sociales o por ayudar a los que son víctimas de los mismos.

NUCLEO 3. FE CRISTIANA Y HUMANISMOS CONTEMPORANEOS

HECHOS, CONCEPTOS Y PRINCIPIOS

1. LA DIMENSION RELIGIOSA DEL HOMBRE Y SUS EXPRESIONES.

1.1. Lo sagrado como nivel "distinto" de la realidad.

1.1.1. Hechos que testimonian la existencia de lo sagrado como nivel ontológico diverso, siempre y en todas partes.

Monumentos, textos narraciones, signos, sucesos religiosos contemporáneos circunscritos al ámbito de lo sagrado a nivel andaluz, español y universal.

1.1.2. Signos de la ruptura de nivel de lo real en la aproximación a lo sagrado.

De los cuatro que se citan como universales -experiencia de lo numinoso, ritos de iniciación, conversión-iluminación y presencia del tabú y la sacralidad-, aquellos de iniciación especialmente relevantes en Andalucía: bautismo, primera comunión, confirmación, etc.

1.1.3. El origen de lo sagrado.

El Misterio de Dios (Misterio Divino). Conceptos de transcendencia y transcendencia activa. Representaciones de la transcendencia.

1.1.4. Las hierofanías como mediaciones objetivas de lo sagrado.

Conceptos de símbolo y mediación. Símbolos religiosos más importantes del cristianismo. Símbolos de especial transcendencia en la religiosidad andaluza: paternidad de Dios, Jesús Nazareno, maternidad de la Virgen, patronazgo de los santos, etc.

1.2. La actitud religiosa o religiosidad como respuesta del hombre a la presencia de lo sagrado.

1.2.1. Hechos que ponen de relieve la existencia de la religiosidad humana y matización de la existencia de una "religiosidad andaluza".

1.2.2. Elementos de la estructura de la actitud religiosa.

Momento extático, salvífico e interpersonal de la estructura de la actitud religiosa. La corporeidad de las mediaciones como rasgo diferenciador de la actitud religiosa andaluza: imágenes, desfiles, canto, llanto, danza, etc.

1.2.3. Principales expresiones de la actitud religiosa.

Expresiones racionales, de acción, de sentimiento-emoción, institucionales. Especialmente aquellas expresiones más propias de Andalucía: el culto litúrgico y paralitúrgico, el arte, el canto, el asociacionismo religioso, etc.

1.2.4. Los actos religiosos como concreción de la actitud religiosa.

Oración y sacrificio: oración cristiana y elementos sacrificiales en la religiosidad andaluza: la oración de petición, la de alabanza, misas flamencas y rocieras, estaciones de penitencia, fiestas patronales, mandas, etc.

2. LAS GRANDES RELIGIONES DE LA HUMANIDAD Y EL CRISTIANISMO.

2.1. Las grandes religiones históricas de la humanidad: el Judaísmo, el Islam, el "Hinduismo" y el Budismo.

2.1.1. Elementos constitutivos esenciales de las grandes religiones de la humanidad.

2.1.2. La racionalidad interna de la experiencia religiosa de las grandes religiones en sus textos, signos, historia, etc.

2.2. Visión de las grandes religiones históricas desde la teología y el magisterio de la Iglesia.

El diálogo con los no cristianos desde el Concilio Vaticano II (Nostra Aetate) y posterior magisterio pontificio y episcopal. El problema de la paz religiosa.

2.3. Presencia y situación de las grandes tradiciones religiosas en Andalucía y en España.

2.4. El problema de las religiones históricas en el área mediterránea.

3. VISION HUMANISTA RELIGIOSA DE LA REALIDAD CULTURAL.

3.1. La relación fe-cultura, fe-razón, en las grandes tradiciones religiosas, especialmente en el cristianismo.

3.2. La visión cristiana del hombre y de la realidad.

El humanismo personalista cristiano.

3.3. El valor de la persona abierta a la transcendencia como aportación cristiana a los reduccionismos de la tecnociencia contemporánea.

3.4. Grandes pensadores cristianos de ámbito andaluz, español y mundial.

José M^a Pemán, María Zambrano, etc.; M. de Unamuno, Amor Ruibal, Xavier Zubiri, Julián Marías, Gómez Caffarena, etc.; Gabriel Marcel, Teilhard de Chardin, Max Scheller, J. Maritain, K. Rahner. etc.

4. VISION NO CRISTIANA DE LA REALIDAD. EL PROBLEMA DE LA CRITICA RELIGIOSA.

4.1. El problema de la secularización de la razón en el racionalismo ilustrado.

4.2. Los grandes críticos de la religión del siglo XIX.

Hegel, Feuerbach, Marx, Nietzsche y Freud.

4.3. Los grandes reduccionismos críticos del siglo XX.

Neopositivismos, Racionalismo crítico, Teoría crítica de Frankfurt.

4.4. La eclosión de la religiosidad alternativa.

Postmodernidad, nueva religiosidad, movimientos religiosos alternativos del siglo XX de especial incidencia en el área andaluza.

4.5. El problema de la moral y cultura dirigidas. La erosión de la conciencia religiosa.

Dimensión política de la crítica de la religión en el siglo XX. Incidencia en Andalucía.

4.6. Humanistas andaluces no cristianos contemporáneos.

4.7. La persistente reivindicación de racionalidad de la religión.

Las actuales ciencias de la religión. El auge de los estudios sobre la religión. La especificidad reconocida del hecho religioso.

PROCEDIMIENTOS

1. Descripción y recogida de datos de los distintos hechos que expresan la dimensión religiosa del hombre.
2. Análisis crítico de las distintas actitudes frente al hecho religioso.
3. Descripción de las grandes religiones de la humanidad desde el eje experiencia religiosa.
4. Análisis crítico de la visión humanista religiosa de la realidad cultural.
5. Contrastación crítica de los distintos humanismos con el humanismo cristiano.
6. Síntesis de los distintos elementos de lo religioso presentes en las distintas religiones.

ACTITUDES, VALORES Y NORMAS

1. Valoración de los hechos religiosos en tanto que expresión de la actitud interior de la persona hacia la divinidad.
2. Interés por conocer las manifestaciones religiosas del entorno.
3. Respeto a las manifestaciones religiosas y sentimientos de religiosos de los demás.
4. Interés por conocer las distintas religiones.
5. Interés por conocer críticamente el pensamiento sobre la religión de los diversos pensadores, grupos e instituciones.
6. Valoración adecuada del cristianismo en el conjunto de las religiones.
7. Normas para acercarse y tratar adecuadamente las manifestaciones y elementos de culto de las distintas religiones.

NUCLEO 4. EXPRESIONES RELIGIOSAS EN LA CULTURA DE LOS PUEBLOS**HECHOS, CONCEPTOS Y PRINCIPIOS**

1. Expresiones de la religiosidad de los pueblos en su propia cultura.

- 1.1. Manifestaciones religiosas en la arquitectura.

Contenido religioso de las distintas obras arquitectónicas de los diferentes pueblos y culturas a lo largo de la historia: los monolitos, los zigurats, los templos no cristianos (Caldea, Egipto, Israel, Grecia, Roma, China, Japón, Sudeste Asiático, América, etc.), los templos cristianos (basílicas paleocristianas, catedrales e iglesias de los distintos estilos), los monumentos funerarios de las distintas épocas y culturas (megalitos prehistóricos, tholos, mastabas, pirámides, mausoleos, etc.).

- 1.2. Manifestaciones religiosas en la escultura.

Estatuas de dioses y diosas, la imaginería cristiana, medallas, relicarios, inscripciones funerarias y conmemorativas.

- 1.3. Manifestaciones religiosas en la pintura.

Contenido religioso de la pintura en las distintas culturas pasadas o actuales: desde la prehistoria y protohistoria, hasta nuestros días.

- 1.4. Manifestaciones religiosas en el lengua y la literatura.

Expresiones religiosas en la lengua, en el habla y en literatura escrita de las diferentes culturas.

2. Conceptos y sentimientos religiosos subyacentes en las obras de arte.

- 2.1. Conceptos y sentimientos religiosos subyacentes en la arquitectura, escultura, pintura, en otras artes.

Visión religiosa que movió a concebir determinado tipo de construcciones arquitectónicas, de formas de representarla en la escultura, pintura y otras artes. Colaboración voluntaria de los pueblos en la construcción de edificios religiosos, principalmente de culto. Sentido de la cercanía de los dioses, el habitar en una morada al estilo de los humanos. Representaciones que han tenido más aceptación popular en las distintas culturas y representaciones que han conitado mayor rechazo. Relación del pueblo con la imaginería religiosa, en particular en Andalucía. Expresividad particular de las esculturas dedicadas a Jesús y a María. Expresividad particular en las pinturas dedicadas a Jesús y a María. Mentalidad a la que corresponde el uso de estos objetos.

3. EL HECHO RELIGIOSO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL

3.1 Manifestaciones religiosas en la prensa

Diarios, semanarios, revistas de diverso tipo. Publicaciones representativas de corporaciones religiosas. Esquemas publicitarios alusivos a aspectos religiosos. Las firmas más prestigiosas y lo religioso.

3.2 Manifestaciones religiosas en el cine

Películas de tema religioso. Películas rodadas con mentalidad religiosa. Temas religiosos en películas críticas con lo religioso. Pinceladas religiosas en el cine en general. La publicidad y su relación con lo religioso. Los grandes del cine y lo religioso.

3.3 Manifestaciones religiosas en la radio

El hecho de las cadenas confesionales. Programas favorables a lo religioso. Programas críticos con lo religioso. Pinceladas religiosas en programas en general. La publicidad y su relación con lo religioso. Los grandes comunicadores y lo religioso.

3.4 Manifestaciones religiosas en la televisión

Programas favorables a lo religioso. Programas críticos con lo religioso. Pinceladas religiosas en programas en general. La publicidad y su relación con lo religioso. Los grandes divos y lo religioso.

PROCEDIMIENTOS

1. Utilización de todos los elementos de la cultura, las artes y los medios de comunicación social a los que se tenga acceso.
2. Análisis de los signos religiosos que se descubren en todos los hechos estudiados, así como de los signos contrarios que en ellos se manifiestan.
3. Comparación los mensajes salvadores que se transmiten a través de los hechos estudiados, ya provengan de otras religiones o sean de signo antirreligioso, con el mensaje cristiano de salvación.
4. Descubrimiento del modo con el que Dios se ha ido adaptando a las estructuras culturales, artísticas y de comunicación de los pueblos para darse a conocer mejor a la humanidad.
5. Confección de síntesis, esquemas o gráficos que ayuden a fijar las líneas principales de todo lo descubierto.

VALORES, ACTITUDES Y NORMAS

1. Valores fundamentales que se dan en la respuesta de la persona humana a la oferta salvadora de Dios a través de todo lo analizado.
2. Valoración de las realidades diarias como posibles signos de la presencia de Dios en nuestra cultura, en nuestro arte y en nuestros medios de comunicación.
3. Actitud crítica y respetuosa ante las distintas ofertas salvadoras que se presentan a nuestros contemporáneos a través de todo este abanico de formas de expresión humana.
4. Valorar la historia como el lugar donde se desarrolla el plan salvífico de Dios para toda la humanidad.
5. Plantearse cómo será posible colaborar con este plan de Dios, a través de todos los elementos analizados, de forma personal y colectiva, adaptándose a la cultura, las artes y los medios de comunicación de nuestro tiempo.

V. ORIENTACIONES METODOLOGICAS PARA LA RELIGION EN EL BACHILLERATO.

1. El alumno de Bachillerato ha llegado ya a un elevado nivel de desarrollo de las capacidades intelectuales, por lo que es capaz de realizar, sin problemas, operaciones de carácter hipotético deductivo, pudiendo, además, moverse en el campo de las operaciones lógico-formales, es capaz de abstraer y de generalizar, de realizar análisis y síntesis, inducción y deducción, hipótesis y comprobación. Lo que significa, por otra parte, que puede acceder a todo tipo de contenidos, a conceptos y principios, independientemente de su grado de abstracción. Lo que posibilita poner en juego cualquier clase de estrategia metodológica, incluidas las operaciones con conceptos y símbolos. Por otra parte en esta edad, dado el desarrollo del pensamiento formal, los alumnos son capaces de una percepción madura del medio, como conjunto de sistemas distintos y complejos, y de captar el significado del pasado histórico. Por lo que les es posible trabajar de modo crítico sobre los distintos grupos u organizaciones que componen la sociedad, por separado o comparándolos, al mismo tiempo que analizar su progresión histórica.

El área de religión que se incluye en el currículum debe tener en cuenta las características psicológicas más arriba indicadas y de una manera especial los cambios que afectan a la visión del mundo religioso en esta edad. En efecto, en esta edad continúa, hasta con más agudeza si cabe, la inquietud acerca del sentido de la vida; el problema religioso sigue planteándose de un modo más racional y personalizado. Le preocupa la congruencia entre los principios religiosos proclamados y la praxis, entre los discursos sobre la realidad y el compromiso asumido en la transformación de la misma.

Teniendo en cuenta la posibilidad de espíritu crítico entre estos alumnos, no se podrá olvidar que la religión es también instancia crítica ante la conducta personal y social. Como se hace notar en las Orientaciones pastorales sobre la Enseñanza Religiosa Escolar, el sistema educativo no puede tener por objetivo reproducir sin más el modelo de sociedad existente. Habrá de disponer a sus alumnos para que puedan abordar críticamente esa sociedad e intervenir en ella para cambiarla o modificarla (nº 14).

2. teniendo en cuenta la capacidad racionalizadora de los alumnos y alumnas de esta etapa, en la presentación de la religión, habrá que posibilitarles cauces didácticos para que reflexionen seriamente sobre la conducta personal y social, con lo que esto supone de potenciación del análisis crítico.

El profesor ha de tener constantemente presentes estas características del adolescente a la hora de presentar los diversos contenidos. El punto de partida de la presentación de los temas debe tocar los centros de interés de los alumnos, aún contando con los múltiples vaivenes que se dan en esos intereses. Por otra parte, la exposición de la doctrina se hará con el mayor rigor científico. Con serenidad y respeto se intentará dar respuesta a los interrogantes que de modo reiterativo plantean los jóvenes.

3. Es muy importante que el profesor haga un esfuerzo por utilizar en la presentación los distintos lenguajes religiosos (bíblico, doctrinal, litúrgico y testimonial) para que el alumno se familiarice con ellos y responda con propiedad a la utilización de los mismos. Naturalmente corresponde al profesor saber acentuar más un lenguaje que otro dependiendo de los aspectos tratados en cada bloque; conviene insistir, no obstante, en que todos ellos estén presentes en la explicitación de los contenidos.

En la actualidad no se puede olvidar el nuevo modo de comunicación dominante en el que se encuentran inmersos los jóvenes, calificado como fruto de la nueva cultura nacida de la electrónica. En esta situación es necesario tener en cuenta los lenguajes que los mismos alumnos emplean preferentemente: sonoro, icónico, corporal... potenciados por la aplicación de la electrónica.

4. Una constante preocupación ha presidido el desarrollo de los bloques: que los alumnos puedan confrontar los saberes del Área de Religión con los saberes de las restantes áreas. En este sentido se sugiere un constante ejercicio de interdisciplinariedad tanto en los aspectos más externos (uso de atlas, diccionarios, redacciones comparadas...), como en los aspectos de profundización y constante diálogo con el resto de las áreas curriculares. Estas pueden ayudar a analizar y completar determinados supuestos de la enseñanza de la religión desde sus respectivos puntos de vista. El Área de Geografía, Historia y Ciencias Sociales, el Área de Lenguaje y Literatura y el Área de Ciencias Naturales son las que, en mayor medida, incidirán en los aspectos de la religión a los que podrían aportar sus planteamientos y su metodología.

La investigación sobre lo que las diversas ciencias y medios de comunicación dicen respecto de los fenómenos religiosos tiene un sitio específico en la clase de religión. No se trata de polemizar, sino de clarificar y ayudar al alumno a formarse lúcidamente sus propios criterios.

Para una más amplia información y orientación de los profesores se habrá de acudir a las "Orientaciones generales para la Enseñanza Religiosa Escolar" que son recogidas en el currículum de Educación Secundaria.

VI. ORIENTACIONES PARA LA EVALUACION.

1. Evaluar es adquirir conciencia tanto del resultado de una acción proyectada y realizada, del amplio espectro de factores y elementos que en ella intervienen en función del logro de determinados objetivos así como de las incidencias del desarrollo de esta acción. La evaluación didáctica supone un proceso, a su vez programado y realizado que acompaña al proceso de enseñanza y aprendizaje, en el que se articula toda una serie de actividades para comprobar la adecuación de la didaxis al logro, por parte de los alumnos, de las capacidades determinadas en los objetivos, tomando las decisiones pertinentes al respecto. Se evalúa, pues, todo el proceso de enseñanza y aprendizaje, tanto en su programación como en su realización, y todos los elementos y factores que en él intervienen.

Este concepto de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje supone importantes implicaciones metodológicas:

2. En primer lugar el objetivo de la evaluación se refiere al desarrollo de las capacidades expresadas en los objetivos generales del Area, a través de indicadores adecuados sugeridos en el Currículum. Más que evaluar el rendimiento del alumno, se trata de comprobar en qué grado el proceso de aprendizaje proyectado y realizado, o en vías de realización, le ha hecho progresar en el desarrollo de las capacidades expresadas en dichos objetivos generales.

3. Esto supone, en segundo lugar, que se aplican sucesivamente tres tipos de evaluación:

a) Una evaluación inicial o diagnóstica para conocer el grado de desarrollo del alumno y su bagaje de conocimientos y actitudes previos. El profesor podrá así adaptar su actuación futura a los diversos niveles de maduración de los alumnos, con vistas a una orientación personalizada, que tiene en cuenta las posibilidades reales de cada alumno.

b) Una evaluación del proceso de maduración de los alumnos, o evaluación formativa que de hecho, más o menos conscientemente, se va haciendo a lo largo del curso, y que interesa sistematizar para no dejar desatendida ninguna de las capacidades programadas. Esta evaluación tienen una función fundamentalmente orientadora.

c) Una evaluación final, al término del proceso, para constatar si se han conseguido las intenciones educativas del proceso de enseñanza y aprendizaje. Conviene no confundirla con la titulación o certificación oficial que, en determinados casos, se requiera. La evaluación final debe hacerse siempre, aunque no medie titulación alguna, para medir los resultados de la tarea realizada y la eficacia, o no, del proceso de enseñanza y aprendizaje. Viene a constituir la evaluación inicial para el siguiente tramo del proceso educativo.

4. De todo lo indicado hasta aquí se deduce, en tercer lugar, que se trata de una *evaluación criterial y formativa*, adecuada a las metas fijadas a cada alumno, según sus posibilidades reales, y no de una *evaluación normativa*, que supone comparar el rendimiento de cada alumno con una norma general, a base de un baremo de rendimientos medios de los alumnos de una edad, para fijar la calificación de aptitud con unas determinadas notas.

La evaluación criterial suministra a cada alumno información acerca de sus propios progresos y de cómo proseguir su trabajo personal. La finalidad última de la evaluación es, efectivamente, orientar al profesor y al alumno para mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje (metodología, adaptaciones curriculares y optativas, recursos pedagógicos, necesidades especiales...).

5. La evaluación se refiere a todo lo que forma parte del proceso educativo y, en concreto, al proceso de enseñanza y aprendizaje:

■ Los contenidos del Area en su triple vertiente de contenido cognoscitivo, procedimental y actitudinal (hechos, conceptos y principios; procedimientos; valores, actitudes y normas).

■ Las actividades programadas con referencia a los objetivos, para poner en funcionamiento las capacidades de acción y reflexión de los alumnos.

■ Los recursos metodológicos utilizados (palabra oral y escrita, imagen y sonido, objetos y aparatos didácticos o tecnológicos, libros de consulta...).

VII. CRITERIOS DE EVALUACION

1. Sintetizar desde los contenidos fundamentales del mensaje cristiano las líneas básicas del proyecto de Dios sobre el hombre en referencia a las fuentes bíblicas y doctrinales de la Iglesia y describir los valores fundamentales del Reino de Dios y del hombre nuevo.

2. Describir la respuesta que las religiones y humanismos han dado a las cuestiones antropológicas y la respuesta de la fe católica a las mismas.

3. Detectar los valores y contra-valores dominantes en la sociedad actual, describir los valores fundamentales de la moral cristiana y analizar los conflictos que plantea actualmente la vivencia de los valores cristianos en el campo de la sexualidad, en la valoración de la vida y en el campo social para obrar en consecuencia con el Evangelio.

4. Identificar, observar y describir un acontecimiento y/o un problema social relevante, obtener información sobre el mismo a partir de los medios de comunicación social y valorarlo a la luz de los criterios morales cristianos.

5. Estudiar las manifestaciones artísticas y culturales con sentido religioso del entorno y las mas relevantes universalmente sabiendo describir la expresión de dicho sentido.

6. Participar en debates sobre temas o hechos de actualidad que tengan que ver con los grandes contenidos estudiados, confrontando las propias convicciones con las mantenidos por otros y en referencia a la Religión y Moral católica.
7. Detectar y formular problemas sociales reales y relacionarlos con puntos concretos de la doctrina social de la Iglesia que ofrecen cauces para solucionarlos.
8. Detectar las peculiaridades de la religiosidad popular andaluza siguiendo pautas de observación sistemática, descripción y análisis de las manifestaciones más relevantes de la misma.

ORDEN de 14 de diciembre, 1994, por la que se convocan actividades de educación ambiental en equipamientos para los centros educativos de nivel no universitario de Andalucía, durante el curso escolar 1994/95.

El Programa de Educación Ambiental "Aldea" de la Consejería de Educación y Ciencia y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía contempla como una línea de actuación básica la utilización de los recursos del medio por parte de los centros educativos existentes en nuestra Comunidad que, a través de instalaciones permanentes o equipos profesionales distintos, ofrecen una variedad de programas de Educación Ambiental adaptados a las distintas etapas del Sistema Educativo. Es intención del Programa Aldea potenciar el conocimiento y utilización de este tipo de recursos entre los centros docentes de Andalucía. Estos recursos pueden y deben jugar un importante papel, como enriquecimiento pedagógico del trabajo dentro y fuera del aula, y cooperar en los procesos de motivación y dinamización para el tratamiento cada vez más sistemático e integrado de la Educación Ambiental en el Sistema Educativo.

En este contexto, y recogiendo la experiencia de anteriores convocatorias de actividades de Educación Ambiental, esta Consejería de Educación y Ciencia pretende potenciar la oferta educativa de la utilización de los recursos del medio por parte de los centros docentes de nivel no universitario de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como un referente esencial para motivar en la Comunidad Escolar la inclusión de una dinámica de trabajo que tenga en consideración a la Educación Ambiental, como elemento básico en su quehacer educativo habitual.

En virtud de lo anterior esta Consejería

Ha dispuesto:

Primero.

Convocar para el curso escolar 94/95 las siguientes actividades de Educación Ambiental en equipamientos, durante el primer semestre de 1995, conforme a las siguientes modalidades:

Modalidad A: Podrán participar en esta modalidad grupos de alumnos de nivel no universitario a partir del Segundo Ciclo de la Educación Primaria, E.G.B., Enseñanzas Medias, E.S.O. y Educación de Adultos.

1. Actividades que se desarrollarán en los siguientes equipamientos, dependientes de la administración pública:

"La Escuela en Doñana" a desarrollar en turnos de 4 días en el Parque Nacional de Doñana (Huelva) durante el primer semestre de 1995.

"Aula de Naturaleza El Cantalar" a desarrollar en turnos de 5 días en el Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y las Villas (Jaén).

"Aula de Naturaleza El Higuerón de Tavizna" a desarrollar en turnos de 5 días en el Parque Natural Sierra de Grazalema (Cádiz).

2. Actividades que se desarrollarán en equipamientos de gestión privada seleccionados conforme a la Orden de 12 de diciembre de 1994 por la que se convoca a los titulares de instalaciones y equipamientos de educación ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la presentación de ofertas de contraprestación de sus servicios, a desarrollar en turnos de 5 días.

Modalidad B: Podrán participar en esta modalidad grupos de alumnos pertenecientes a los niveles de Segundo Ciclo de Educación Infantil y Primer Ciclo de Educación Primaria y alumnos de Educación Ambiental.

En esta modalidad B la actividad consistirá en la estancia de un día de duración en una Granja Escuela perteneciente a la provincia del centro solicitante, seleccionada conforme a la Orden mencionada en el apartado anterior.

Segundo.

Podrán solicitar su participación los centros financiados con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para alumnos/as matriculados en 2º Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, transitoriamente en E.G.B. Educación Secundaria Obligatoria y Enseñanzas Medias, así como Educación de Adultos, en grupos de alumnos/as acompañados de profesor/es del centro solicitante. Los grupos podrán estar constituidos por 20 alumnos/as y un profesor/a, o bien por 40 alumnos/as y dos profesores/as acompañantes. En el caso de que el grupo clase no alcance los módulos de 20 ó 40, los grupos podrán completarse con otros alumnos/as del centro pertenecientes al mismo nivel educativo o edad. El profesor/a será el tutor de los alumnos/as, o algún miembro del equipo docente que imparta clases al grupo de alumnos/as.

Tercero.

Las solicitudes se realizarán según el modelo del Anexo I de la presente Orden, y se acompañarán necesariamente de Certificación del Consejo Escolar del Centro en la que se apruebe la participación del centro en la actividad solicitada. Además el centro solicitante deberá presentar una Propuesta Didáctica en la que se justifique su participación en la actividad solicitada, según el modelo del Anexo II de la presente Orden.

Cada centro podrá solicitar más de una actividad de Educación Ambiental en equipamientos y más de un grupo de alumnos peticionarios, siendo necesaria la autorización de los padres de los alumnos que realicen la actividad, las cuales quedarán en poder de los profesores acompañantes.

Cuarto.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 40 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Director General de Promoción y Evaluación Educativa (Programa Aldea), presentándose en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia (Avda. República Argentina, 21, 3ª planta -41011 Sevilla), o bien por cualesquiera de las vías expuestas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artº. 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza. Caso de presentar la solicitud en oficina de Correos, deberá entregarse la documentación en sobre abierto para que sea sellada y fechada de Certificado por el funcionario de Correos.

Quinto.

Para la selección de los centros se constituirá una Comisión Seleccionadora, presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Promoción y Evaluación Educativa o persona en quien delegue, y compuesta por dos miembros del Programa de Educación Ambiental de la Consejería de Educación y Ciencia, un técnico de la Consejería de Medio Ambiente, un profesor de centro no solicitante, actuando uno de ellos como Secretario.

Sexto.

La Comisión Seleccionadora resolverá la presente convocatoria en los veinte días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, estableciendo cuales son los centros seleccionados de cada provincia en cada una de las actividades de Educación Ambiental convocadas, con indicación de la fecha de realización de la estancia en la instalación educativa. Esta resolución será publicada en el BOJA.

Para la resolución de la convocatoria se considerarán de modo preferente los criterios siguientes: características socioeconómicas y culturales de la zona en que esté ubicado el centro docente; estar participando en proyectos de innovación y/o seminarios permanentes de Educación Ambiental; grado

de implicación de la Propuesta Didáctica en la Programación General del Curso; y no haber disfrutado de la participación en equipamientos a través de esta Consejería en cursos anteriores.

Séptimo.

La Consejería de Educación y Ciencia facilitará a los centros seleccionados los medios de alojamiento, manutención y personal para el desarrollo de las actividades, junto con los materiales didácticos necesarios y la formación adecuada para el profesorado seleccionado.

Por otro lado los centros seleccionados correrán con los gastos de transporte; teniendo en cuenta que para las actividades de la Escuela en Doñana, el autobús permanecerá con el grupo los días de actividad.

Octavo.

1. Para el adecuado desarrollo de las actividades de Educación Ambiental, es prioritaria la implicación y participación activa del profesorado en las mismas, para lo cual los profesores y profesoras de los centros seleccionados dentro de la modalidad A participarán en un curso de formación, de tres días de duración en periodo lectivo, previo a la estancia con los alumnos en el equipamiento. Para ello el centro educativo atenderá a los grupos de alumnos respectivos.

2. Igualmente, los profesores participantes en cualquiera de las modalidades elaborarán un Proyecto de Actividades de Educación Ambiental que contemple, al menos, las siguientes fases:

- a) Preparación previa con los alumnos en el centro escolar.
- b) Trabajo de Campo durante la realización de la estancia en periodo lectivo según los turnos de cada programa educativo.
- c) Evaluación posterior en el centro escolar redactando una Memoria Evaluadora,

Este Proyecto y Memoria se remitirá, una vez finalizadas las actividades, a la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa (Programa Aldea).

Noveno.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décimo.

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en BOJA.

Sevilla, 14 de diciembre de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

SOLICITUD DE ACTIVIDADES DE EDUCACION AMBIENTAL EN EQUIPAMIENTOS

Actividad(es) educativas solicitadas

.....

.....

Nombre del Centro

Dirección

Localidad.....Cód. Postal.....Provincia.....Teléfono.....

Tipo de Centro: Urbano Rural Caep

Número de Alumnos/as que componen el grupo (20 ó 40):

Curso de los alumnos/as solicitantes.....

¿Participa el centro en proyectos de innovación y/o seminarios permanentes de Educación Ambiental? Sí/No.....

En caso afirmativo indicar clave y título del proyecto o seminario.....

Primer Profesor/a responsable

Area que imparte

D.N.I..... N.R.P.....

Domicilio particular.....Localidad.....Teléfono.....

Segundo Profesor/a responsable:

Area que imparte

D.N.I..... N.R.P.....

Domicilio particular.....Localidad.....Teléfono.....

Turnos de preferencia (Señalar 2 semanas orientativas)

1ª).....

2ª).....

Ena.....de.....de.....

El Profesor/a

Sello Centro

VºBº El Director/a

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

(Nota: Esta solicitud cumplimentada para cada actividad deberá ir acompañada inexcusablemente del documento del Consejo Escolar aprobando la participación en la actividad.)

ANEXO II

PROPUESTA DIDÁCTICA

- A. Justificación de la participación del grupo en la actividad de Educación Ambiental solicitada. Relación con la programación general del curso.
- B. Objetivos que se pretenden desarrollar con la actividad de Educación Ambiental solicitada.
- C. Breve descripción de las actividades previstas durante el curso en relación con la actividad solicitada.
- D. Criterios de Evaluación que se prevén aplicar sobre el desarrollo de las actividades.

ORDEN de 14 de diciembre de 1994, por la que se adjudican becas de formación de personal estadístico en los Organismos Públicos de la Administración.

Vista la propuesta presentada, por el Jurado de Selección nombrado, según establece la Orden de 13 de abril de 1994, BOJA núm. 64 de 10 de mayo, por la que se convocan, en desarrollo del Plan Andaluz de Investigación, becas para la Formación de Personal Estadístico, en los Organismos Públicos de la Administración, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero: Otorgar becas de Formación de Personal Estadístico a los beneficiarios que figuran en el Anexo, con efecto de 1 de enero de 1995 al 31 de diciembre de 1995.

Segundo: La dotación de estas becas comprende:

- Una asignación mensual de 70.000 pesetas.
- Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Sevilla, 14 de diciembre de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO

RELACION DE BECARIOS DE FORMACION DE PERSONAL ESTADISTICO

Barbero Areales, Esther. 30.546.637.
Béjar Alvarado, María José. 9.315.300.
Carranza Carranza, Jerónimo. 75.408.334.
Carrillo Ballesteros, María Belén. 24.255.256.
Fuentes Robles, Remedios. 24.267.743.
Infante González, Gemma. 52.268.878.
Lope-Lozano San José, Begoña. 28.595.808.
Pérez Romero, María del Rocío. 75.444.201.
Quesada Alameda, María Isabel. 26.005.971.
Rodríguez Candela, Esteban. 52.516.614.
Rodríguez Martínez, Olga María. 75.436.301.
Ros Sánchez, Elena. 30.801.449.
Salguero García, Natalia. 27.314.087.
Vela Muñoz, Elena del Mar. 75.446.240.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Casa de las Columnas en Lora del Río (Sevilla).

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen

este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Casa de las Columnas en Lora del Río (Sevilla).

El edificio, que en la actualidad se utiliza como Casa-Hermandad de la Virgen de Setefilla, fue con anterioridad propiedad de dos de las familias más importantes habidas en Lora del Río desde el siglo XVI: Los Quintanilla y los Montalbo.

Desde un punto de vista artístico, constituye un buen ejemplo de arquitectura civil sevillana del siglo XVIII, pues conserva, pese a las reformas sufridas, su antigua monumentalidad. Esta queda de relieve sobre todo en su fachada, así como en el interesante patio principal.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de La Casa de las Columnas en Lora del Río (Sevilla), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 21 de noviembre de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación

Denominación: Casa de las Columnas.
Localidad: Lora del Río (Sevilla).
Ubicación: José Montoto núm. 25.
Fecha de construcción: Último tercio del siglo XVIII.
Autor: Desconocido.
Estilo: Transición entre el Barroco y el Neoclasicismo.

Descripción

Se trata de un edificio construido en el último tercio del siglo XVIII, de planta cuadrangular y con un gran patio como núcleo central de la construcción. En éste,

sobre todo, destaca su cuerpo bajo, con una galería de columnas de mármol que soportan arcos mixtilíneos.

El otro elemento relevante del inmueble es la fachada, que expresa con claridad la vinculación a las fórmulas académicas. Toda ella es de ladrillo avitolado, y sus dos plantas se articulan mediante pilastras verticales. La portada principal no ocupa el centro de la fachada como hubiera sido lógico, sino que se halla desplazada a la izquierda. Estas líneas elegantes, apartadas ya del Barroco, deben relacionarse con la mentalidad ilustrada de su promotor y primer dueño, D. Fernando de Quintanilla y Andrade.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Hotel Triana en Sevilla.

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General del Hotel Triana en Sevilla.

El interés del inmueble radica, sobre todo, en los valores de carácter simbólico que entraña el edificio, enclavado en las afueras del popular barrio de Triana. Es quizá uno de los más emblemáticos corrales de vecinos de aquella margen del río, cuya suerte ha sido, por fortuna, bien distinta a la de tantos otros, desaparecidos en los años sesenta y setenta. De su pasado variopinto y castizo da buena prueba la frecuencia con que es centro de actividades culturales y folklóricas, pues no deja de ser un representativo elemento del «espíritu trianero». Arquitectónicamente, por el contrario, se limita a ser un reflejo de las constantes de la arquitectura popular, con ciertos resabios historicistas.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTÁ DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor del Hotel Triana en Sevilla cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de

conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 21 de noviembre de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación

Denominación: Hotel Triana.

Localización: Sevilla.

Ubicación: C/ Clara de Jesús Montero núm. 28.

Fecha de construcción: 1927-1929.

Autor: Francisco Javier de Luque y López.

Estilo: Regionalismo.

Descripción

El inmueble se ubica en el comienzo de lo que hasta los años treinta fue la «cava baja», y posteriormente, las calles Pagés del Corro y Clara de Jesús Montero. Se trata, por tanto, de los arrabales del barrio trianero, una zona antaño dedicada a la alfarería y «talleres del barro»; precisamente en un solar dedicado a estas actividades fue edificado el «Hotel Triana».

Presenta planta en forma de «U», centrada por un gran patio cuadrangular. Al exterior muestra planta baja y dos pisos, con una ordenación de vanos adintelados coronados por sencillos apliques decorativos de yeso imitando ladrillo. La separación entre los pisos se realiza a través de fajas horizontales de azulejos. La portada principal está enmarcada por anchas fajas de ladrillo, alicatadas en su tramo inferior; sobre ella figura un balcón de balaustrada metálica, con puerta guarnecida por cornisas mixtilíneas neobarrocas.

El interior del recinto conserva todo el sabor popular de antaño, con las dos plantas superiores que se abren al patio mediante balconadas corridas de madera, con pies derechos y zapatas soportando el tejadillo.

El inmueble fue construido entre 1927 y 1929 con objeto de ser utilizado como hotel durante la Exposición Iberoamericana de ese último año. Sin embargo, no llegó a cumplir dicha función, transformándose rápidamente en corral de vecinos.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Hacienda de San Miguel de Montelirio en Dos Hermanas (Sevilla).

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente

a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Hacienda de San Miguel de Montelirio en Dos Hermanas (Sevilla).

Se trata de una edificación que responde a las directrices constructivas de la arquitectura rural sevillana del siglo XVIII, especializada en la explotación olivarera y la producción de sus derivados. Las comarcas sevillanas del Aljarafe y la Campiña son ricas en este tipo de construcciones, de gran interés, no sólo desde un punto de vista arquitectónico, sino también antropológico y social.

El inmueble fue construido en torno a 1754, y sus primeros propietarios fueron los jesuitas, quienes la utilizaron como hospicio para los misioneros enfermos que procedían de América.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCIÓN GENERAL, HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Hacienda de San Miguel de Montelirio en Dos Hermanas (Sevilla), cuya identificación y descripción figurañ como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiario de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos compe-

tentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 21 de noviembre de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación

Denominación: Hacienda San Miguel de Montelirio.

Localización: Dos Hermanas (Sevilla).

Ubicación: Ctra. de Dos Hermanas al Pol. Ind. «La Isla» s/n.

Fecha de construcción: Mitad del siglo XVIII.

Autor: Desconocido.

Estilo: Barroco.

Descripción

La edificación consta de patio principal, zona noble con apeadero, patio de trojes, cuadras y jardín privado. Entre los distintos espacios que la integran hay que destacar la residencia señorial, junto a la cual se erige el pequeño oratorio. También son importantes las naves destinadas a la molienda de aceituna y obtención del aceite, así como las viviendas de la servidumbre.

La casa y el oratorio abren sus fachadas al patio principal, con arcadas en tres de sus frentes. La primera presenta una portada compuesta por vanos entre pilastras y espadaña en el remate. A la derecha se sitúa el oratorio, al que se accede mediante un vano de medio punto entre pilastras almohadillas; sobre este primer cuerpo aparecen dos aletones laterales, con un frontoncillo triangular en el centro. A la izquierda del señorío se levanta una torre poligonal almenada y, junto a ella, otra de base cuadrangular, que debió servir para albergar la viga del molino. Como nota de interés de este sector noble conviene destacar el azulejo de la fachada, que representa a San Miguel, y los azulejos que decoran la escalera de acceso al piso superior de la vivienda.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM.
NUEVE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 3712/94).

El/la Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 01126/1991 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Entidad Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador D. Manuel Pérez Perera, contra Rafael Palomo Pérez y M.º del Carmen Martínez Hernández, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la(s) siguiente(s) finca(s) contra la(s) que se procede:

Urbana: Piso Vivienda Letra C, que se identifica con el núm. 9. Está situada en la planta segunda del portal núm. 1.

Está situado a la derecha, según se desembarca de la escalera 1 en la planta.

Está compuesto de vestíbulo, salón comedor, cocina, terraza-lavadero, pasillo distribuidor, baño, tres dormitorios y terraza-exterior.

Tiene una superficie de setenta y nueve metros setenta y ocho decímetros cuadrados.

Mirándolo desde el desembarco de la escalera en la planta, linda: por la derecha entrando, con patio de luces y en parte con vivienda letra F de la misma planta y portal; por la izquierda, con vuelo de la calle Verda, donde tiene acceso este Portal, y por el fondo; con medianeras.

Su cuota comunitaria centesimal es de 6,75%.

Inscripción. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, de Lora del Río, al Tomo 508, Libro 101 de Cantillana, Folio 62, Finca núm. 6.822, inscripción primera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Avda. Ramón y Cajal, s/n, Edificio Viapol, Planta 4.º de esta capital, el próximo día seis de marzo de 1995, a las diez horas, para el caso de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día seis de abril a la misma hora y lugar, llevándose a efecto la subasta por el tipo del 75% del valor pactado en la escritura de constitución y, para el caso de que tampoco concurren postores, se señala la tercera subasta,

sin sujeción a tipo, para el día ocho de mayo a la misma hora y lugar, llevándose todas a efecto bajo las condiciones generales establecidas en el art. 131 de la Ley Hipotecaria. Si por causa de fuerza mayor, no se pudiera celebrar la subasta el día señalado, se llevará a cabo al siguiente día hábil y bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate es de seis millones doscientas mil (6.200.000) pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta provisional del Juzgado, clave cuenta núm. 4053, en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya de Sevilla, una cantidad, igual, por lo menos, al cuarenta por ciento del tipo del remate.

3. Se podrá hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del ingreso de la consignación hecha a que se refiere el apartado 2.º

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y para que conste y surta los efectos oportunos y sirva de notificación de la misma a cuantos deseen tomar parte en la subasta, así como a las partes en el procedimiento, se expide el presente, en Sevilla a doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 3614/94).

Don Jesús Medina Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 12 de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue procedimiento judicial sumario de Venta en Pública Subasta núm. 577/91-2 a instancia de Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador Sr. Escribano de la Puerta, contra finca hipotecada por Promociones San Servando SL, en cuyos autos, se ha acordado la venta en pública subasta de la finca objeto de este procedimiento, por término de veinte días, por primera, segunda y tercera vez en su caso, sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación de la finca que se describirá, bajo las siguientes condiciones:

- Las subastas, tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Edificio Viapol, C/ Ramón y Cajal, Planta 4.º, y horas de las.

- La Primera, por el tipo pactado, que es de (luego se dirá), el día 22.2.95.

- La Segunda, por el 75% del referido tipo, el día 30.3.95.

- La Tercera, sin sujeción a tipo, si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación, el día 18.5.95.

Se previene a los licitadores:

Primero: El tipo de subasta es el ya señalado, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas

inferiores al tipo de primera y segunda, la tercera será sin sujeción a tipo, dándose el trámite establecido en la Ley si la postura ofrecida en la misma, no cubriera el tipo de la segunda.

Segundo: Se podrá realizar el remate, en calidad de ceder a un tercero.

Tercero: Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el BBV, número 4034/000/18/0577/91, el 20% del tipo fijado para cada subasta, sin cuyo requisito no será admitida postura alguna.

Podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, presentando al tiempo el resguardo acreditativo, de haber hecho efectiva la consignación referida, lo que se podrá verificar desde el anuncio, hasta el señalamiento de la subasta.

Cuarto: Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.º del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Quinto: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto: Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguno de los señalamientos, se llevará a cabo su celebración el día hábil inmediato, a la misma hora.

Séptimo: La publicación de este edicto, servirá de notificación, conforme a lo dispuesto en la regla 7.º del art. 131 de la Ley Hipotecaria, caso de no ser recibida la notificación personal.

FINCA OBJETO DE SUBASTA

- Finca núm. 27.545, sita en San Fernando, en C/ Dolores, 42, 1-A, con una superficie útil de 88 metros, 77 decímetros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Fernando al libro 615, folio 139, f.

- Finca núm. 27.546, sita en la misma localidad y calle, núm. 42, 1-B, con una superficie de 89 metros 86 decímetros cuadrados, inscrita en el mismo Registro al libro 615, folio 142.

- Finca núm. 27.547, en la misma localidad y calle anterior, núm. 42, 2-a, con una superficie igual a la anterior, inscrita en el mismo Registro al Libro 615, folio 145.

- Finca 27.548, en la misma localidad y calle, núm. 42, 2-B, con superficie igual a la anterior, e inscrita en el mismo Registro a igual libro y folio 148.

- Finca núm. 27.549, sita en la misma localidad y calle, núm. 42, 3-C, con una superficie de 72 metros 54 decímetros cuadrados, inscrita en el mismo Registro al libro 615, folio 151.

- Finca núm. 27.550, sita en la misma localidad y calle, núm. 42, 3-D, con una superficie de 73 metros 73 decímetros cuadrados, inscrita en el mismo Registro al libro 615, folio 154.

Los tipos de tasación de las fincas, son respectivamente: 7.880.000, 7.980.000, 7.880.000, 7.980.000, 6.440.000 y 6.540.000.

Dado en Sevilla, 15 de noviembre de 1994.- La Secretaria, El Magistrado Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en cumplimiento de los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

Expte. núm.: 07/03.AL.94.Ob.

Denominación: Obras de Construcción de una Oficina de Información Turística en Huércal-Overa (Almería).

Sistema de adjudicación: Contratación directa.

Empresa adjudicataria: Construcciones J. Lorenzo, S.L.

Importe de adjudicación: 39.611.940 ptas. (IVA incluido).

Fecha de adjudicación: 22.12.94.

Sevilla, 23 de diciembre de 1994.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en cumplimiento de los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

Expte. núm.: 07/02.AL.94.Ob.

Denominación: Obras de Construcción y Accesos de la Villa Turística de Laujar de Andarax (Almería).

Sistema de adjudicación: Concurso público.

Empresa adjudicataria: Incoplán, S.A.

Importe de adjudicación: 472.356.555 ptas. (IVA incluido).

Fecha de adjudicación: 14.12.94.

Sevilla, 19 de diciembre de 1994.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace público la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente los siguientes contratos:

Denominación: Edificación de 16 viviendas en 2.ª fase (Real) en Montellano.

Clave: SE-89/160-V2.

Sistema de adjudicación: Subasta con admisión previa.

Empresa Adjudicataria: Antonio del Ojo Sánchez.

Presupuesto de Adjudicación: 67.910.072.

Baja de Adjudicación: 14.50000%.

Denominación: Edificación de 24 viviendas en 2.ª fase, en Villafranco del Guadalquivir.

Clave: SE-89/220-V2.

Sistema de adjudicación: Subasta con admisión previa.

Empresa Adjudicataria: Antonio del Ojo Sánchez.

Presupuesto de Adjudicación: 113.256.881.

Baja de Adjudicación: 17.20000%.

Denominación: Edificación de 52 viviendas en parcela C-8 del Pno. El Tinte, en Utrera.

Clave: SE-91/120-V2.

Sistema de adjudicación: Subasta con admisión previa.

Empresa Adjudicataria: Vías y Const., S.A.

Presupuesto de Adjudicación: 197.180.175.

Baja de Adjudicación: 12.35565%.

Sevilla, 7 de diciembre de 1994.- El Director General, José María Verdú Valencia.

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace público la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente los siguientes contratos:

Denominación: Edificación de 30 viviendas en (y local comercial) Benamocarra.

Clave: MA-88/270-V.

Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa sin variante de carácter técnico o económico.

Empresa Adjudicataria: Ferroviál, S.A.

Presupuesto de Adjudicación: 137.577.000.

Baja de Adjudicación: 17.06576%.

Denominación: Edificación de 30 viviendas en Viñuela.

Clave: MA-89/180-V.

Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa sin variante de carácter técnico o económico.

Empresa Adjudicataria: Ferroviál, S.A.

Presupuesto de Adjudicación: 154.809.000

Baja de Adjudicación: 22.51143%.

Denominación: Edificación de 25 viviendas en sector UR-4, en Cuevas de San Marcos.

Clave: MA-90/100-V.

Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa sin variante de carácter técnico o económico.

Empresa Adjudicataria: Const. Analto.

Presupuesto de Adjudicación: 115.435.076.

Baja de Adjudicación: 13.25000%.

Denominación: Edificación de 30 viviendas en Archidona.

Clave: MA-90/110-V.

Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa sin variante de carácter técnico o económico.

Empresa Adjudicataria: Ferrovial, S.A.

Presupuesto de Adjudicación: 154.583.000.

Baja de Adjudicación: 24.80241%.

Denominación: Edificación de 18 viviendas en calle Escambrones en Benaolán.

Clave: MA-91/010-VT.

Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa sin variante de carácter técnico o económico.

Empresa Adjudicataria: Const. Analto.

Presupuesto de Adjudicación: 74.053.022.

Baja de Adjudicación: 6.25000%.

Denominación: Edificación de 30 viviendas en manzana 2 del Plan Parcial 1 en Santiponce.

Clave: SE-91/020-V.

Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa sin variante de carácter técnico o económico.

Empresa Adjudicataria: Cubiertas y MZOV, S.A.

Presupuesto de Adjudicación: 162.195.190.

Baja de Adjudicación: 21.02000%.

Denominación: Edificación de 77 viviendas en P.16 Pno. Almorón con garaje y locales, en Ecija.

Clave: SE-91/180-V.

Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa sin variante de carácter técnico o económico.

Empresa Adjudicataria: Obrascón, S.A.

Presupuesto de Adjudicación: 340.939.543.

Baja de Adjudicación: 19.10000%.

Denominación: Edificación de 130 viviendas en Bda. Virgen de los Reyes garaje y locales, en Sevilla.

Clave: SE-93/010-V.

Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa sin variante de carácter técnico o económico.

Empresa Adjudicataria: Const. San José, S.A.

Presupuesto de Adjudicación: 538.233.439.

Baja de Adjudicación: 26.25693%.

Denominación: Edificación de 23 viviendas en Bda. Virgen de los Reyes en Sevilla.

Clave: SE-93/020-V.

Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa sin variante de carácter técnico o económico.

Empresa Adjudicataria: Corviam, S.A.

Presupuesto de Adjudicación: 99.517.689.

Baja de Adjudicación: 20.56000%.

Sevilla, 7 de diciembre de 1994.- El Director General, José María Verdú Valencia.

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace público la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente los siguientes contratos:

Denominación: Edificación de 32 viviendas en La Línea de la Concepción.

Clave: CA-93/020-V.

Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa sin variante de carácter técnico o económico.

Empresa Adjudicataria: Const. San José, S.A.

Presupuesto de Adjudicación: 134.620.146.

Baja de Adjudicación: 9.15730%.

Denominación: Edificación de 48 viviendas en Polígono H. manzana 3 y locales, en Pozoblanco.

Clave: CO-90/200-V.

Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa sin variante de carácter técnico o económico.

Empresa Adjudicataria: Fomento de Const. y Contratas, S.A.

Presupuesto de Adjudicación: 250.057.122.

Baja de Adjudicación: 17.47000%.

Denominación: Edificación de 51 viviendas en Plan Parcial «El Naranjal», en Palma del Río.

Clave: CO-90/230-V.

Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa sin variante de carácter técnico o económico.

Empresa Adjudicataria: Fomento de Const. y Contratas, S.A.

Presupuesto de Adjudicación: 210.509.972.

Baja de Adjudicación: 17.31996%.

Denominación: Edificación de 31 viviendas en Las Moreras en Córdoba.

Clave: CO-91/050-V.

Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa sin variante de carácter técnico o económico.

Empresa Adjudicataria: Corviam, S.A.

Presupuesto de Adjudicación: 147.309.924.

Baja de Adjudicación: 16.86000%.

Denominación: Edificación de 27 viviendas en C/ Flor o Carralancha, en Ubeda.

Clave: J-90/100-V.

Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa sin variante de carácter técnico o económico.

Empresa Adjudicataria: Const. Gámez Ramos, S.A.

(Garasa).

Presupuesto de Adjudicación: 130.911.635.

Baja de Adjudicación: 13.17451%.

Denominación: Edificación de 16 viviendas en C/ Llana de San Millán, en Ubeda.

Clave: J-90/101-V.

Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa sin variante de carácter técnico o económico.

Empresa Adjudicataria: Jubuconsa.

Presupuesto de Adjudicación: 72.600.000.

Baja de Adjudicación: 18.10898%.

Denominación: Edificación de 54 viviendas en UA núm. 1, en Marmolejo.

Clave: J-91/120-V.

Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa sin variante de carácter técnico o económico.

Empresa Adjudicataria: Ginés Navarro Construcciones, S.A.

Presupuesto de Adjudicación: 248.834.431.

Baja de Adjudicación: 20.90000%.

Denominación: Edificación de 60 viviendas en Polígono El Valle, y garaje, en Jaén.

Clave: J-93/010-V.

Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa sin variante de carácter técnico o económico.

Empresa Adjudicataria: Jubuconsa.

Presupuesto de Adjudicación: 266.760.000.

Baja de Adjudicación: 22.50075%.

Denominación: Edificación de 17 viviendas en Casco Antiguo, C/ Betania y garaje, en Jaén.

Clave: J-93/080-V.

Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa sin variante de carácter técnico o económico.

Empresa Adjudicataria: Const. Gámez Ramos, S.A. (Garasa).
Presupuesto de Adjudicación: 73.713.726.
Baja de Adjudicación: 18.70504%.

Sevilla, 7 de diciembre de 1994.- El Director General, José María Verdú Valencia.

RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace público la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente los siguientes contratos:

Denominación: Edificación de 23 viviendas en Gádor.
Clave: AL-90/110-V.
Sistema de adjudicación: Subasta con admisión previa.
Empresa Adjudicataria: Jarquill, S.A.
Presupuesto de Adjudicación: 121.746.000.
Baja de Adjudicación: 19.10013%.

Denominación: Edificación de 11 viviendas en Purchena.
Clave: AL-94/010-V.
Sistema de adjudicación: Subasta con admisión previa.
Empresa Adjudicataria: Const. Gámez Ramos, S.A. (Garasa).
Presupuesto de Adjudicación: 56.007.512.
Baja de Adjudicación: 8.44021%.

Denominación: Edificación de 20 viviendas en Guadaro, en San Roque.
Clave: CA-90/130-V.
Sistema de adjudicación: Subasta con admisión previa.
Empresa Adjudicataria: Aldesa Construcciones, S.A.
Presupuesto de Adjudicación: 119.373.533.
Baja de Adjudicación: 13.17000%.

Denominación: Edificación de 19 viviendas en San Enrique de Guadaro, en San Roque.
Clave: CA-90/140-V.
Sistema de adjudicación: Subasta con admisión previa.
Empresa Adjudicataria: Const. San José, S.A.
Presupuesto de Adjudicación: 103.408.900.
Baja de Adjudicación: 0.51007%.

Denominación: Edificación de 50 viviendas en C/ Bailén, en Puente-Genil.
Clave: CO-90/080-V.
Sistema de adjudicación: Subasta con admisión previa.
Empresa Adjudicataria: Fomento de Const. y Contratas, S.A.
Presupuesto de Adjudicación: 205.477.900.
Baja de Adjudicación: 16.40217%.

Denominación: Edificación de 12 viviendas en C/ Escaramujo, en Obejo.
Clave: CO-90/175-V.
Sistema de adjudicación: Subasta con admisión previa.
Empresa Adjudicataria: Conmovisa.
Presupuesto de Adjudicación: 67.750.000.
Baja de Adjudicación: 10.36081%.

Denominación: Edificación de 25 viviendas en Dehesas Viejas en Iznalloz.
Clave: GR-94/020-V.
Sistema de adjudicación: Subasta con admisión previa.
Empresa Adjudicataria: Coarco, S.A.

Presupuesto de Adjudicación: 104.310.648.
Baja de Adjudicación: 16.80775%.

Denominación: Edificación de 11 viviendas en (proyecto definitivo) Valle de Abdalajís.
Clave: MA-84/445-V.
Sistema de adjudicación: Subasta con admisión previa.
Empresa Adjudicataria: Constructora Comeji, S.A.
Presupuesto de Adjudicación: 58.634.067.
Baja de Adjudicación: 16.40000%.

Denominación: Edificación de 12 viviendas en C/ Camino Real, en Totalán.
Clave: MA-89/080-VT.
Sistema de adjudicación: Subasta con admisión previa.
Empresa Adjudicataria: Constructora Comeji, S.A.
Presupuesto de Adjudicación: 56.226.772.
Baja de Adjudicación: 15.10000%.

Sevilla, 7 de diciembre de 1994.- El Director General, José María Verdú Valencia.

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el sistema de concurso con variante con trámite de admisión previa.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica a continuación por el Sistema de Concurso con Variante con trámite de Admisión Previa:

Clave: C-51056-ON4-3H (4-H-171).
Título: «Glorieta de acceso al nuevo puente sobre el río Odiel en Huelva».
Adjudicatario: Auxini, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 631.576.343 ptas. (Variante 1).

Sevilla, 21 de diciembre de 1994.- El Director General, Blas González González.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2/95).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA. HOSPITAL «REINA SOFIA»

Datos del expediente: C.P. 2/95, para el suministro de Material de Radiología (Placas radiográficas, fijador, revelador, etc.) con destino a los Centros dependientes del Hospital Universitario «Reina Sofía» de Córdoba.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de treinta y ocho millones trescientas mil pesetas (38.300.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital «Reina Sofía» (Subdirección Económica Administrativa de Suministros y Contratos), sito en Avda. Menéndez Pidal s/n de Córdoba.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del propio Hospital antes de las 14,00 horas del día 8 de febrero de 1995.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital «Reina Sofía» (Edificio Pabellón de Gobierno) a las 12,30 horas del undécimo día natural, a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Fecha de envío al DOCE: 28 de diciembre de 1994.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 28 de diciembre de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO relativo a la contratación, mediante el procedimiento de concurso, del Servicio de Transporte por Carretera para el traslado de deportistas de las diferentes actividades programadas por el Area de Deportes. (PP. 3627/94).

Aprobada por Resolución de la Presidencia de fecha 30 de noviembre de 1994 la contratación, mediante el procedimiento de Concurso, del Servicio de Transporte por Carretera para el Traslado de Deportistas de las diferentes Actividades Programadas por el Area de Deportes, con las siguientes características:

- Presupuesto de gasto indicativo para la totalidad de las Comarcas: Superior a 15.000.000 ptas.
- Se admitirán ofertas a la baja o al alza.
- Fianza provisional: 20.000 ptas. por cada una de las Comarcas que se oferten.
- Fianza definitiva (en caso de ser adjudicatario): 40.000 ptas. por cada una de las Comarcas que se le adjudiquen.

Por el presente, se comunica a los contratistas del sector que podrán formular ofertas optando a tal contratación dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o día siguiente hábil en caso de coincidir éste en sábado, desde las nueve hasta las trece horas.

Las plicas se presentarán, dentro del plazo citado, en el Servicio de Contratación de la Diputación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur núm. 3, Edificio La Caleta, donde se encuentra de manifiesto el expediente de que se trata, y la apertura de las mismas tendrá lugar a los tres días hábiles siguientes al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, o día siguiente hábil en caso de coincidir éste en sábado, a las doce horas en la Sala de Reuniones (Planta 0) del citado Edificio.

En cuanto al modelo de proposición económica y documentación a presentar, los licitadores deberán ajustarse a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El plazo de mantenimiento obligatorio de las ofertas será de tres meses, a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

Granada, 30 de noviembre de 1994.- El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 3555/94).

El Sr. Alcalde hace saber:

Que por acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 30 de septiembre de 1994, ha sido aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta de las obras de «Salón Cultural» y «Segunda Fase de Salón Cultural», el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia, a efectos de la presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de las subastas. Lo constituye la ejecución de las obras de «Salón Cultural» y «Segunda Fase de Salón Cultural», con estricta sujeción a los planos, pliegos de condiciones técnico-facultativas, cuadros de precios, etc., que figuran en el proyecto técnico y las separatas aprobadas por el Ayuntamiento, mediante los acuerdos de fecha 31 de agosto y 30 de septiembre de 1994.

Tipo licitatorio. 1. Se establece en «cuatro millones, doscientas cuarenta y ocho mil, novecientos noventa y dos» pesetas para la primera Fase, incluida en el Plan de Inversiones Culturales para 1993 y «cuatro millones quinientas mil» pesetas, para la segunda fase, incluida en el Plan de Inversiones Culturales para 1994, entendiéndose incluido en el mismo el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

2. Sobre dicho tipo podrán los licitadores asumir el compromiso de ejecutar mejoras en las obras en los porcentajes que estimen convenientes. De contraerse este compromiso, el adjudicatario se atenderá a lo que al respecto presupueste la Dirección Técnica competente, respetándose los precios fijados en el proyecto técnico objeto de adjudicación. Dichas mejoras serán ejecutadas dentro del plazo previsto en el presente pliego de condiciones para ejecutar las obras principales contratadas.

Las mejoras concretas serán las señaladas por la Dirección Técnica y serán aprobadas por la Presidencia de la Entidad.

La ejecución de las unidades de obras que la mejora implique y su adecuación al presupuesto realizado, en su caso, tendrán reflejo en el Acta de recepción correspondiente.

Plazo de ejecución. El plazo de ejecución de las obras será de veintitrés (23) días hábiles, las obras incluidas en el Plan de Inversiones Culturales para 1993, y de veintiocho (28) días hábiles, las incluidas en el Plan de Inversiones Culturales para 1994, contados a partir del siguiente a la firma del acta de replanteo.

Exposición del expediente. En la Secretaría del Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 13 horas, quedando exceptuados los sábados.

Fianzas provisional y definitiva. Se establece una fianza provisional equivalente al 2 por ciento del importe total

de las obras, que será devuelta una vez realizada por el Ayuntamiento la adjudicación definitiva.

Se establece una fianza definitiva en la cantidad de 169.960 pesetas para la primera fase y 180.000 pesetas para la segunda fase, que se harán efectivas en el plazo de diez días a partir de la notificación de la adjudicación del contrato. La fianza se hará efectiva en metálico o mediante aval. Se devolverá una vez finalizado el plazo de garantía de las obras, siempre y cuando no existan penalizaciones, daños o sanciones exigibles al contratista.

Capacidad para concurrir. Los licitadores no deberán hallarse en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la normativa vigente, de conformidad con la legislación del Estado.

Proposiciones y documentación complementaria. Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador, una por cada obra, en caso de participarse en ambas, en cuyo anverso figurará la inscripción «Oferta para tomar parte en Subasta P.I.C. 94» y «Oferta para tomar parte en Subasta P.I.C. 95».

Los licitadores presentarán en sobre aparte, en cuyo anverso figurará la inscripción «Documentación Complementaria P.I.C. 94-95», los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI del firmante de la oferta.
- b) Escritura de poder, bastantada y legalizada en su caso, si se actúa en nombre de otra persona o entidad.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.
- e) Las empresas extranjeras presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país de origen, donde se certifique que conforme a su legislación, tienen capacidad para contratar y obligarse, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Contratación del Estado.
- f) Para la agrupación temporal de empresas, deberá cumplimentarse lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Presentación de proposiciones. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría General del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria aparecido en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», de acuerdo con el modelo que se incluye como anexo a este acuerdo.

Apertura de pliegos. La Mesa se constituirá el sexto día hábil posterior al plazo de admisión de ofertas o, en caso de coincidir en sábado, al siguiente día hábil, a las trece horas, en la Casa Consistorial, en sesión pública.

El Alcalde, Joaquín Gordillo Pérez.

ANEXO

D., con DNI número, con domicilio en la localidad de, en la calle, con plena capacidad jurídica y de obrar, en (1), con CIF número, se compromete a realizar, en el precio de pesetas, la ejecución de las obras de «.....», entendiéndose incluido en el mismo el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, con sujeción proyecto técnico aprobado por la Corporación y pliego de condiciones económico-administrativas.

La baja ofertada, por importe de ptas., se aplicará en la realización de mejoras de las obras, de acuerdo con las disposiciones de la Dirección Técnica de las obras, respetándose los precios establecidos en el proyecto y realizándose en el mismo que las obras

principales, de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de condiciones particulares aprobado por la Corporación que el ofertante declara conocer en todos sus extremos.

Igualmente hace declaración expresa, bajo su responsabilidad, de no hallarse incurrido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes que regulan la contratación en el ámbito de la Administración Local y estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y cotizaciones a la Seguridad Social.

En, a de de 19

El contratista,

Fdo.: D.

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan

(1) Poner si es en nombre propio, o en representación de otra persona, identificando ésta en su caso.

En el mismo sobre habrán de presentarse los siguientes documentos:

1. Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.
2. Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantada.
3. Cuando concorra una Sociedad Mercantil, escritura de constitución de la misma, inscrita en el Registro Mercantil.
4. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

Restante documentación exigida en el pliego de condiciones económico-administrativas.

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

ANUNCIO. (PP. 3639/94).

Anuncio Pliego de condiciones y concurso para la contratación de la concesión de la construcción y explotación del camping «Las Lomas» de Santa Elena (Jaén).

Aprobado por el Ayuntamiento el Pliego de Condiciones Económico-Técnicos y Administrativos que ha de regir el Concurso para la concesión de la construcción y explotación del Camping Municipal «Las Lomas» de Santa Elena (Jaén), se expone al público durante ocho días naturales, contados a partir del siguiente al de aparición de este anuncio en el último de los boletines oficiales, de la Junta de Andalucía (BOJA) y de la provincia de Jaén, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas en la Secretaría Municipal.

Simultáneamente se convoca el correspondiente concurso (cuya licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones), en los siguientes términos:

1.º Objeto: Concesión de la explotación y construcción del Camping de 1.º Categoría «Las Lomas» en el término municipal de Santa Elena (Jaén).

2.º Tipo de licitación: No se establece. Los participantes en el Concurso harán figurar en el modelo de proposición las mejoras sobre el proyecto y especificaciones de las bases.

3.º Plazo: Treinta y cinco años prorrogables por quince años más.

4.º Cánones: Los establecidos en la cláusula 7.º del Pliego de Condiciones (Anexo 3).

5.º Publicidad: El Pliego de Condiciones con el expediente de su razón estarán de manifiesto en la Secretaría

Municipal durante el horario de Oficina y por el plazo establecido para la presentación de plicas, art. 96.f) del Reglamento General de Contratación del Estado, redacción vigente.

6.º Garantía: Provisional: 700.000 ptas. Definitiva: 1.500.000 pesetas.

7.º Modelo de proposición: D., vecino de con domicilio en titular del DNI núm. obrando en nombre propio o en representación de D. según acredita por medio de enterado del contenido del expediente instruido por el Ayuntamiento de Santa Elena y Pliego de Condiciones que ha de regir el Concurso para la concesión administrativa de la construcción y explotación del Camping Municipal «Las Lomas» de Santa Elena (Jaén), aceptando expresamente las disposiciones contenidas en el Pliego de Condiciones y documentos que los complementan, prestan su conformidad a cuantas determinaciones y trámites figuran en el expediente y solicita tomar parte en el concurso, a cuyo efecto acompaña la documentación exigida, haciendo contar:

Mejora sobre el proyecto y las especificaciones de las bases: (Fecha y firma).

8.º Presentación de proposiciones: Bajo sobre cerrado que puede ser lacrado, al que se acompañarán los demás que comprende el resto de la documentación, en la Secretaría Municipal, desde las 9 a las trece horas, debiendo materializarse la entrada en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de la inserción de esta convocatoria en el BOJA y en el de la provincia, que sea la última en publicarse.

En la cubierta de los sobres deberá figurar el nombre del presentador y la inscripción siguiente:

Proposición para tomar parte en el concurso para la concesión de la explotación y construcción del Camping «Las Lomas», añadiendo en una documentación y en el otro proposición económica.

9.º Documentos: Serán los siguientes:

A) Sobre documentación administrativa.

- Documento que acredite la personalidad del empresario si fuese persona jurídica. Escritura de constitución debidamente actualizada e inscrita en el Registro Mercantil (cuando su inscripción sea obligatoria de conformidad con el art. 81 del Reglamento del Registro Mercantil) o en el caso de persona natural fotocopia del DNI.

- Poder bastante de la/s persona/s que comparezca/n o firme/n documentación en nombre de otro, inscrito en el Registro Mercantil cuando se trate de entidades cuya inscripción sea obligatoria.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el art. 23 del Reglamento General de Contratación del Estado, de 22 de novbre. de 1975, en cuanto le sean de aplicación atendido el objeto del contrato.

- Declaración expresa, bajo su responsabilidad, de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias o de seguridad social, dispuestas en las disposiciones vigentes.

- Documento justificativo de haber constituido la fianza provisional.

B) Sobre proposición económica.

- Proposición consistente en un documento justificativo y acreditativo de las mejoras sobre el proyecto y las especificaciones de las bases.

- Propuesta de explotación donde se indicarán los horarios de atención al público, períodos anuales de servicios, así como cuantos otros aspectos consideren oportunos.

10.º Apertura de plicas: A las 12 horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en acto público que tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Santa Elena, 1 de diciembre de 1994.- El Alcalde, Manuel Noguera Orellana:

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO

ANUNCIO. (PP. 3724/94).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 1994, acordó prestar aprobación al Pliego de Condiciones económico-administrativas que habrá de regir en la subasta pública para la enajenación de una parcela de 1.395 m² de los bienes patrimoniales de este Ilustre Ayuntamiento, sita en el Polígono Industrial Mataché, de esta ciudad.

Lo que se hace público de conformidad con el art. 122.1 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en Materia de Régimen Local, durante un plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones, las cuales serán resueltas por la Corporación.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ilustre Ayuntamiento.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 122.2 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace público el siguiente:

ANUNCIO DE LICITACION

Objeto de la subasta. La enajenación de una parcela de uso industrial, de los bienes patrimoniales de este Ilustre Ayuntamiento, con una superficie de 1.395 m², sita en el Polígono Industrial Mataché, de esta ciudad, grafada en los Planos con el núm. 25, cuyos linderos son: Al Norte, con parcela industrial, propiedad de Guadalquivir de Exportaciones S.A.T. núm. 8.031; Sur, con parcela núm. 26; Este, con calle núm. 1 que atraviesa la finca de norte a sur; y Oeste con terrenos incluidos en la delimitación del P.P.I.1. Mataché, Ampliación del Polígono Industrial.

Tipo de licitación. El tipo inicial de la oferta será de siete millones seiscientos setenta y dos mil quinientas pesetas (7.672.500 ptas.), más IVA, no admitiéndose ofertas de inferior cuantía que se tendrán por no presentadas.

Garantía provisional. El dos por ciento del precio de licitación.

Garantía definitiva. El cuatro por ciento del precio de licitación.

Capacidad jurídica. Podrán concurrir a la subasta las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén comprendidas en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado.

Presentación de proposiciones. Las proposiciones deberán ajustarse al modelo previsto en la cláusula decimosexta del Pliego de condiciones, y se presentarán en sobre cerrado en el que deberán incluirse los documentos previstos en la referida cláusula y en el que figurará la leyenda: «Proposición para tomar parte en la subasta de una parcela de los Bienes Patrimoniales del Ayuntamiento de Palma del Río», y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, de diez a catorce horas durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca inserto el anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de plicas. El acto de apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil a aquél en que finalice

el plazo de presentación de proposiciones, a las once horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, constituyéndose la Mesa por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o Concejal en quien delegue y el Secretario General de la misma que dará fe del acto.

Condiciones de la enajenación. Conforme al Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 28 de julio de 1994.

Modelo de proposición. Las proposiciones deberán ajustarse al siguiente modelo:

«D. con domicilio en con DNI núm., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de) toma parte en la subasta de una parcela, de los bienes patrimoniales del Ayuntamiento de Palma del Río, anunciada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm., de fecha a cuyo efecto hace constar:

a) Ofrece el precio de ptas. que significan una mejora de ptas. sobre el precio de licitación de ptas., correspondiente a solar o parcela objeto de la subasta.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad, previstas en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado y demás legislación aplicable.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

d) Acepta cuantas obligaciones se deriven del Pliego de Condiciones de esta subasta, que expresamente declara conocer.

(Lugar, fecha y firma del solicitante)».

A cada proposición se acompañarán los siguientes justificantes:

a) Documento que acredite la constitución de la fianza provisional.

b) Declaración del licitador en la que afirme, bajo su responsabilidad, que no se halla comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado y demás legislación aplicable.

c) Los documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador y de su apoderado, en el supuesto de que comparezca representado por alguna persona, conforme a la Condición 3.º

Palma del Río, 15 de diciembre de 1994.- El Alcalde, Salvador Blanco Rubio.

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES DE SEVILLA

ANUNCIO. (PP. 3593/94).

En Junta Extraordinaria celebrada en segunda convocatoria por la Asamblea General de colegiados, con fecha 7 de octubre de 1994, se acordó enajenar mediante subasta pública el inmueble propiedad del Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Sevilla sito en c/. Laraña núm. 10, de Sevilla.

Se hace público, para general conocimiento, que el Pliego de Condiciones que rige la subasta se encuentra durante un plazo de veinte días, a contar desde aquél en que se publique el último anuncio de la licitación en el Boletín Oficial correspondiente hasta el último día hábil anterior al señalado para la apertura de las plicas, a fin de que durante el mismo puedan presentarse proposiciones, conforme al referido Pliego de Condiciones.

Sevilla, 8 de noviembre de 1994.- El Presidente, Antonio Díaz Curado.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva notificando Propuestas de Resoluciones formuladas en expedientes sancionadores incoados por presuntas infracciones a la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas.

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal de las notificaciones de actos producidas en los expedientes sancionadores contra quienes más abajo se indican, incoados por este Centro por supuestas infracciones a la normativa que se cita,

La Delegación de Gobernación de Huelva acuerda de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de notificación, significándole que en el plazo de quince días, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva; pudiendo formular alegaciones y presentar documentos e informaciones que estime pertinentes, ante el instructor del procedimiento.

Expediente: H-74/94-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D.º Mariller Lydie Françoise. C/ La Paz, núm. 6.

Localidad: Huelva.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 26 de noviembre (LPSC).

Sanción propuesta: 25.000 ptas.

Expediente: H-81/94-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. Juan Pedro Vega Rivero. Edificio La Cigüeña, núm. 1-1.º Dcha.

Localidad: Matalascañas.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 26 de noviembre (LPSC).

Sanción propuesta: 25.000 ptas.

Expediente: H-82/94-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. Rafael González Moreno. C/ Real de la Feria.

Localidad: Niebla.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 26 de noviembre (LPSC).

Sanción propuesta: 25.000 ptas.

Expediente: H-85/94-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D.º Josefa Téllez Bueno. C/ Antonio Delgado, núm. 10.

Localidad: Huelva.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 26 de noviembre (LPSC).

Sanción propuesta: 25.000 ptas.

Expediente: H-117/94-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. Jesús Miguel Díaz Jiménez. Plaza Houston, núm. 7-1.º B.

Localidad: Huelva.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 26 de noviembre.

Sanción propuesta: 25.000 ptas.

Expediente: H-134/94-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. Martín Pastorizo Casado. C/ Montevideo, núm. 14.

Localidad: Mazagón.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 26 de noviembre.

Sanción propuesta: 25.000 ptas.

Expediente: H-135/94-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. Horacio Romero Romero. C/ Rábida, núm. 25.

Localidad: Huelva.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 26 de noviembre.

Sanción propuesta: 25.000 ptas.

Expediente: H-161/94-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: AGRIDIS, S.L. D. Manuel Domínguez Moreno, C/ Juan Bermúdez, núm. 5.

Localidad: Palos de la Frontera.

Infracción: Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Tipificación: Art. 23 n) Ley 1/1992 de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción propuesta: 50.001 ptas.

Expediente: H-163/94-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Hostelería del Piedra, S.A., Alameda Sundheim, 9.

Localidad: Huelva.

Infracción: Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Tipificación: Art. 26 d) Ley Orgánica 1/1992, de 26 de noviembre.

Sanción propuesta: 50.000 ptas.

Expediente: H-186/94-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. Francisco F. Lázaro Fernández. C/ Santa Rafaela María, 14-5.º

Localidad: Huelva.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 26 de noviembre.

Sanción propuesta: 25.000 ptas.

Expediente: H-190/94-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. Tomás Gento López. C/ Escultora Miss Whitney, 2.

Localidad: Huelva.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 26 de noviembre.

Sanción propuesta: 25.000 ptas.

Expediente: H-250/94-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. José Luis Cruz Castilla. C/ Juan Valera, 3-B-A.

Localidad: Huelva.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 26 de noviembre.

Sanción propuesta: 50.000 ptas.

Expediente: H-260/94-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. Juan Manuel Segura López. C/ Ancha, núm. 42.

Localidad: Punta Umbría.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 26 de noviembre.

Sanción propuesta: 50.000 ptas.

Expediente: H-267/94-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. Sebastián Pavón Tornero. Prado de San Sebastián.

Localidad: El Cerro del Andévalo.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 26 de noviembre.

Sanción propuesta: 75.000 ptas.

Huelva, 2 de diciembre de 1994.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 6 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia información pública sobre el expediente de sustitución de la concesión de servicio público regular permanente de uso general de transporte de viajeros por carretera V-250:JA-22-AL y V-471:JA-47-AL que se unifican. (EC-JA-182). (PP. 3700/94).

Don Bernardo Hernández César, en nombre y representación de Bergarsán, S.L., ha solicitado de la Dirección General de Transportes la tramitación del expediente de sustitución, de la concesión de su titularidad, V-250:JA-22-AL y V-471:JA-47-AL que se unifican al que se la ha asignado la referencia EC-JA-182. Almería San José y Almería Carboneras con Hijuelas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 6 de febrero de 1989 (BOJA de 10 de febrero), se somete el expediente indicado a información pública, a la que se convoca expresamente a la Excma. Diputación Provincial de Almería; los Ayuntamientos de: Almería, Níjar, Carboneras y Sorbas; Administración Central del Estado; Asociaciones Empresariales de Transporte; Centrales Sindicales; Asociaciones de Usuarios y Consumidores;

los Concesionarios de Servicios Regulares de la misma clase que exploten itinerarios con algún punto de contacto con el solicitado, y a todos aquellos que se consideren interesados o afectados por el expediente de sustitución de referencia.

Por todo ello y de acuerdo con lo previsto en el artículo 86 de la L.R.J.A.P. y P.A.C., se concede un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y realizar las observaciones que estimen oportunas, en la sede del Departamento de Transportes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, sita en Hermanos Machado s/n 5.ª planta respectivamente.

Almería, 6 de febrero de 1994.- El Delegado, Vicente E. Abad Montoya.

AYUNTAMIENTO DE LECRIN (GRANADA)

EDICTO. (PP. 3498/94).

Aprobado inicialmente en Sesión del Pleno del Ayuntamiento, celebrada el día 8.11.94, el estudio de detalle de la UA-2A), sita en Talará-Lecrín, promovido por D. Blas Fernández Padial y dos más, se somete a información pública durante quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en BOJA.

Las alegaciones podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento; en horario de oficina o conforme lo previsto en el art. 38 de la Ley 30/1992.

Lecrín, 14 de noviembre de 1994.- El Alcalde, Salvador Ramírez Góngora.

AYUNTAMIENTO DE MANILVA (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 3592/94).

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 1994 el Plan Parcial de Ordenación del sector CHU-2 «Bahía de las Rocas» del PGOU vigente que promueve Bahía de las Rocas, S.A., se somete a información pública junto con el Estudio de Impacto Ambiental derivado de aquél, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento por cuantas personas se consideren interesadas y formular las alegaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Manilva, 21 de noviembre de 1994.- El Alcalde, Antonio Parra Zotano.

AYUNTAMIENTO DE LOJA (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 3602/94).

El Pleno de esta Corporación, en su sesión extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 1994, prestó aprobación inicial al Plan Parcial del Polígono Industrial Manzana-III, promovido por el Patronato Municipal para la Promoción y el Desarrollo Industrial, Agrícola y de Servicios de Loja.

Lo que se somete a información pública por término de un mes, a los efectos que se puedan formular las alegaciones que se estimen oportunas.

Loja, 24 de noviembre de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS (CORDOBA)

EDICTO. (PP. 3684/94).

El Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada con fecha 30 de noviembre del año en curso acordó aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector VI de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Hornachuelos.

Lo que se expone para público conocimiento con el objeto de que los que puedan resultar interesados presenten las reclamaciones que a sus derechos convenga durante el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 del R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, advirtiendo que el expediente de referencia se encuentra a disposición de los interesados en el Negociado de Obras de esta Corporación.

Hornachuelos, 13 de diciembre de 1994.- El Alcalde, José Antonio Durán Díaz.

AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR (JAEN)

EDICTO. (PP. 3686/94).

Don José Rojas Merino, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pegalajar,

Hace Saber: Aprobado inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, en sesión de 2.12.94, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 1/92, de 26.6, se somete a información pública durante un mes, quedando a disposición de cualquiera que quiera examinarlo.

Pegalajar, 5 de diciembre de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 3790/94).

D. Fernando Suárez Villar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre actual, adoptó acuerdo aprobando inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, al objeto de calificar como suelo urbano, de uso residencial y de tolerancia industrial, 16.872 m² de terreno no urbanizable de la finca «El Calvario», sita en la Carretera de Coria-Almensilla, propiedad de D. Juan Crespo Recuerda, según proyecto redactado, a iniciativa municipal, por los arquitectos D. Antonio Campos Peña y D. César García-Mauriño Ruiz-Berdejo.

Lo que se hace público de conformidad con lo prevenido en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, para que las personas interesadas puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El expediente puede ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina.

Coria del Río, 28 de diciembre de 1994.- El Alcalde, Fernando Suárez Villar.

AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO

ANUNCIO de bases.

Bases que han de regir en la convocatoria de las siguientes plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario y laboral.

Funcionarios:

- Una plaza de Arquitecto Técnico.
- Una plaza de Trabajador Social.
- Una plaza de Sargento de la Policía Local.
- Una plaza de Administrativo de Administración General.

- Cuatro plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General.

Laborales:

- Una plaza de Auxiliar Admtvo.
- Cuatro plazas de Oficiales de Oficios varios.
- Una plaza de Ordenanza.
- Una plaza de Operario.

Bases generales.

Para tomar parte en la oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

Primero.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas; no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecida en la legislación vigente para el desempeño de las funciones inherentes al cargo.

f) Estar en posesión de la titulación exigida.

g) Aquéllas, que independientemente de las anteriores, estén establecidas por la legislación vigente.

Segunda. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Solicitudes: Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente abonados, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el último anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R.J. de las Administraciones Públicas, de Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual deberá hacerse pública en el BOP y en el tablón de anuncios de la Corporación (a efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones estimen oportunas, dentro del plazo de 15 días naturales, a partir del siguiente al que se publique dicha lista provisional en el BOP).

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se abre un plazo de 10 días naturales, también a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional en el BOP, para que los aspirantes excluidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

Quinta. El Tribunal calificador de los ejercicios de la presente convocatoria se compondrá conforme a lo prevenido en el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOP, así como en tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulan la materia.

Sexta. Relación de aprobados y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados así como la propuesta de nombramiento que en ningún caso podrá ser superior al número de plazas convocadas.

Dicha relación y propuesta, junto con el acta de la última sesión, serán elevadas por el tribunal al Presidente de la Corporación, a los efectos oportunos.

El opositor deberá presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en la convocatoria. Cumplidos los trámites precedentes, el Alcalde-Presidente, procederá a efectuar los nombramientos en favor de los aspirantes propuestos, quienes deberán tomar posesión en el plazo de 30 días, contados a partir de la notificación del nombramiento, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al puesto de trabajo.

Séptima. Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo determinado en el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, Ley 30/84, de 2 de agosto, R.D. 896/91, de 7 de junio, R.D. 2223/84, de 19 de diciembre, y demás normas que resulten aplicables.

Octava. La presente convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en las formas previstas en la legislación vigente.

El Cuervo, 29 de noviembre de 1994.- El Alcalde.

ANEXO I

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS.

I.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de la convocatoria es la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Técnico, perteneciente a la Escala: Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnicos Medios; Grupo B según art. 25 de la Ley 30/84.

Las peculiaridades urbanísticas de este Ayuntamiento, con una carencia absoluta de suelo urbano, una normativa del aprovechamiento urbano pendiente de aprobar y desarrollar, una enorme bolsa de fraude urbanístico así como la necesidad del desarrollo de una política de creación de viviendas públicas o de rehabilitación de viviendas, exigen y justifican la provisión de esta plaza por medio de concurso de méritos.

II.- Requisitos de los aspirantes:

Además de los requisitos establecidos en las Bases Generales, será requisito imprescindible:

a) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico.

III.- Baremo que ha de regir el concurso de méritos:

a) Por cada mes, de servicio en el Ayuntamiento de Lebrija o empresas dependientes, hasta 31-12-92 y/o en el Ayuntamiento de El Cuervo, en funciones relacionadas con la plaza convocada, 0,20 puntos hasta un máximo de 10 puntos.

b) Por cada mes de servicio, en otras Administraciones Públicas, en funciones relacionadas con la plaza, 0,10 puntos hasta un máximo de 10 puntos.

d) Por cada curso de formación o perfeccionamiento, relacionado con el cometido de la plaza, un punto hasta un máximo de tres, a valorar discrecionalmente por el tribunal.

e) Por trabajos de dirección en la revisión catastral municipal, un punto hasta un máximo de dos, a valorar discrecionalmente por el Tribunal.

ANEXO II

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

I.- El objeto de la convocatoria es la provisión en propiedad de una plaza de Trabajador Social, perteneciente a la Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Técnico Medios, Grupo: B, según artículo 25 de la Ley 30/84.

La precaria infraestructura de asistencia social existente en El Cuervo hasta el momento de su segregación, va a dar lugar a la puesta en marcha de numerosos programas de atención a los sectores más desfavorables de la localidad. La amplitud y complejidad de los mismos exigen que el frente de ellos se encuentre un profesional de contrastada experiencia, causa y motivo de la provisión de esta plaza por medio de concurso de méritos.

II.- Requisitos de los aspirantes:

Además de los establecidos en las Bases Generales será requisito imprescindible:

a) Estar en posesión del título de Trabajador Social.

III.- Baremo que ha de regir el concurso:

a) Por cada mes de servicio en el Ayuntamiento de Lebrija, hasta el 31-12-92 y/o El Cuervo, en funciones relacionadas con la plaza convocada: 0,20 puntos hasta un máximo de 10 puntos.

b) Por cada mes de servicio en otras Administraciones Públicas, en funciones relacionadas con la plaza convocada: 0,10 puntos hasta un máximo de 10 puntos.

c) Por cada curso de formación o perfeccionamiento relacionado con el cometido de la plaza un punto, hasta un máximo de 3 puntos a valorar discrecionalmente por el Tribunal.

d) Entrevista curricular: La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 2 puntos.

ANEXO III

BASE PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION DE UNA PLAZA DE SARGENTO DE LA POLICIA LOCAL.

Primera:

El objeto de la convocatoria a la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Sargento de la Policía, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada dentro de la Escala: Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Policía Local, Grupo: C según art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto.

Segundo:

Los aspirantes antes de que termine el último día de presentación de instancias, han de reunir los siguientes requisitos:

a) Ser Español.

b) Estatura mínima 1,70 hombres y 1,65 mujeres.

c) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

d) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.

e) No haber sido condenado, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

g) Compromiso de conducir vehículos policiales.

Tanto la Fase de Concurso como la Fase de Oposición se harán conforme establece la orden de 29 de enero de 1.993, por la que se establecen las pruebas selectivas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

Tercera.-

La Fase de concurso se desarrollará conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía por la que se establecen las pruebas para acceso a esta categoría del Cuerpo de Policía Local de Andalucía.

Los méritos deberán acreditarse junto con la presentación de la solicitud de admisión.

Fase de Oposición

Primer Ejercicio:

Consistirá en el desarrollo de las pruebas de aptitud física para el acceso a este cuerpo establecidas en la citada Orden de 29 de enero de 1.993.

Segundo Ejercicio:

Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas de respuestas alternativas relacionadas con el temario del programa establecido en la antes dicha Orden de 29 de enero de 1.993.

Tercer Ejercicio:

Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico, que en relación con el cometido de la plaza, formula el tribunal y en el tiempo máximo que éste determine.

Cuarto Ejercicio:

Consistirá en contestar un test de carácter psicotécnico, donde se demostrará la aptitud de los aspirantes para el puesto a desempeñar.

Cuarta

Calificación de los ejercicios

Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios.

En las pruebas físicas y en el test psicotécnico se calificará como apto o no apto.

En los demás ejercicios se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos, en cada uno de ellos.

En el cuestionario de respuestas alternativas para ser considerado como aprobado, se tendrán que contestar correctamente al menos 30 de las cuestiones planteadas, que se puntuarán con 5 puntos, los 5 restantes se otorgarán a razón de 0,25 puntos por cada pregunta contestada correctamente.

En el ejercicio práctico el número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva del ejercicio.

Quinta

Los derechos de examen se fijarán en la cantidad de 3.000 pesetas, y a la instancia se acompañará el justificante de haber ingresado tales derechos.

ANEXO IV

BASE PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD POR EL SISTEMA DE OPOSICION, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIO.

I.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de la convocatoria, la provisión en propiedad, por el sistema de oposición, de una plaza de Administrativo de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

La indicada plaza esta encuadrada en la Escala: Administración General; Subescala: Administrativa, perteneciente al Grupo C, según el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto.

II.- Requisitos de los aspirantes.

Además de los establecidos en las Base Generales, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, F.P. 2 o equivalente.

III.- Ejercicios de la oposición.

Primer Ejercicio.

Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas de respuestas alternativas, relacionadas con el temario del programa.

Segundo Ejercicio.

Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico que en relación con el cometido de la plaza formula el Tribunal, y en el tiempo máximo que éste determine. Los opositores podrán utilizar los textos legales que estimen convenientes.

IV.- Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos, en cada uno de ellos.

En el cuestionario de respuestas alternativas para ser considerado como aprobado, se tendrán que contestar al menos treinta de las cuestiones planteadas, que se puntuarán con cinco puntos. Los cinco puntos restantes se otorgarán a razón de 0,25 puntos por cada cuestión correctamente contestada.

En el ejercicio práctico el número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, será de cero a diez puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva del ejercicio.

El orden de la calificación definitiva de los opositores estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de la oposición.

V.- Derechos de examen: 2.000 pesetas.

MATERIAS COMUNES

- Tema 1.-La Constitución Española: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
- Tema 2.-La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El Refrendo.
- Tema 3.-Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
- Tema 4.-Tipología de los Entes Públicos. La Administración Central, Autonómica, Local e institucional.
- Tema 5.-Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.
- Tema 6.-Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Tema 7.-El Derecho Administrativo y sus fuentes: La Ley y el Reglamento.
- Tema 8.-Los actos administrativos: Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. La motivación y notificación. Revisión, anulación y revocación.
- Tema 9.-Los recursos administrativos: Concepto y clases.
- Tema 10.-La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.
- Tema 11.-La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.
- Tema 12.-Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.
- Tema 13.-Potestades de la Administración Locales. Potestad normativa: reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencias de los entes locales. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.
- Tema 14.-El Estatuto de los ciudadanos: Ciudadanos - Administrados - Interesado. La tabla de derechos del artículo 35 LRJ y PAC. Derecho de acceso a los registros y archivos de las Administraciones Públicas.
- Tema 15.-Los bienes de las Entidades Locales. Concepto y clases. Adquisición de bienes y derechos. Conservación y tutela. Las prerrogativas de las Entidades Locales. Administración y aprovechamiento.
- Tema 16.-La contratación local: Concepto y clases: contrato de obras, de servicios y de suministros.
- Tema 17.-Formas de acción administrativa: Policía, Fomento y Servicios públicos locales. Modo de gestión: gestión directa e indirecta.
- Tema 18.-La función pública local. Concepto. Clases-Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.
- Tema 19.-Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales. El sistema de seguridad social al servicio de las Entidades Locales.
- Tema 20.-Régimen disciplinario: Faltas, sanciones. Expediente sancionador, órganos competentes para la imposición de sanciones. Anotación y cancelación de sanciones. Rehabilitación de funcionarios.

- Tema 21.-Organos de representación. Delegados y Junta de Personal. Derechos y deberes. Duración del mandato.
- Tema 22.-Participación en la negociación colectiva y en la determinación de las condiciones de trabajo: Mesa de Negociación, acuerdos y pactos. Materias excluidas de negociación.
- Tema 23.-El régimen financiero de las Entidades Locales. Recursos de las Haciendas Locales. La potestad tributaria. La potestad reglamentaria. Las Ordenanzas Fiscales.
- Tema 24.-Los Recursos de los municipios: Impuesto, Tasas, Precios públicos y contribuciones especiales: su régimen jurídico.
- Tema 25.-El presupuesto de las Entidades Locales: Definición y principios presupuestarios. Contenido. Elaboración y aprobación. El presupuesto prorrogado.
- Tema 26.-Estructuras presupuestarias: Clasificación orgánica, funcional y económica. La vinculación jurídica de los créditos.
- Tema 27.-Modificaciones presupuestarias: Concepto y clases. Fases de la gestión del gasto.
- Tema 28.-Operaciones de fin de ejercicio: La liquidación del Presupuesto. La elaboración de la Cuenta General.

MATERIAS ESPECIFICAS

- Tema 28.-Legislación estatal y autonómica reguladora de la Ordenanza urbanística.
- Tema 29.-La ordenación del territorio y la legislación sectorial de infraestructuras: Aguas, Costas, Puertos, Carreteras. Patrimonio Histórico Español. Impacto ambiental.
- Tema 30.-Ordenación del Territorio y Planificación Urbanística: Competencias estatales y autonómicas.
- Tema 31.- La planificación urbanística: Fines e instrumentos de planificación. Clasificación y calificación del suelo. Elementos estructurales de la ordenación urbanística. Programación temporal. Formación y aprobación de los Planes. Modificación y revisión del planeamiento. Efectos de la aprobación de los Planes.
- Tema 32.- El estatuto de la propiedad inmobiliaria urbana: El contenido esencial de la propiedad. El régimen de propiedad en suelo urbanizable, urbano y no urbanizable. Aprovechamientos: Objetivo, tipo y subjetivo.
- Tema 33.- Gestión urbanística: Consideraciones generales. Requisitos para la ejecución del planeamiento. Los sistemas de actuación: el sistema de cooperación y el sistema de expropiación.
- Tema 34.- La ordenación y urbanización del SUNP. La actuación asistemática en suelo urbano. Obtención de suelos dotacionales.
- Tema 35.- Las licencias urbanísticas: El deber de edificar. Usos del suelo sujetos a licencia. El procedimiento de otorgamiento de licencias.
- Tema 36.- Derecho a la edificación. Obras sin licencia: en curso de ejecución y terminadas. Medios de restauración del orden urbanístico en zonas verdes, suelo no urbanizable protegido o espacio libres.
- Tema 37.- Licencias ilegales: Obras en ejecución amparadas en licencia gravemente ilegal. Revisión de licencias u órdenes de ejecución.
- Tema 38.- Acción pública. Ejercicio de acciones civiles. Infracciones urbanísticas. Ordenes de ejecución. Registro Municipal de Solares y Terrenos sin urbanizar.
- Tema 39.- La intervención administrativa en el mercado inmobiliario: El derecho de adquisición preferente en favor del municipio. el Patrimonio Municipal del Suelo.
- Tema 40.- Responsabilidad patrimonial de la Administración por actos urbanísticos: Responsabilidad por alteración del planeamiento. Responsabilidad en el otorgamiento de licencias.
- Temas 41.- Incidencia de la RRS y PAC en los procedimientos urbanísticos: Planificación urbanística. Gestión urbanística. Disciplina urbanística.

ANEXO V

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD POR EL SISTEMA DE OPOSICION DE CUATRO PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL.

El objeto de la convocatoria la provisión en propiedad por el sistema de oposición de cuatro plazas de Auxiliar de la Administración General, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

Las indicadas plazas están encuadradas en la Escala: Administración General; Subescala: Auxiliar; Grupo D, según artículo 25 de la Ley 30/84.

II.- Requisitos de los aspirantes.

Además de las establecidas en las Bases Generales, será necesario reunir las siguientes requisitos.

a) Estar en posesión del título de Graduado Escolar.

El título indicado deberá de poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

III.- Ejercicio de la oposición.

Primer Ejercicio.

Consistirá en la realización de una copia a máquina durante cinco minutos de un texto que facilitará el Tribunal a una velocidad mínima de 200 p.m.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

La máquina será aportada por los aspirantes, no pudiendo ser electrónica.

Segundo Ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cincuenta preguntas de respuesta alternativa relacionadas con el temario del programa.

Tercer Ejercicio

Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico que en relación con el cometido de la plaza formule el Tribunal, y en el tiempo máximo que éste determine.

IV.- Calificación de los ejercicios.

El ejercicio de máquina será calificado en la forma siguiente:

- 200 p.m. 5 puntos.
- Por cada 10 pulsaciones de más, 1 punto, hasta un máximo total de 10 puntos (250 p.m.)

En el segundo ejercicio para ser considerado como aprobado se tendrán que contestar al menos correctamente a treinta de las cuestiones planteadas, que se puntuará con cinco puntos. Los cinco puntos restantes se otorgarán a razón de 0,25 puntos por cada pregunta contestada correctamente.

En todo caso los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva de cada ejercicio.

El orden de calificación definitiva de los opositores estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios de la oposición.

V.- Derechos de examen: 1.500 pesetas.

TEMARIO

- Tema 1.-La Constitución Española: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
- Tema 2.-La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El Referendo.
- Tema 3.-Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
- Tema 4.-Tipología de los Entes Públicos. La Administración Central, Autonómica, Local e institucional.
- Tema 5.-Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.
- Tema 6.-Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Tema 7.-El Derecho Administrativo y sus fuentes: La Ley y el Reglamento.
- Tema 8.-Los actos administrativos: Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. La motivación y notificación. Revisión, anulación y revocación.
- Tema 9.-Los recursos administrativos: Concepto y clases.
- Tema 10.-La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

- Tema 11.-La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.
- Tema 12.-Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.
- Tema 13.-Potestades de la Administración Locales. Potestad normativa: reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencias de los entes locales. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.
- Tema 14.-El Estatuto de los ciudadanos: Ciudadanos - Administrados - Interesado. La tabla de derechos del artículo 35 LRJ y PAC. Derecho de acceso a los registros y archivos de las Administraciones Públicas.
- Tema 15.-Los bienes de las Entidades Locales. Concepto y clases. Adquisición de bienes y derechos. Conservación y tutela. Las prerrogativas de las Entidades Locales. Administración y aprovechamiento.
- Tema 16.-La contratación local: Concepto y clases: contrato de obras, de servicios y de suministros.
- Tema 17.-Formas de acción administrativa: Policía, Fomento y Servicios públicos locales. Modo de gestión: gestión directa e indirecta.
- Tema 18.-La función pública local. Concepto. Clases-Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.
- Tema 19.-Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales. El sistema de seguridad social al servicio de las Entidades Locales.
- Tema 20.-Régimen disciplinario: Faltas, sanciones. Expediente sancionador, órganos competentes para la imposición de sanciones. Anotación y cancelación de sanciones. Rehabilitación de funcionarios.
- Tema 21.-Órganos de representación. Delegados y Junta de Personal. Derechos y deberes. Duración del mandato.
- Tema 22.-Participación en la negociación colectiva y en la determinación de las condiciones de trabajo: Mesa de Negociación, acuerdos y pactos. Materias excluidas de negociación.
- Tema 23.-El régimen financiero de las Entidades Locales. Recursos de las Haciendas Locales. La potestad tributaria. La potestad reglamentaria. Las Ordenanzas Fiscales.
- Tema 24.-Los Recursos de los municipios: Impuesto, Tasas, Precios públicos y contribuciones especiales: su régimen jurídico.
- Tema 25.-El presupuesto de las Entidades Locales: Definición y principios presupuestarios. Contenido. Elaboración y aprobación. El presupuesto prorrogado.
- Tema 26.-Estructuras presupuestarias: Clasificación orgánica, funcional y económica. La vinculación jurídica de los créditos.
- Tema 27.-Modificaciones presupuestarias: Concepto y clases. Fases de la gestión del gasto.
- Tema 28.-Operaciones de fin de ejercicio: La liquidación del Presupuesto. La elaboración de la Cuenta General.
- Tema 29.-Noción, naturaleza y funciones de la biblioteca. La biblioteca pública.
- Tema 30.-La colección: Formación, Principios de selección. Técnicas de selección. Fuentes bibliográficas para la selección.
- Tema 31.-Incorporación de nuevos fondos: Adquisición, registro y sellado. Formas especiales de incorporaciones de fondos. Estadística.
- Tema 32.-Organización de la colección: la catalogación. La descripción bibliográfica. Catalogación analítica. Descripción de obras antiguas.
- Tema 33.-El catálogo en la biblioteca. El catálogo alfabético de autores. El título como punto de acceso. Casos especiales. Recursos de seguridad en la ordenación del catálogo.

ANEXO VI

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

I. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la convocatoria es la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo, Grupo: D, mediante concurso-oposición, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

II. Requisito de los aspirantes.

Además de las establecidas en las Bases Generales, será requisito imprescindible:

a) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar.

III. Baremo que ha de regir el concurso de méritos:

- a) Por cada mes de servicio en los Ayuntamientos de Lebrija, hasta el 31-12-92 y/o El Cuervo, desempeñando un puesto de Trabajo de igual categoría a la plaza convocada: 0,20 puntos hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Por cada mes de servicio en otras Administraciones Públicas, 0,10 puntos hasta un máximo de 10 puntos.

IV. Fase de Oposición.

Primer Ejercicio:

Consistirá en la realización de una copia a máquina, durante cinco minutos, de un texto que facilitará el Tribunal a una velocidad mínima de 200 p.m.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

La máquina será aportada por los aspirantes, no pudiendo ser electrónica.

Segundo Ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cincuenta preguntas, de respuestas alternativas relacionadas con el temario del programa.

V. Calificación de los ejercicios.

El ejercicio de máquina será calificado en la forma siguiente:

- 200 p.m. 5 puntos.
- Por cada 10 pulsaciones, que excedan de los 200, 1 punto, hasta un máximo total de 10 puntos (250 p.m.)

En la fase de oposición para ser considerado aprobado se tendrá que contestar correctamente treinta de las cuestiones planteadas, que se puntuarán con 5 puntos, los cinco puntos restantes se otorgarán a razón de 0,25 puntos por cada respuesta correcta.

A la calificación de la Fase de Oposición, se le sumará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

VI. Derechos de Examen: 1.500 Ptas.

TEMARIO

- Tema 1.-La Constitución Española: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
- Tema 2.-La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El Referéndum.
- Tema 3.-Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
- Tema 4.-Tipología de los Entes Públicos. La Administración Central, Autonómica, Local e institucional.
- Tema 5.-Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.
- Tema 6.-Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Tema 7.-El Derecho Administrativo y sus fuentes: La Ley y el Reglamento.
- Tema 8.-Los actos administrativos: Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. La motivación y notificación. Revisión, anulación y revocación.
- Tema 9.-Los recursos administrativos: Concepto y clases.
- Tema 10.-La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.
- Tema 11.-La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.
- Tema 12.-Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.
- Tema 13.-Potestades de la Administración Locales. Potestad normativa: reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencias de los entes locales. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.
- Tema 14.-El Estatuto de los ciudadanos: Ciudadanos - Administrados - Interesado. La tabla de derechos del artículo 35 LRJ y PAC. Derecho de acceso a los registros y archivos de las Administraciones Públicas.

Tema 15.-Los bienes de las Entidades Locales. Concepto y clases. Adquisición de bienes y derechos. Conservación y tutela. Las prerrogativas de las Entidades Locales. Administración y aprovechamiento.

Tema 16.-La contratación local: Concepto y clases: contrato de obras, de servicios y de suministros.

Tema 17.-Formas de acción administrativa: Policía, Fomento y Servicios públicos locales. Modo de gestión: gestión directa e indirecta.

Tema 18.-La función pública local. Concepto. Clases-Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

Tema 19.-Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales. El sistema de seguridad social al servicio de las Entidades Locales.

Tema 20.-Régimen disciplinario: Faltas, sanciones. Expediente sancionador, órganos competentes para la imposición de sanciones. Anotación y cancelación de sanciones. Rehabilitación de funcionarios.

Tema 21.-Organos de representación. Delegados y Junta de Personal. Derechos y deberes. Duración del mandato.

Tema 22.-Participación en la negociación colectiva y en la determinación de las condiciones de trabajo: Mesa de Negociación, acuerdos y pactos. Materias excluidas de negociación.

Tema 23.-El régimen financiero de las Entidades Locales. Recursos de las Haciendas Locales. La potestad tributaria. La potestad reglamentaria. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 24.-Los Recursos de los municipios: Impuesto, Tasas, Precios públicos y contribuciones especiales: su régimen jurídico.

Tema 25.-El presupuesto de las Entidades Locales: Definición y principios presupuestarios. Contenido. Elaboración y aprobación. El presupuesto prorrogado.

Tema 26.-Estructuras presupuestarias: Clasificación orgánica, funcional y económica. La vinculación jurídica de los créditos.

Tema 27.-Modificaciones presupuestarias: Concepto y clases. Fases de la gestión del gasto.

Tema 28.-Operaciones de fin de ejercicio: La liquidación del Presupuesto. La elaboración de la Cuenta General.

Tema 29.-Noción, naturaleza y funciones de la biblioteca. La biblioteca pública.

Tema 30.-La colección: Formación, Principios de selección. Técnicas de selección. Fuentes bibliográficas para la selección.

Tema 31.-Incorporación de nuevos fondos: Adquisición, registro y sellado. Formas especiales de incorporaciones de fondos. Estadística.

Tema 32.-Organización de la colección: la catalogación. La descripción bibliográfica. Catalogación analítica. Descripción de obras antiguas.

Tema 33.-El catálogo en la biblioteca. El catálogo alfabético de autores. El título como punto de acceso. Casos especiales. Recursos de seguridad en la ordenación del catálogo.

ANEXO VII

BASE QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICION DE CUATRO PLAZAS DE OFICIALES DE OFICIOS VARIOS, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

I. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la convocatoria es la provisión en propiedad de cuatro plazas de Oficiales de Oficios Varios, pertenecientes al Grupo D, mediante concurso-oposición, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

II. Requisito de los aspirantes.

Además de las establecidas en las Bases Generales, será requisito imprescindible estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente.

III. Baremo que ha de regir el concurso de méritos:

- a) Por cada mes de servicio en el Ayuntamiento de Lebrija, hasta el 31-12-92 y/o El Cuervo, desempeñando un puesto de trabajo de similar categoría a la plaza convocada: 0,20 puntos hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Por cada mes de servicio en otras Administraciones Públicas: 0,10 puntos hasta un máximo de 10 puntos.

IV. Fase de Oposición.

Primer Ejercicio:

Consistirá en la contestar unos supuestos de matemáticas a nivel de graduado escolar

Segundo Ejercicio:

Dictado

Tercer Ejercicio:

Un ejercicio práctico relacionado con los puestos de trabajo a cubrir.

V. Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios de la fase de oposición se puntuarán de 0 a 10 puntos y para ser considerado aprobado se tendrá que superar cada uno de los ejercicios con cinco puntos.

A la calificación obtenida en la Fase de Oposición, que será la media de los tres ejercicios, se le sumará la puntuación obtenida en la Fase de Concurso.

VI. Derechos de Examen: 1.500 Ptas.

ANEXO VIII

BASE QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICION DE UNA PLAZA DE ORDENANZA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

I. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la convocatoria es la provisión en propiedad de una plaza de Ordenanza, perteneciente al Grupo E, mediante concurso-oposición, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

II. Baremo que ha de regir el concurso de méritos:

a) Por cada mes de servicio en el Ayuntamiento de Lebrija, hasta el 31-12-92 y/o El Cuervo, desempeñando un puesto de trabajo de igual categoría a la plaza convocada: 0,20 puntos hasta un máximo de tres puntos.

b) Por cada mes de servicio en otras Administraciones Públicas desempeñando un puesto de trabajo de igual categoría a la plaza convocada: 0,10 puntos hasta un máximo de tres puntos.

III. Fase de Oposición.

Primer Ejercicio:

Consistirá en contestar un supuesto de ordenación alfabética y de callejero local.

Segundo Ejercicio:

Consistirá en resolver unos ejercicios de matemáticas simples.

IV. Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios de la oposición se puntuarán de 0 a 10 puntos. Para ser considerado aprobado se tendrá que superar cada uno de los ejercicios con 5 puntos.

A la calificación de la Fase de Oposición, que será la media de los dos ejercicios, se le sumará la puntuación de la Fase de Concurso.

V. Derechos de Examen: 1.500 Ptas.

ANEXO IX

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICION DE UNA PLAZA DE OPERARIO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

I. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la convocatoria es la provisión en propiedad de una plaza de Operario, perteneciente al Grupo E, mediante concurso-oposición, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

II. Baremo que ha de regir el concurso de méritos:

a) Por cada mes de servicios en el Ayuntamiento de Lebrija, hasta el 31-12-92 y/o El Cuervo, desempeñando un puesto de trabajo de igual categoría a la plaza convocada: 0,20 puntos hasta un máximo de tres puntos.

b) Por cada mes de servicio en otras Administraciones Públicas; desempeñando un puesto de igual categoría a la plaza convocada: 0,10 puntos hasta un máximo de tres puntos.

III. Fase de Oposición.

Primer Ejercicio:

Consistirá en resolver unos supuestos de matemáticas simples.

Segundo Ejercicio:

Realización de un Dictado

Tercer Ejercicio:

Un ejercicio práctico relacionado con el puesto de trabajo a cubrir.

IV. Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios de la oposición se puntuarán de 0 a 10 puntos. Para ser considerado aprobado se tendrá que superar cada uno de los ejercicios con 5 puntos.

A la calificación de la Fase de Oposición, que será la suma de los dos ejercicios, se le sumará la puntuación de la Fase de Concurso.

V. Derechos de Examen: 1.500 Ptas.

AYUNTAMIENTO DE ALMONTE

ANUNCIO de bases.

D. Francisco Bella Galán, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, acordó aprobar inicialmente la Modificación de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, en los siguientes términos:

1.1. La supresión de la plaza de alguacil.

1.2. La supresión de la plaza de cabo creada por el Pleno de la Corporación de fecha 8.8.91, anulado por Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Recurso núm. 5526/91.

1.3. La modificación de la plaza de Cabo-Jefe de la Policía Local de Almonte, quedando como plaza de Cabo, con continuidad en su régimen retributivo.

1.4. La creación de la plaza de Sargento de la Policía Local de Almonte, adscrita al Grupo C, con Nivel 12 y con las siguientes retribuciones:

Sueldo	76.965 ptas.
Comp. Destino	33.451 ptas.
Específico	70.891 ptas.
Productividad	17.093 ptas.
Total	198.400 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Almonte, 30 de noviembre de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO

ANUNCIO de bases.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante Concurso y procedimiento de promoción interna, de las siguientes plazas, vacantes en la plantilla de la Corporación: a) Una plaza de Oficial 2.º de Obras; b) Una plaza de Auxiliar de Mercado; y, c) Una plaza de Encargado de Instalaciones Municipales, encuadradas todas ellas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, dotadas con el sueldo correspondiente al grupo D y retribuciones complementarias fijadas por la Corporación.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso será necesario reunir los siguientes requisitos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Ser funcionario en activo en la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo E, de este Ayuntamiento durante un período mínimo de dos años.

Y para las plazas de Oficial 2.º de Obras y Encargado de Instalaciones Municipales, se requerirá, además de los requisitos anteriores:

--Estar en posesión del carnet de conducir B1.

Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda, vendrán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y especificados en la Base Séptima, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Si un mismo aspirante optase a más de una de las plazas objeto del concurso lo solicitará por separado presentando una instancia por cada una de aquéllas por la que opte.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el BO de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación que, en los términos del art. 76 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos y se determinará en la misma lugar y fecha de comienzo de la calificación por el Tribunal de los méritos alegados por los concursantes.

Quinta. Tribunal calificador.

El Tribunal Calificador, de conformidad con el R.D. 896/91, y cumpliendo los requisitos de número, titulación y especialidad exigidos en el artículo 11 del R.D. 2223/84, estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Alcalde o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma.
- Un funcionario de carrera de Administración Local designado por el Alcalde, con categoría o titulación igual o superior a la exigida para la plaza.
- Concejal de Trabajo o persona en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y voto.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

La designación de los miembros del Tribunal y de sus suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Sexta. Comienzo y desarrollo del concurso.

El Tribunal se reunirá para calificar los méritos alegados por los concursantes en el lugar, fecha y hora que se fijará en la Resolución de la Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base cuarta.

Séptima. Méritos a valorar.

Los méritos que los concursantes podrán alegar y que el Tribunal valorará serán los siguientes, referidos, asimismo, a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias:

a) Por estar en posesión del título facultativo superior al exigido para concursar: 0,50 puntos.

b) Por cada año de servicio prestado en esta Corporación en plaza de Administración Especial, Servicios Especiales, Grupo E: 0,50 puntos.

c) Por cada año de estar desempeñando funciones similares a cada una de las plazas por la que se opta: 0,50 puntos.

Octava. Calificación de los méritos.

El Tribunal calificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos y formará la relación en función de las puntuaciones totales obtenidas por cada uno de ellos.

Los méritos alegados y no justificados no serán valorados.

El resultado se hará público el mismo día en que se acuerde y será expuesto en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los méritos de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para formular la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los solos efectos del art. 23 del Reglamento de 19 de diciembre de 1984, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los concursantes que excedieren del número de plazas convocadas.

Los concursantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si en el plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el concursante no presenta a cualquiera de las plazas no presentara la documentación o ésta no reúne los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. En tal caso, la Alcaldía formulará propuesta en favor del que le siga en el orden de la lista.

Al tratarse de funcionarios que acceden por promoción interna, el concursante propuesto a cualquiera de las plazas deberá presentar únicamente certificación del Ayuntamiento acreditativa de los servicios prestados, así como copia compulsada del título exigido.

Décima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas bases, siendo de aplicación, como legislación supletoria la Ley 7/85 de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril; Real Decreto 896/91 de 7 de junio; Ley 30/84 de 2 de agosto; y Real Decreto 2.223/84 de 18 de diciembre.

Torredonjimeno, 11 de noviembre de 1994.- El Alcalde, Miguel Anguita Peragón.

AYUNTAMIENTO DE GILENA (SEVILLA)

ANUNCIO de bases.

Don José M. Reina Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gilena (Sevilla),

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día nueve de diciembre de este año aprobó las siguientes bases para la provisión, por concurso de méritos, del puesto de limpiadora del colegio público, incluido en la oferta de empleo público de esta Corporación para el año 1995.

Bases de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, del puesto de Limpiadora del Colegio Público, incluido en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 1995.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la contratación laboral indefinida, mediante concurso de méritos, de un puesto de trabajo de Limpiadora del Colegio Público, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, incluido en la Oferta Pública de Empleo para 1.994 y dotado con los emolumentos consignados en el Presupuesto Municipal.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso de méritos será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos por la legislación vigente.
- Estar en posesión del título de certificado de escolaridad.

Todos los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.- Instancias.

Las instancias dirigidas al señor Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el

plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", manifestando en las mismas que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior y acompañando el resguardo de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de 1.500 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En las instancias los aspirantes alegarán los méritos que concurren en ellos y presentarán los documentos que justifiquen debidamente los méritos alegados.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días hábiles para reclamaciones, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que será hecha pública de idéntica forma.

Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Administración, designado por la Junta de Andalucía.

Dos representantes del personal laboral.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, y se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Todos los miembros del tribunal tendrán derecho a percibir las asistencias que correspondan con arreglo a la normativa de aplicación.

Sexta.- Baremo de méritos.

Para valorar los méritos se establece el siguiente baremo:

- Servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública, a razón de 0,10 puntos por cada mes o fracción hasta un máximo de 8 puntos.
- Servicios prestados en el Ayuntamiento de Gilena, a razón de 0,30 puntos por cada mes o fracción, hasta un máximo de 8 puntos.
- Entrevista personal.- Hasta un máximo de 5 puntos.
- Otros méritos relacionados con el puesto de trabajo, hasta un máximo de 5 puntos.

Para considerar superado el concurso será necesario alcanzar como mínimo 10 puntos.

Septima.- Actuación del Tribunal.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo

el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del concurso.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones otorgadas por el Tribunal.

Terminada la calificación, el Tribunal hará público el nombre del aspirante propuesto, por orden de puntuación final, cuyo número no podrán rebasar al de puestos de trabajo convocados, y lo comunicará al Presidente de la Corporación para que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Octava.-Presentación de documentos.

Nombramiento.- El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base segunda. Si dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad. En este caso, la Presidencia de la Corporación podrá efectuar el nombramiento a favor del aspirante siguiente en la lista, siempre que hubiera obtenido puntuación suficiente para aprobar.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la notificación del nombramiento y si no lo realizare en dicho plazo, sin causa justificada quedará en situación de cesante.

Novena.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de estas bases y tomar los acuerdos necesarios para tal fin.

Décima.-Normativa aplicable.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril; la Ley 7/85, de 2 de abril; la Ley 30/1.984, de 2 de Agosto; el Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre y disposiciones concordantes vigentes en la materia.

Undécima.- Impugnación.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, y de la actuación del Tribunal, podrán interponerse impugnación por los interesados, en los casos y en la forma establecidos por la legislación vigente.

Gilena, 14 de diciembre de 1994.- El Alcalde.

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE MADRID

ANUNCIO.

Providencia que se dicta en el día de la fecha para hacer constar que la garantía aportada por el reclamante no es bastante a los efectos del art. 81.6 del Reglamento de Procedimiento de 20 de agosto de 1981, por: No estar constituido ante este Tribunal; debiendo garantizar la deuda tributaria más los intereses de demora originados por la suspensión (sin cuantificar) y un 5% de interés por posible sanción de temeridad, además deberá suprimir el párrafo que dice «... en defecto de pago por el afianzado...», concediéndose por ello al reclamante un plazo de 10 días para que aporte nueva garantía conforme al art.

81 del Reglamento citado, que deberá consistir en: a) Depósito en dinero efectivo o en valores públicos en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en su caso, en la Corporación o Entidad interesada; b) Aval o fianza de carácter solidario prestado por un Banco o banquero registrado oficialmente, por una Caja de Ahorros Confederada, Caja Postal de Ahorros, o por Cooperativa de Crédito calificada, con la limitación, en este último caso, que establece la disposición transitoria sexta número tres de la Ley 3/87 de 2 de abril; c) Fianza personal y solidaria prestada por dos contribuyentes de la localidad de reconocida solvencia sólo para débitos inferiores a cien mil pesetas.

La garantía a aportar alcanzará a cubrir el importe de la deuda tributaria impugnada (incluido el apremio, en su caso) más el 12 por 100 de interés de demora y más un 5 por 100 de aquélla para cubrir una posible sanción de temeridad.

Contra esta Providencia se da recurso ante el Tribunal, por vía incidental, en el plazo de ocho días a contar desde el de su notificación.

El Abogado del Estado-Secretario.

Número de salida: 4889/0.

Número de reclamación: 28/03609/92.

Impuesto: Actos del proced. recaudatorio.

Interesado: Martos Jiménez, Francisco.

Representante:

IB PEDRO ALONSO MORGADO

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller.
(PP. 3722/94).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Bachiller de D. Francisco José Barroso Lagares expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B. Pedro Alonso Morgado.

La Palma del Condado, 15 de diciembre de 1994.- El Director, José Luis García Hernández.

NOTARIA DE DON ANDRES TORTOSA MUÑOZ

EDICTO de anuncio de subasta. (PP. 3729/94).

Don Andrés Tortosa Muñoz, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con residencia en Málaga, calle Especería, número 5, 2.º,

Hago Saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 236.f) del Reglamento Hipotecario, se comunica que a instancia de Citibank España, S.A., se sigue en esta Notaría procedimiento extrajudicial de ejecución de la hipoteca contra don Juan Estébanez Toribio y doña Ana Ponce Bustos, en el cual se procederá a la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Finca número tres. Vivienda número dos, tipo C, situada en la primera planta alta, de la casa número doscientos tres, del Barrio de la Luz, de esta ciudad. Tiene una superficie construida de ochenta y un metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, distribuida en diferentes habitaciones y servicios. Linda: Por su frente, donde tiene la entrada, con rellano de escaleras, hueco de ascensor y patio interior de luces; por el fondo con

calle en proyecto; por la derecha entrando con patio interior de luces, medianería de la casa número doscientos cuatro, del Barrio de la Luz, y calle en proyecto; y por la izquierda, con rellano de escaleras y vivienda número uno, tipo D de la misma casa.

Cuota: Dos enteros y cincuenta y seis centésimas por ciento.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Málaga número 1, tomo 2088, libro 202, folio 59, finca 5964 A, inscripción de hipoteca 3.º

La Primera Subasta tendrá lugar el día 22 de febrero de 1995, a las 10 horas. Tipo de licitación: Siete millones quinientas ochenta y cinco pesetas.

En el caso de no haber postor que cubra dicho tipo, convoca,

Segunda Subasta para el día 22 de marzo de 1995 a las 10 horas. Tipo de licitación: El setenta y cinco por ciento del anterior.

Y Tercera Subasta para el día 18 de abril de 1995, a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

En caso de mejora de postura de la Tercera Subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 25 de abril de 1995, a las 10 horas.

Lugar de celebración: En la Notaría de Don Andrés Tortosa Muñoz, en Málaga, calle Especería, 5, 2.º

La documentación y la Certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en esta Notaría en horas de oficina.

Los licitadores que concurren a las Subastas se entenderá que aceptan como bastantes los títulos antes expresados y que las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca continuarán subsistentes.

Los postores que concurren a la Primera y Segunda Subasta, deberán consignar el 30% del tipo señalado para cada una de ellas, y quienes concurren a la Tercera, el 20% del tipo señalado para la Segunda, mediante ingreso con anterioridad en esta Notaría.

Se admitirán posturas por escrito en sobre cerrado, incluyendo en el mismo el justificante del depósito antes indicado.

Málaga, a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro

SDAD. COOP. AND. CASALUZ

ANUNCIO. (PP. 3717/94).

D. Antonio Iglesias Espadas, D. Federico Fernández Martín y D. José Macías Cardenete, liquidadores de la cooperativa «Casaluz Sociedad Cooperativa Andaluza»

CERTIFICAN

Que en la Asamblea General de la sociedad celebrada el 5 de octubre de 1994, a las 20 horas en segunda convocatoria se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Disolver la sociedad cooperativa por haber cumplido el objeto social.

2.º Nombramiento de los Sres. liquidadores.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 21 horas aprobando el acta todos los asistentes:

Maracena, 5 de octubre de 1994

SDAD. COOP. AND. GUEOMA

ANUNCIO de liquidación. (PP. 3769/94).

En la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto con los requisitos exigidos en el art. 29 de los Estatutos Sociales, 70 y siguientes de la Ley de Cooperativas Andaluza y 103 y siguientes de la Ley General de Cooperativas y que tuvo lugar el pasado día 29 de julio de 1994, se adoptó por unanimidad de los asistentes la disolución y liquidación de la Sociedad Cooperativa Andaluza «Gueoma», con domicilio social en Algar (Cádiz) Bda. Nueva, Local comercial 1.º C en base a la causa establecida en el apartado b) de los Estatutos por los que se rige la sociedad, habiéndose designado como liquidador, mediante votación secreta a: Doña Ana M.º Orellana Ortega, quien acepta expresamente en dicho acto el cargo para el que es designada.

Algar, 18 de octubre de 1994

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1995

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1995 es de 15.140 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63